

## **ACTA NÚM. 8**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D. Daniel Mantero Vázquez y D. José Fernández de los Santos, y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D<sup>a</sup> Rocío Pérez de Ayala Revuelta, D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **"PRIMERA PARTE**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 25 de mayo y 10 de junio, ambas de 2022.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

#### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de mayo de 2022, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las*

*sesiones del mes de mayo de 2022, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de mayo de 2022.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 36, 37, 38 y 39/2022 por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Resolución sobre aprobación de la anulación parcial de la modificación presupuestaria núm. 14/2022 mediante incorporación de remanentes de crédito aprobada por Decreto de fecha 23 de febrero de 2022.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de abril de 2002 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2021 y de la incorporación definitiva de los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 31.913.808,96 euros.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. INICIATIVA CIUDADANA**

*PUNTO 7º. Iniciativa ciudadana sobre obras en solar del PP5 "Marismas del Polvorín".*

#### **B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.**

*PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día del Orgullo LGTBI: 28 de junio.*

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a los centros adscritos a la Universidad de Huelva.*

*PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre los trabajadores/as de Canal Sur.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS*

*PODEMOS POR HUELVA sobre apoyo a la campaña sobre la iniciativa legislativa popular (ILP) "Esenciales" para una regularización extraordinaria de personas migrantes en España.*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la necesidad de poner en valor la figura de los marineros onubenses del Descubrimiento.*

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre posicionamiento del Ayuntamiento para la aprobación de las cuentas anuales del Ejercicio 2021 de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A..*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre posicionamiento del Ayuntamiento a la designación de Secretario suplente, no Consejero, del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A..*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre infrafinanciación del Plan de Empleo para Andalucía.*

## **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

*PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación del Inventario toponímico de asentamientos poblacionales de la Comunidad Autónoma relativo al Término Municipal de Huelva.*

*PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de los servicios de Transporte colectivo urbano de viajeros.*

*PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Avance de la modificación puntual núm. 31 del PGOU de Huelva –arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas de la Edificación, Usos del suelo y Urbanización- y Documento de evaluación ambiental estratégico previo.*

*PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre construcción de piscinas municipales abiertas en la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre proyecto "circular" de Atlantic Copper.*

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre informe del Consejo de Seguridad Nuclear referido a las balsas de fosfoyesos.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la retirada de césped artificial y la creación de un Plan de Sombra natural con arboleda en parques de la ciudad.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil para que se estudie la instalación de contenedores soterrados en la Plaza de las Monjas.

### **C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 24º. Propuesta relativa a reconocimientos de obligaciones.

PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de una Ordenanza de Protección de paisajes urbanos en Huelva.

PUNTO 26º. Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre "Plan de Mercados Municipales".

### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

PUNTO 27º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

PUNTO 28º. Interpelaciones:

- Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre el motivo o propósito por el que el Equipo de Gobierno incumple el Reglamento Orgánico Municipal a la hora de aportar copias de la documentación solicitada por la Oposición en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de la acción de gobierno.

- Interpelación del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre motivos por los que el Equipo de Gobierno no ha cambiado las señales de tráfico en cuyos letreros podemos leer "minusválidos" por "personas con movilidad reducida".

PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre situación de suciedad y falta de limpieza en los Cabezos ante la llegada del verano.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre el ruido provocado por los conciertos organizados en la Plaza de las Monjas.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la peatonalización de la Plaza de San Pedro.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs relativa a la elaboración de un Plan Permanente de mejora y mantenimiento del carril bici en la ciudad de Huelva.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre las medidas llevadas a cabo en el último año para resolver los problemas de los vecinos con los contenedores de RSU actuales.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre modificación del proyecto planteado para la Plaza de San Pedro ante las demandas de los vecinos.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre situación del trámite de la licencia de apertura del salón de juegos en la c/Sanlúcar de Guadiana en la Bda. el Higueral.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre cambio del callejero de Huelva para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre modificación de la Ordenanza de Publicidad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al arreglo de las instalaciones deportivas municipales de Marismas del Odiel.*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH relativa a la instalación de un salón de juegos en la c/Sanlúcar de Guadiana.*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación a vehículo abandonado en c/Presidente Adolfo Suárez.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre adecuación de la plaza central del Pasaje el Greco.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre situación de la vivienda núm. 19 de la c/Maestro Salvador López.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre situación del entorno de la Avda. de Miramar.*
- *Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre obras en la confluencia entre la c/Isla Cristina y c/Monsalve.*
- *Pregunta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre compra de la Isla Saltés.*

*PUNTO 30º. Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico del Grupo Municipal MRH sobre copia del expediente de licencia de obras solicitada por Atlantic Copper S.L.U. consistente en la construcción de una planta de reciclaje de material eléctrico y electrónico en sus instalaciones de la Avda. Francisco Montenegro.*

Dª Noelia Álvarez González se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste la Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio.

Siendo las nueve horas y veintiún minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

## **PRIMERA PARTE**

### **SECRETARÍA GENERAL**

**PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 25 DE MAYO Y 10 DE JUNIO, AMBAS DE 2022.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 25 de mayo y 10 de junio, ambas de 2022. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE MAYO DE 2022, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de mayo de 2022, comenzando por una de 3 de mayo de 2022 por la que se desestiman las alegaciones formuladas al expediente 2022/430 por infracción a la Ley de Seguridad Vial y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se adjudica el contrato menor de servicio de correo de Google y migración de salida (expte. 543CM/2021).

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 10 y 24 de mayo de 2022.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE**

## **LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.**

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *"El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados..."* y *"...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria"*, al que adjunta 27 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, correspondientes al mes de mayo de 2022.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente citadas.

### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 36, 37, 38 Y 39/2022 POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 36, 37, 38 y 39/2022, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12:

- Decreto de 4 de mayo de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 36/2022, de transferencias de crédito por importe de 1.250.000 euros.

- Decreto de 4 de mayo de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2022, de transferencias de crédito por importe de 1.250.000 euros y 168.666,76 euros.

- Decreto de 5 de mayo de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 38/2022, de transferencias de crédito por importe de 50.000 euros.

- Decreto de 6 de mayo de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 39/2022, de transferencias de crédito por importe de 26.200 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN PARCIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 14/2022 MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO APROBADA POR DECRETO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, sobre anulación parcial de la modificación presupuestaria núm. 14/2022, mediante incorporación de remanentes de crédito por importe de 342.075,89 euros, aprobada por Decreto de 23 de febrero de 2022, en las siguientes partidas e importes:

**PARTIDA DE GASTO**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
950	1522	63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIÁN	342.075,89

**FINANCIACION**

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	342.075,89

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

**PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2002 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

## **DEL EJERCICIO 2021 Y DE LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA POR IMPORTE DE 31.913.808,96 EUROS.**

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

<b>1. Fondos Líquidos</b>	<b>27.859.296,45</b>
<b>2. Derechos Pendientes Cobro</b>	<b>151.111.270,09</b>
(+ ) Del Presupuesto Corriente	15.417.443,76
(+ ) Del Presupuesto Cerrado	113.674.334,62
(+ ) De Otras Operaciones No Presupuestarias	22.019.491,71
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>53.538.970,76</b>
(+ ) Del Presupuesto Corriente	8.220.748,65
(+ ) Del Presupuesto Cerrado	7.898.521,24
(+ ) De Otras Operaciones No Presupuestarias	37.419.700,87
<b>4. Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>-3.021.687,06</b>
(-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	3.034.901,78
(+ ) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	13.214,72
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>122.409.908,72</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>96.581.379,02</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>17.213.605,59</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>8.614.924,11</b>

Asimismo en el mencionado Decreto se aprueba la incorporación definitiva de los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 31.913.808,96 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP, indica en primer lugar: Desgraciadamente, Sr. Alcalde, todos los meses perdemos a alguien y este mes nos ha sobresaltado la pérdida de Nicolás Capelo, vaya desde aquí, desde nuestro Grupo, el pésame a su familia por la pérdida tan repentina y tan inesperada ([ver archivo audiovisual](#))<sup>1</sup>.

Continúa su intervención **D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>2</sup>.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>3</sup>.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartado "A. INICIATIVA CIUDADANA" punto núm. 7º y en el apartado "C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 24º, 25º y 26º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

## **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

### **A. INICIATIVA CIUDADANA**

En el debate del siguiente asunto se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González.

#### **PUNTO 7º. INICIATIVA CIUDADANA SOBRE OBRAS EN SOLAR DEL PP5 "MARISMAS DEL POLVORÍN".**

Se da cuenta de la Iniciativa Ciudadana presentada por D. Miguel Angel Sánchez Valle, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de que el Pleno de la Corporación apruebe, en su caso, la Propuesta relativa al asunto del

---

<sup>1</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=249.0>

<sup>2</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=265.0>

<sup>3</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=395.0>

epígrafe, redactada en los términos siguientes:

“Ante las últimas actitudes del Equipo de Gobierno Local, cediendo el solar de uso sociocultural del PP5 Marismas del Polvorín para la construcción de un edificio para una entidad privada y cuyo uso no tiene nada que ver con el que se aprueba, además de estar apalabrado con anterioridad para la construcción de una asociación de vecinos. Dicha actitud agota la oportunidad de tener un edificio sociocultural muy necesario en la zona al no haber más suelo. La misma ha sido producida sin comunicar a los vecinos ni comprobar sus necesidades.

#### ACUERDOS PROPUESTOS

- Se solicita la paralización inmediata de la obra, y el traslado de la misma a un solar con uso asistencial, o en su caso a otro más adecuado de uso sociocultural si así insiste el Consistorio en ser ese el uso del edificio aprobado y ceder el solar en cuestión para la futura construcción de un edificio sociocultural para uso y disfrute de los vecinos de la zona.

- En caso de imposibilidad, se solicita el acuerdo de segregación de la parcela 40 del PP5 Marismas del Polvorín, dejando por un lado la zona ocupada por el proyecto actual (500 m<sup>2</sup>. construidos actualmente según licencia otorgada), y por otra parte el resto de parcela para destinarlo de manera inmediata para el proyecto y construcción de un edificio sociocultural necesitado por los vecinos de la zona, ya que el Consistorio tiene más de 8 millones disponibles para inversiones según el mismo ha declarado”.

Igualmente, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 27 de junio de 2022, núm. 35 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

*"En fecha 21 de junio del actual, D. Miguel Angel Sánchez Valle, acogiéndose a lo dispuesto en el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, presenta iniciativa ciudadana, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por dicho precepto, con el fin de que el Pleno Municipal adopte el acuerdo de paralizar de forma inmediata la obra que se viene realizando en el solar de uso sociocultural del Plan Parcial núm. 5 "Marismas del Polvorín", consistente en la construcción de un edificio por parte de una entidad privada, concesionaria del Ayuntamiento, para centro de tratamiento ambulatorio - centro de día, su traslado a un solar de uso asistencial y la cesión de la referida parcela a la Asociación de Vecinos de la zona. En su defecto se propone que se segregue de la misma la parte no afectada por la construcción y se destine al uso sociocultural que pretende la Asociación de Vecinos.*

*El apartado 4º del referido art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal establece que las iniciativas ciudadanas requerirán el previo informe de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando afecten a derechos y obligaciones de contenido económico.*

*Cumplimentando dicha previsión, esta Secretaría General informa lo siguiente:*

*PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de marzo de 2021 el Ayuntamiento otorga a la Fundación CES Huelva-Proyecto Hombre concesión administrativa demanial para el aprovechamiento privativo de la parcela 40 (SC-1) del Plan Parcial "Marismas del Polvorín", de uso sociocultural asistencial y de superficie 1.360 m2, por 50 años y para la construcción de un centro de tratamiento ambulatorio – Centro de Día. La concesión se formaliza en documento administrativo el 12 abril de 2021.*

*SEGUNDO.- En fecha 29 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local concede la correspondiente licencia de obras para la construcción del referido edificio, consistente en centro de tratamiento ambulatorio y aparcamiento en superficie de 20 plazas, encontrándose actualmente en ejecución.*

*TERCERO.- La iniciativa ciudadana planteada pretende la paralización de las obras, así como la revocación por el Ayuntamiento de la concesión demanial y la licencia concedida a favor de la Fundación CES-Proyecto Hombre, de forma que se le otorgue a la Asociación de Vecinos, o, subsidiariamente, se "compatibilicen" en la misma parcela, previa segregación, ambas instalaciones.*

*CUARTO.- La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía contempla, ciertamente, la posibilidad de la revocación de las concesiones demaniales en base a la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, lo cual comporta necesariamente la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.*

*De la misma forma, el art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1957 contempla la posibilidad de*

*revocar las licencias "cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación", también mediante el pago a su titular de la correspondiente indemnización.*

*La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (como las anteriores leyes de Procedimiento), no recoge expresamente la posibilidad de que las Administraciones puedan revocar sus actos declarativos de derechos o favorables para el ciudadano por razones no de legalidad sino de oportunidad, lo que plantea el problema de la dudosa vigencia de dicho precepto.*

*QUINTO.- Sea como fuere, una revocación de licencia, en cuanto acto declarativo de derechos, que pretendiese basarse únicamente en la adopción de nuevos criterios de apreciación, nos situaría plenamente en el ámbito de la institución de la expropiación forzosa, en la que debe necesariamente acreditarse y justificarse la "causa expropiandi" en la que se basa la Administración para realizar tal revocación, causa que no puede ser otra que la utilidad pública o el interés social, por lo cual, en el caso que nos ocupa, habría que justificar el motivo por el que el nuevo uso que se pretende dar a la parcela responde más a razones de interés social que el que actualmente está autorizado. Y, por supuesto, abonar el correspondiente justiprecio y la indemnización de daños y perjuicios correspondientes, todo ello en el entendido de que no cabe una revocación por cambio de apreciación basada en una mera modificación arbitraria de criterio, sino que el cambio de valoración ha de realizarse siempre de forma motivada y en base a circunstancias que puedan contrastarse, siendo el margen de actuación bastante reducido cuando la razón de interés social viene ya, en cierta forma, amparada normativamente.*

*SEXTO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal, la defensa de la iniciativa deberá ser realizada por la persona que designen los proponentes, en un tiempo no superior a 5 minutos. Finalizada la exposición, los Portavoces de los Grupos Políticos (y entendemos, también los Concejales no adscritos) podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo no superior a 3 minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate y, finalmente, a la votación.*

*El Ayuntamiento Pleno podrá aceptar la Propuesta, parcial o íntegramente, o bien rechazarla, en cuyo caso no se podrá presentar otra sobre el mismo asunto hasta pasado un año desde su planteamiento".*

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, ([ver](#)

[archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>. Para dar la palabra a **D. Miguel Ángel Sánchez Valle**, presente en la sesión, que defiende la iniciativa anteriormente transcrita ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>6</sup>.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>7</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>8</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>9</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>10</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, manifiesta: Agradecer a Miguel Ángel su presencia y el esfuerzo en traer esta iniciativa tan importante por esta vía que tenemos en este Ayuntamiento del Concejal 28 y también sumarme a las condolencias de la ciudad en relación al fallecimiento prematuro de Nicolás Capelo ([ver archivo audiovisual](#))<sup>11</sup>.

Continúa su intervención **D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>12</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Mendiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs, indica: Desde nuestro Grupo sumarnos también a las condolencias por el fallecimiento prematuro de un estandarte de la cultura onubense como ha sido y será Nicolás Capelo ([ver archivo audiovisual](#))<sup>13</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=724.0>

<sup>5</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=744.0>

<sup>6</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=975.0>

<sup>7</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1007.0>

<sup>8</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1123.0>

<sup>9</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1213.0>

<sup>10</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1371.0>

<sup>11</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1560.0>

<sup>12</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1584.0>

<sup>13</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1749.0>

Continúa manifestando **D. Guillermo José García de Longoria Menduïña** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>14</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>15</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>16</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>17</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>18</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>19</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduïña** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>20</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>21</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>22</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>23</sup>.

**D. Miguel Ángel Sánchez Valle** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>24</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>25</sup>.

Se acepta la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, de que los puntos incluidos en la Propuesta sean votados por separado, y por tanto:

En primer lugar se somete a votación ordinaria el punto 1º, arrojando ésta

---

<sup>14</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1761.0>

<sup>15</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=1946.0>

<sup>16</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2127.0>

<sup>17</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2343.0>

<sup>18</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2380.0>

<sup>19</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2458.0>

<sup>20</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2523.0>

<sup>21</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2589.0>

<sup>22</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2693.0>

<sup>23</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=2780.0>

<sup>24</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3028.0>

<sup>25</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3103.0>

el siguiente resultado: votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar el punto 1º de la Iniciativa Ciudadana anteriormente transcrita.

A continuación se somete a votación ordinaria el punto 2º con la modificación introducida en el transcurso del debate, siendo aprobado por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, por lo que el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** proceder a efectuar el correspondiente estudio con el fin de determinar la posibilidad de segregar de la parcela objeto de concesión y licencia a favor de la Fundación CES Huelva-Proyecto Hombre (parcela 40 SC-1 del Pan Parcial "Marismas del Polvorín") la parte necesaria para la construcción del equipamiento sociocultural consistente en sede de la Asociación de Vecinos de la zona. En caso de no ser viable, buscar de forma inmediata una alternativa a la ubicación del referido centro vecinal.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

## **B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.**

#### **PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI: 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de junio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*"Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.*

*El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.*

*Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.*

*Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos*

*Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.*

*Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.*

*Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.*

*En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.*

*Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la*

*raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:*

- Nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.*
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBI fóbicas y el rechazo a las mismas.*
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.*
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>26</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>27</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>28</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX,

---

<sup>26</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3296.0>

<sup>27</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3541.0>

<sup>28</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3728.0>

indica: En primer lugar, hacia Nicolás Capelo unas palabras de cariño, de afecto hacia su familia, porque todos hemos visto el video en el cual se despedía de todos nosotros sin quererlo, sin querer despedirse de nosotros evidentemente, que ha sido una persona que ha dado muchísimo por toda la sociedad onubense, que a través de su música y de sus versos precisamente ha desarrollado una labor encomiable que ha sido la de la defensa de todas las ONG's que así lo reclamaban y de todas las causas benéficas que le pedían un apoyo y que con su música se despidió de todos nosotros ([ver archivo audiovisual](#))<sup>29</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** continúa su intervención ([ver archivo audiovisual](#))<sup>30</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH manifiesta: Mis primera palabras quiero que sean también de recuerdo para Nicolás Capelo, un artista total que lo mismo cantaba, que pintaba, que realizaba videos y escribía libros, la verdad es que es una pena, pero él murió haciendo lo que más le gustaba que era vivir ([ver archivo audiovisual](#))<sup>31</sup>.

Continúa su intervención **D. Francisco José Romero Montilla** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>32</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>33</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>34</sup>.

**D. Francisco Millán Fernández**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>35</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>36</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>37</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>38</sup>.

---

<sup>29</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3916.0>

<sup>30</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=3953.0>

<sup>31</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4014.0>

<sup>32</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4038.0>

<sup>33</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4090.0>

<sup>34</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4282.0>

<sup>35</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4478.0>

<sup>36</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4545.0>

<sup>37</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4615.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día del Orgullo LGTBI: 28 de junio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de junio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*"El origen de la Universidad de Huelva hay que encontrarlo en 1972 en el Colegio Universitario de La Rábida (CUR), centro adscrito a la Universidad de Sevilla que impartía las titulaciones de Ciencias Empresariales, Geografía e Historia y, con posterioridad, Geología y Derecho. Como señala la propia web de la Universidad de Huelva, este centro recoge la herencia de la fundación en 1859 de la Escuela Normal y, en 1901, de la Escuela de Minas, centros de enseñanza que, con el paso de los años y a través de diversas transformaciones normativas, se convertirían en el germen de la educación universitaria en la provincia.*

*En la actualidad los centros adscritos forman parte de la oferta de titulaciones de las diferentes universidades españolas. Se encuentran regulados por el artículo 13 de Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*

*Artículo 13. Condiciones y requisitos básicos para la adscripción y funcionamiento de los centros docentes adscritos a universidades.*

---

<sup>38</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4652.0>

1. *La adscripción de un centro a una universidad tendrá la finalidad de impartir docencia conducente a la obtención de títulos oficiales de grado y/o máster y/o doctorado, así como, en su caso, de desarrollar actividades de investigación y de transferencia de conocimiento.*

2. *Los centros podrán tener una naturaleza pública o privada cuando se adscriban a una universidad pública, y naturaleza privada cuando se adscriban a una universidad privada. A estos efectos, un centro adscrito sólo puede serlo de una única universidad –si bien los títulos oficiales que imparte pueden ser conjuntos o dobles titulaciones con centros de esta u otras universidades–.*

3. *De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, la adscripción de centros docentes universitarios requerirá la previa celebración de un convenio con la universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos o Normas de Funcionamiento y Organización de dicha universidad y con lo establecido en el presente real decreto.*

4. *Los convenios de adscripción serán suscritos por el Rector o la Rectora de la universidad y el o la representante legal de la entidad titular del centro que pretende ser adscrito.*

5. *El convenio de adscripción deberá incluir, como mínimo lo siguiente:*

a) *La relación de enseñanzas universitarias de carácter oficial que se impartirán en el centro adscrito;*

b) *los criterios de admisión de las enseñanzas;*

c) *las previsiones relativas al régimen económico que ha de regir las relaciones entre el centro adscrito y la universidad;*

d) *las normas para el nombramiento del Director o de la Directora del centro adscrito y del equipo de dirección;*

e) *la determinación de los órganos de gobierno del centro;*

f) *el procedimiento para solicitar de la universidad la «venia docendi» de su profesorado;*

- g) la estructura, número y tipología del profesorado que conforma y/o conformará la plantilla del centro;*
- h) la programación para el desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema interno de garantía de la calidad y la consecución de su certificación por la ANECA o la correspondiente agencia de calidad;*
- i) la posibilidad de impartir títulos de formación permanente;*
- j) la planificación del desarrollo de la actividad de investigación de su personal docente e investigador;*
- k) las instalaciones y principal equipamiento de que dispone o dispondrá el centro para cumplir con sus funciones académicas adecuadamente y con calidad.*

*6. La distribución del número de estudiantes matriculados en un centro adscrito según si son estudiantes de enseñanzas conducentes a títulos oficiales o a títulos propios de formación permanente, a los cinco años de inicio de su adscripción a una universidad, deberá garantizar que los estudiantes matriculados en títulos propios de formación permanente no podrán superar en dos veces el número de estudiantes matriculados en títulos oficiales.*

*7. La adscripción de un centro a una universidad requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo que se trate de la adscripción a una universidad de ámbito estatal, en cuyo caso corresponderá al Ministerio de Universidades. En el caso de las universidades públicas la propuesta se elevará por su Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social. En el caso de las universidades privadas, se elevará la petición previa aprobación por su órgano de gobierno.*

*8. La aprobación de la propuesta de adscripción deberá ser objeto de inscripción en el en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria por el Ministerio de Universidades. Si la propuesta es aprobada por la Comunidad Autónoma, esta deberá informar de la adscripción al citado Ministerio, a efectos de inscripción y comunicación.*

*9. Los títulos universitarios correspondientes a enseñanzas de carácter oficial impartidas en los centros adscritos a una universidad se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad según lo*

*establecido en la universidad a la que se adscribe y serán expedidos por el Rector o la Rectora de esta.*

*10. El profesorado de los centros adscritos a universidades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7, apartados 4, 5, 6, 7 y 8, del presente real decreto.*

*En Andalucía, salvo La Onubense, todas las Universidades públicas cuentan con centros adscritos:*

- Almería (1): Centro de Trabajo Social.*
- Cádiz (2): Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum", y Centro de Magisterio "Virgen de Europa"*
- Córdoba (1): Centro de Magisterio Sagrado Corazón.*
- Granada (2): Centro de Enfermería "Virgen de las Nieves" y Centro del Profesorado "La Inmaculada Concepción".*
- Jaén (1): Centro Universitario Sagrada Familia de Úbeda*
- Málaga (2): Centro de Enfermería "Virgen de la Paz" (Ronda) y Centro de Magisterio "María inmaculada" (Antequera)*
- Sevilla (5): Centro de Enfermería "San Juan de Dios", Centro de Enfermería de la Cruz Roja, Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola", Centro Universitario de Osuna, y el Centro Universitario EUSA.*
- Sevilla Pablo de Olavide (1): Centro Universitario San Isidoro.*

*Recientemente ha sido noticia que la Universidad de Córdoba acuerda con el centro universitario FISIDEC para ofertar 80 plazas en el primer curso de fisioterapia.*

*En la provincia de Huelva existe interés por parte de promotores privados de iniciar el proceso de acreditación para constituir un centro adscrito a la Universidad de Huelva.*

*Nuestra provincia ofrece títulos universitarios con gran demanda como la enfermería que, por otra parte, ofrecen otras universidades como una oferta complementaria a través de centros adscritos. Asimismo, contar con un centro adscrito aumenta la oferta de títulos, no sólo de grados, y genera empleo, así como especializa a nuestra ciudad como centro de estudios en materias concretas.*

*La provincia de Huelva posee las condiciones naturales para el desarrollo de estudios especializados en la agricultura agroalimentaria, la industria, el medioambiente, portuarios o de la salud. En concreto, en el ámbito de la salud, en enfermería, alrededor de 3.000 solicitantes se quedan a las puertas del acceso*

*al grado por no contar con la zona de corte.*

*Asimismo, y relacionado con las Ciencias de la Salud, existen estudios de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Logopedia, Podología y Óptica. En Andalucía existen hasta 9 centros donde se puede estudiar Fisioterapia, mientras que Terapia Ocupacional, Logopedia, Podología y Óptica sólo se estudia en dos centros. Todos estos estudios tienen un tronco común compartido y complementario. La creación de un centro especializado en estos estudios podría aglutinar este bloque de titulaciones para convertir a Huelva en un lugar referente en el campo de la salud universitaria y de formación profesional ofreciendo grados en materia de auxiliar de enfermería y otros títulos relacionados con la salud.*

*Son miles de onubenses los que cada año salen de nuestra provincia para realizar sus estudios en materia de salud. Además del coste económico que supone para las familias onubenses, estamos ante la pérdida de talento onubense que tiene que buscar en otras provincias, lo que en Huelva no se ofrece.*

*Recientemente, la empresa Varicentro Formación S.L. ha anunciado que cuenta con un proyecto de creación del centro Universitario Cristóbal Colón como centro adscrito a la Universidad de Huelva donde impartir el Grado de Enfermería, y en años posteriores implantar de forma progresiva los grados de Óptica y Fisioterapia, así como otros títulos de postgrado y especialización que conformen una ambiciosa oferta universitaria.*

*Nos consta que desde esta empresa se han mantenido diferentes reuniones con todas las instituciones onubenses, incluidos ayuntamientos para solicitar el apoyo a este proyecto. Desde el propio Consejo Social de la Universidad de Huelva se ha mostrado el apoyo a iniciativas que redunden en una mayor inversión en educación de calidad, bajo la tutela de la propia Onubense. Finalmente, la Cámara de Comercio de Huelva y la FOE han recibido la propuesta con agrado e interés al tratarse de un ambicioso proyecto de inversión educativo para la provincia de Huelva.*

*La salud es y será una demanda necesaria que requiere de grandes profesionales especializados para ofrecer servicios asistenciales de calidad que mejoren la esperanza de vida y las condiciones sanitarias de la población. Desde el punto de vista académico estamos ante la posibilidad de abrir una ventana de especialización a nuestra Universidad de Huelva en el campo de la Salud donde se hace imprescindible contar con una Facultad de Medicina y Cirugía.*

*Con Pedro Rodríguez como Alcalde de Huelva la Universidad de Huelva cuenta con terrenos disponibles, fruto de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de las 40 hectáreas destinadas al Sistema General Universitario.*

*Este Grupo Municipal quiere que el pleno reitere la cesión de suelo a la UHU para la construcción de la facultad de Medicina en terrenos próximo al Hospital Juan Ramón Jiménez.*

*La ciudad de Huelva no debe renunciar a ningún tipo de inversión, sea de la rama de actividad que sea, pero debe ser especialmente sensible a oferta de creación de centros educativos por la importancia que tiene para la formación y la especialización de la nuestra ciudad como lugar de referencia en materia de estudios superiores como los universitarios.*

*Desde el Grupo Municipal Popular apostamos por la educación*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva apoye la creación de un centro adscrito en materia de salud en la Universidad de Huelva.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva muestre su apoyo a la empresa Varicentro Formación S.L, con sede social en Huelva capital para el impulso de su proyecto de centro adscrito en materia de salud en la Universidad de Huelva.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva reitere su oferta de cesión de suelo a la Universidad de Huelva para la ubicación del edificio de la Facultad de Medicina y Cirugía en terrenos junto al Hospital Juan Ramón Jiménez”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>39</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>40</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>41</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX

<sup>39</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=4782.0>

<sup>40</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5003.0>

<sup>41</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5193.0>

[\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>42</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>43</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>44</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>45</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>46</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>47</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>48</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>49</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>50</sup>.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, rechaza la Propuesta in voce formulada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal VOX D. Wenceslao Alberto Font Briones, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno,

---

<sup>42</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5366.0>

<sup>43</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5550.0>

<sup>44</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5639.0>

<sup>45</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=5836.0>

<sup>46</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6019.0>

<sup>47</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6237.0>

<sup>48</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6368.0>

<sup>49</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6465.0>

<sup>50</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6497.0>

por mayoría de dieciséis votos en contra, nueve votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a los centros adscritos a la Universidad de Huelva anteriormente transcrita.

## **PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE LOS TRABAJADORES/AS DE CANAL SUR.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de junio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

*"Los medios de comunicación públicos son componentes esenciales de la democracia. Sin información independiente y de calidad no hay democracia efectiva. Lamentablemente, durante los últimos años hemos sufrido un retroceso sin precedentes en la calidad y la independencia de la radio televisión pública andaluza, tal como denuncian desde hace años los trabajadores y trabajadoras de Canal Sur. Los sindicatos UGT, CCOO y la Agrupación de Trabajadores de Canal Sur, que aglutinan al 85% de la plantilla, llevan años reclamando medidas para la mejora de la calidad y la independencia de nuestra RTVA como la democratización de las redacciones, una mayor producción propia, el refuerzo de los centros territoriales, el cumplimiento de los planes de inversión y la estabilización del personal. La ausencia de respuesta del Gobierno andaluz ha provocado movilizaciones como la huelga de los trabajadores y trabajadoras de Canal Sur del 27 de febrero de 2020 o el movimiento "Recuperar la Nuestra", cuyo manifiesto reproducimos íntegramente, como mejor expresión de las necesidades de nuestra radio televisión pública andaluza.*

### **MANIFIESTO 'RECUPERAR LA NUESTRA'**

*Tras casi 30 años de historia, Canal Sur, la radio y televisión pública de Andalucía deriva hacia un futuro incierto. Sin inversiones para adaptarse a los cambios tecnológicos, con una errática programación lejana a los actuales intereses de la plural sociedad andaluza y con la merma continua de una plantilla cada vez mas sobrecargada, pudiera parecer que existe un plan para que la Radio y la Televisión pública no sea el referente informativo y cultural de calidad que Andalucía merece. Las trabajadoras y trabajadores de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión vemos con preocupación cómo se va desintegrando poco a poco el servicio público que tenemos encomendado por el Parlamento de Andalucía, y cómo día a día los andaluces se van a alejando de una programación de Radio y*

*Televisión con que la que se identifican cada día menos. Creemos firmemente en la necesidad de una radio y televisión públicas en Andalucía que vertebré el territorio, que den voz a todas y todos los andaluces y que sea la transmisoras de la cultura y el sentir andaluz. Es el momento de actuar para recuperar la nuestra. El Comité Intercentros de RTVA y Canal Sur solicita el compromiso de todos los grupos Parlamentarios para que el futuro de la Radio y Televisión de Andalucía no esté en entredicho. Un futuro que entendemos ha de pasar por:*

***Convertir a CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN en el gran generador de contenidos sobre Andalucía.***

*Los medios de comunicación están en un proceso de cambio y nadie puede augurar a ciencia cierta cuáles serán los hábitos de consumo de información por parte de los andaluces de aquí a 20 años. Lo que si sabemos es el peso que tiene Andalucía tanto en el territorio nacional como fuera de España. No solo los andaluces demandan contenidos sobre Andalucía, más allá de nuestras fronteras existe una gran demanda de información sobre lo que aquí ocurre más allá del conocido interés en las expresiones artísticas y culturales de esta tierra. Y en Canal Sur Radio y Televisión tenemos a los mejores profesionales para este reto. Esta plantilla lleva demostrando durante 30 años su profesionalidad con numerosos premios por su trabajo dentro y fuera de nuestras fronteras y expertos en informar sobre la diversidad de Andalucía.*

***Aumentar de forma progresiva las desconexiones locales para atender a la información de proximidad.***

*El sentido de una radio y televisión de carácter autonómico es dar voz a la diversidad del territorio y vertebrarlo conforme una identidad que emana de cada uno sus pueblos. Es por ello que debemos de apostar de una vez por todas por la información local y territorializada. Y esto pasa por dar más autonomía a los centros territoriales y de producción para que decidan sobre los temas a tratar y a dotarlos de forma digna con el personal necesario para cubrir estos territorios mediante la contratación de las vacantes y bajas existentes.*

***Renovar Consejo de Administración y Dirección***

*Urge la renovación de los órganos de dirección de esta empresa pública, que llevan caducados y en interinidad desde hace más de un lustro. Entendemos que el Consejo de Administración debe responder a la realidad parlamentaria y económica. Una renovación que ha de pasar necesariamente por una reducción de sus miembros y un descenso de las retribuciones económicas de los mismos. Entre sus miembros, además de los candidatos elegidos por los diferentes partidos políticos conforme a criterios profesionales, creemos necesaria la presencia de un*

*representante de la plantilla, con voz y voto. En cuanto a la situación de interinidad del subdirector general, es urgente el nombramiento de una nueva directora o director general que frene la deriva de jibarización de este servicio público esencial. Una nueva dirección que racionalice el equipo directivo, eligiendo a los candidatos y candidatas para cada puesto conforme criterios de méritos y capacidad más allá de favores debidos o afinidades que poco tienen que ver con la profesionalidad y eficacia en el desempeño.*

### **Consejos de Profesional y de programa**

*Creemos necesario defender y mantener la independencia de los consejos profesionales para que tengan mayor protagonismo en la defensa y vigilancia del servicio público, dándole cabida al conjunto de colectivos profesionales que participan de la producción informativa y audiovisual. Igualmente necesaria es la creación de un Consejo de Antena, conformado por miembros de la plantilla y elegido democráticamente por ésta para que emita opinión sobre los contenidos que produzcamos en los diversos formatos y vele por el prestigio social de Canal Sur, de sus trabajadoras y trabajadores.*

### **Recuperar una mesa paritaria vigilancia producción propia y de ideas**

*Este Comité Intercentros defiende la creación de una comisión paritaria, empresa/ representación legal de las/os trabajadoras/es, que analice los niveles de producción propia respecto a los contenidos legales establecidos por el Parlamento y que recupere las externalizaciones realizadas en los últimos años a fin de recuperar producción realizada con medios humanos y técnicos propios. Sobre todos aquellos contenidos que, siendo de servicio público, han sido privatizados y son realizados parcial o totalmente por productoras que encarecen el producto y/o que mantienen condiciones laborales a la baja en el sector o incumplen los convenios colectivos de referencia.*

### **Protección del Archivo Audiovisual de CSRTV como Patrimonio Histórico de todos los andaluces y andaluzas.**

*Los archivos audiovisuales de la Radio y de la Televisión de Andalucía deben tener una protección especial, un protocolo de acceso para la comunidad universitaria e investigadora y una regulación específica para su conservación con dotación presupuestaria, y que también establezca los criterios para su uso comercial o privado.*

### **Financiación estable y suficiente y un plan de empleo real.**

*Esta empresa necesita una financiación estable y suficiente que permita hacer planes de inversiones que garanticen la prestación del servicio a medio y largo plazo. Este es un sector tecnológicamente cambiante y los medios técnicos de CSRTV necesitan una renovación urgente. Debemos trazar un plan de actuación para adaptarnos a las nuevas formas de comunicar y para ello hay que reforzar las plantillas de los centros territoriales, exagües tras años sin contratación, con numerosas bajas por sobrecargo de trabajo y vacantes que se han venido produciendo debido al envejecimiento progresivo de la plantilla. Abordar un plan de empleo real negociado, en el que se establezca la plantilla existente y que permita recuperar a los trabajadores que perdieron su empleo con la excusa de la crisis.*

### ***Una mejora de las condiciones de trabajo para una mayor independencia.***

*La defensa y mejora de las condiciones laborales son el principal instrumento para garantizar la independencia y calidad del servicio público de Radio y Televisión en Andalucía. Está demostrado que cuando las condiciones laborales empeoran y se recortan derechos se pierde en seguridad y autonomía profesional para informa o generar contenidos. Es por ello que el Comité Intercentros, como máximo órgano de interlocución y negociación de las trabajadoras y trabajadores, defiende la Negociación Colectiva en las relaciones laborales como medio para mejorar el servicio que debemos prestar a la ciudadanía.*

### ***Publicidad institucional y ser productores de contenido institucional exclusivos.***

*La RTVA tiene encomendada la difusión de la identidad andaluza, de sus expresiones culturales y sociales colectivas y de sus instituciones. Así pues reclamamos que la RTVA y Canal Sur sean los únicos encargados de la producción institucional y su principal difusora. Así lo hacen otras radiotelevisiónes autonómicas pues además de dotar de contenido al medio público supondría un importante ahorro para nuestra comunidad.*

### ***Radio Andalucía Información***

*Resulta imprescindible recuperar el proyecto original de Radio Andalucía Información, incorporando tendencias y fórmulas actuales para que vuelva a ser el referente informativo de actualidad y cercanía de la radio en Andalucía.*

### ***Andalucía TV***

*Este canal, en el que se programa gran parte de la producción propia y de servicio público, parece deliberadamente silenciado y ocultado por la dirección. No comparte siquiera la imagen corporativa del resto de canales, por lo que muchos andaluces desconocen su existencia o no lo vinculan a Canal Sur. Ya en Octubre de 2015 el Parlamento de Andalucía se pronunció al respecto instando a la dirección a que unificara la imagen corporativa, sin que hasta la fecha haya tomado en consideración la recomendación parlamentaria.*

### **Canal 24 Horas**

*Reivindicamos, como venimos haciendo desde hace años, la creación de un Canal 24 horas que genere información actualizada de Andalucía y para Andalucía que atienda a toda la diversidad social, política y cultural de nuestra tierra y que sea un referente informativo en televisión como la RAI debe serlo en radio. Que dote de contenido a los otros canales de Canal Sur y que lleve la información más allá de nuestras fronteras para aquellos que, por razones fundamentalmente económicas, están en el exterior y desean saber y mantener sus vínculos con Andalucía.*

### **Por Nuestra Infancia y nuestra Juventud**

*Por último, planteamos la urgencia de recuperar la programación de contenidos para la infancia y juventud. Es una población que tiene derecho a una programación especializada y dirigida a ella en exclusiva. Una programación que forme en valores, eduque y sea útil en el desarrollo de las andaluzas y andaluces del futuro, sea cual sea su origen. La excusa mantenida por la actual dirección para ir mermando la programación infantil y juvenil sólo se basa en criterios económicos y no sociales o de derechos de la parte fundamental de nuestra sociedad y que merece un cuidado muy especial. Es además una apuesta de futuro, pues la fidelización del público joven asegura la continuidad en el uso y disfrute de los contenidos que genere Canal Sur y RTVA.*

### **Por una RTVA de todas y para todos los públicos**

*Somos las trabajadoras y trabajadores quienes, desde el conocimiento y el compromiso, hacemos un llamamiento al conjunto de la ciudadanía y sociedad civil para recuperar nuestra radio y tele pública; La Nuestra. Ponemos a vuestra disposición nuestro conocimiento para que nos uséis como medio para dar visibilidad a todas y todos pues reivindicamos el Derecho de Acceso Real de colectivos y personas para que nuestra programación sea plural. Queremos volver a ser ese espejo donde una Andalucía diversa, integradora y solidaria se mire y reconozca con orgullo. Por todo ello, el grupo Unidas Podemos en la Diputación Provincial de Huelva, propone al pleno de la corporación la adopción de los*

*siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Diputación provincial de Huelva muestra su apoyo a las reivindicaciones de los trabajadoras y trabajadores de Canal Sur contenidas en el manifiesto 'Recuperar la Nuestra', en defensa de la independencia y la calidad de nuestra radio televisión pública andaluza. SEGUNDO. Diputación Provincial de Huelva insta a la Junta de Andalucía a impulsar un gran pacto por la calidad y la independencia de la radio televisión pública andaluza que impulse todas las reivindicaciones contempladas en el manifiesto 'Recuperar la Nuestra'.*

*Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA propone al Pleno el siguiente:*

### DICTAMEN

*PRIMERO. El Ayuntamiento de Huelva muestra su apoyo a las reivindicaciones de los trabajadoras y trabajadores de Canal Sur contenidas en el manifiesto 'Recuperar la Nuestra', en defensa de la independencia y la calidad de nuestra radio televisión pública andaluza.*

*SEGUNDO. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a impulsar un gran pacto por la calidad y la independencia de la radio televisión pública andaluza que impulse todas las reivindicaciones contempladas en el manifiesto 'Recuperar la Nuestra'.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>51</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>52</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>53</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>54</sup>.

---

<sup>51</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6634.0>

<sup>52</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6824.0>

<sup>53</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=6903.0>

<sup>54</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7071.0>

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>55</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>56</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>57</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>58</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>59</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>60</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>61</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor y siete votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre apoyo a los trabajadores y trabajadoras de Canal Sur anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Millán Fernández y D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

## **PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO**

---

<sup>55</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7131.0>

<sup>56</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7196.0>

<sup>57</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7363.0>

<sup>58</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7559.0>

<sup>59</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7729.0>

<sup>60</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7842.0>

<sup>61</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=7948.0>

## **MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE APOYO A LA CAMPAÑA SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) "ESENCIALES" PARA UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de junio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA:

*"De acuerdo con las estimaciones más recientes, en España residen de manera irregular entre 390.000 y 470.000 personas, de las cuales una tercera parte serían menores de edad. El sistema de acceso a la residencia contemplado en la ley de extranjería LO 4/2000 resulta insuficiente y limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en el Estado español. Ello debido a que, por una parte, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos y de muy difícil cumplimiento, y por otra, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación. Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desprotección que acrecienta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por ello, consideramos imprescindible la búsqueda de mecanismos que garanticen que dichas personas puedan salir de la situación de invisibilidad y "no derechos" como consecuencia del estatus migratorio irregular.*

*Razones que justifican una regularización extraordinaria.*

*En primer lugar, el respeto de los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la explotación laboral, la invisibilidad frente a las instituciones, la desprotección legal o la exclusión de facto de servicios públicos esenciales como la educación y la sanidad.*

*En segundo lugar, la pérdida de un gran aporte económico y fiscal para el conjunto de la sociedad. Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad. Por otro, la economía sumergida limita las contribuciones fiscales de estos trabajadores a los impuestos indirectos de lo que consumen. Una regularización afloraría, rápida y eficazmente, el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de empleados y empleadores al sistema de Seguridad Social. Una estimación reciente de la Universidad Carlos III sugiere que la aportación neta media de los trabajadores regularizados se incrementaría por encima de los 3.250 euros por persona y año.*

*Finalmente, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir. Cada una de estas razones ha multiplicado su relevancia durante los meses de la pandemia, donde las comunidades de migrantes en situación irregular han dado la cara por la sociedad en sectores imprescindibles como el de los cuidados, el reparto a domicilio o la recogida de fruta y verdura. Con ello pagaron un altísimo precio en forma de contagios y muertes. Nuestra sociedad tiene una deuda de gratitud con uno de sus colectivos más vulnerabilizados.*

*La política migratoria no puede permanecer escindida de la realidad socioeconómica del país y de todas las personas que la componen y construyen día a día. La regularización extraordinaria permitirá visibilizar la totalidad de la población migrante que reside en el país, compensar las desigualdades que presentan como punto de partida, y a la vez, garantizar los derechos laborales en condiciones de igualdad, reduciendo las situaciones de abuso y explotación.*

*Un mecanismo habitual en muchos países, también en España.*

*Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países a lo largo de las últimas décadas: solo en la UE, entre 1996 y 2008 se llevaron a cabo 43 programas de regularización en 17 Estados miembros. Las regularizaciones más recientes fueron las realizadas por Portugal e Italia en plena pandemia, una respuesta apoyada por el Relator Especial de la ONU para los derechos humanos de los migrantes.*

*España ha conocido durante la última etapa democrática seis procesos de regularización, cuatro llevados a cabo por el Partido Socialista y dos por el Partido Popular.*

*Una propuesta sujeta a las leyes y coherente con los compromisos internacionales.*

*La presente iniciativa legislativa popular es respetuosa con el ordenamiento jurídico español, evitando afectar a materia orgánica.*

*Según lo dispuesto, tanto en la Ley Orgánica 3/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, como en el artículo 87.3 de la Constitución Española, no proceden iniciativas legislativas populares en materias propias de ley orgánica.*

*Por su parte, el artículo 81 establece que son leyes orgánicas, entre otras, las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales, que la Constitución Española establece en los artículos 15 al 29.*

*Esta propuesta se limita a modificar, en un artículo único, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica, ya que no regula ninguno de los derechos fundamentales que se relacionan en los artículos 15 – 29 de la Constitución Española. Esto es confirmado por la propia Ley Orgánica 4/2000, que en su disposición final cuarta, otorga a la disposición transitoria mencionada un carácter no orgánico.*

*El carácter no orgánico de la disposición transitoria mencionada permite, por tanto, que sea modificada por una iniciativa legislativa popular, con rango de ley, sin afectar a materia orgánica.*

*La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno el establecimiento de un procedimiento para una regularización extraordinaria, que fue decretada por el Gobierno en el Real Decreto 239/2000. La modificación que se propone, modifica las fechas, e insta de nuevo al gobierno al establecimiento de un nuevo procedimiento para una nueva regularización. El nuevo contenido de esta disposición mantiene su carácter no orgánico, ya que su redacción es idéntica a la disposición transitoria original, salvo en el cambio de fechas. Además, mantiene su carácter transitorio ya que sigue estableciendo un mandato en un momento concreto, sin ser un cambio permanente de ley.*

*Por otro lado, esta iniciativa es respetuosa con las reservas reglamentarias establecidas por la Ley Orgánica 4/2000, ya que no existe ninguna reserva que impida que, por ley, se ordene al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización. De hecho, aunque la Ley Orgánica 4/2000 especifica, hasta en 59 ocasiones, las materias que deben ser reguladas reglamentariamente, siendo en su mayor parte preceptos de materia orgánica, sólo es en la disposición transitoria primera, donde, en un precepto con rango de ley, ordena al gobierno establecer un procedimiento reglamentario para una regularización.*

*Conviene enfatizar además que el gobierno, por su parte, no solo realizó la regularización que fue ordenada por la mencionada disposición transitoria, sino que realizó una segunda regularización, establecida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004 que no obedecía a mandato legal alguno. Debe entenderse que si se ha decretado una regularización, sin haber sido ordenada por una norma de rango orgánico o por una norma ordinaria, debe*

*también poder ordenarse por la presente iniciativa legislativa, que tiene rango de ley, finalmente, conviene resaltar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias realizadas por el gobierno español se han producido con ocasión de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que impida una regularización en otras circunstancias.*

*Por todos estos motivos, debe entenderse que la presente iniciativa legislativa popular debe poder ordenar al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización extraordinaria.*

*Además, esta propuesta está estrechamente alineada con acuerdos e iniciativas internacionales a los que España se ha comprometido de manera solemne. Estos incluyen la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 10), el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el vigente Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, firmado en 2008. La propuesta para la reforma de este último –propuesto por la Comisión Europea el 23 de septiembre de 2020– no establece ninguna prohibición o limitación de este tipo de procesos de regularización, siempre que se sigan haciendo caso por caso, como propone esta iniciativa. Sobre esto se pronunció la Comisaria de Interior de la Unión Europea, reafirmando la competencia y conveniencia de que los países impulsen procesos de regularización tomando en cuenta las circunstancias de la pandemia.*

*Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA propone al Pleno el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

*PRIMERO.- Apoyar la campaña de Iniciativa Legislativa Popular (ILP) "ESENCIALES" para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español, adhiriéndose, además a la misma con el propósito de colaborar en su difusión y comprometiéndose a organizar actividades de información, sensibilización y concienciación, así como a la recogida de firmas en cooperación con entidades del Consejo Local de personas migrantes y de la Asociación "Huelva para todos y todas", como una de las entidades que coordinan en Huelva la campaña.*

*SEGUNDO.- Apoyar el siguiente TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS*

*Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

*Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción:*

*"Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España.*

*El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en el plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021".*

*TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Plataforma "Esenciales", a la Presidencia del Gobierno, a la Presidencia del Congreso de los Diputados.*

*CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), solicitando que hagan extensible el acuerdo a los ayuntamientos con la invitación a que se sumen a dicha campaña.*

*QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), solicitando igualmente que se sumen y secunden esta campaña y que den traslado de la misma a las entidades socias y colaboradoras.*

*SEXTO.- Publicitar esta Moción entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la Ciudad de Huelva".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>62</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>63</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

---

<sup>62</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8088.0>

<sup>63</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8288.0>

[audiovisual](#))<sup>64</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>65</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>66</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>67</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>68</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejales del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>69</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>70</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>71</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos en contra y cuatro votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA de apoyo a la campaña sobre la iniciativa legislativa popular (ILP) "Esenciales" para una regularización extraordinaria de personas migrantes en España anteriormente transcrita.

---

<sup>64</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8512.0>

<sup>65</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8687.0>

<sup>66</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8749.0>

<sup>67</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=8878.0>

<sup>68</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9051.0>

<sup>69</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9254.0>

<sup>70</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9368.0>

<sup>71</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9484.0>

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Millán Fernández y D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos y D. Jesús Amador Zambrano.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA NECESIDAD DE PONER EN VALOR LA FIGURA DE LOS MARINEROS ONUBENSES DEL DESCUBRIMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de junio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*"El próximo 8 de septiembre se cumplirán 500 años de la llegada de la Nao Victoria tras culminar la primera vuelta al mundo capitaneada por Fernando de Magallanes y posteriormente, por Juan Sebastián Elcano. Una gesta importantísima para la historia de la humanidad que demostró de forma definitiva la redondez de la tierra y en la que se pudo culminar la nueva ruta por el Pacífico hacia las islas de las especias. Desde 1519 a 1522, esta heroica expedición se lanzó a un viaje a lo desconocido, sin posibilidad alguna de recibir auxilio y repleto de posibles peligros. Por eso fue tan importante, porque fue realizada gracias a hombres con un arrojo excepcional y un conocimiento del mar extraordinario, con un alto sentido del deber y el honor que les hizo continuar hacia adelante sin abandonar, con una capacidad de sacrificio que les permitió resistir un modo de vida extremo durante los tres años que duró el viaje.*

*Esta conmemoración es de especial relevancia para esta ciudad, pues la expedición tuvo un fuerte carácter onubense, ya que de los 18 marineros que llegaron a concluirla, 2 eran de Huelva. Pero es que, de la tripulación inicial conformada por 239 hombres, 34 marineros eran de Huelva, siendo la procedencia más mayoritaria de todos los marinos que formaron parte de esta expedición, seguidos de Sevilla con 23 y Vizcaya con 21. Este rasgo, unido a la relevancia que también tuvieron los onubenses en el primer viaje de Cristóbal Colón y expediciones posteriores, demuestran que los marineros de Huelva, por su conocimiento de las rutas marítimas en el Atlántico, eran los más importantes de aquel tiempo y con los que de forma incondicional había que incluir de forma necesaria en estas tripulaciones para que fueran exitosas.*

*Antón Hernández Colmenero y Gómez Hernández, fueron los marinos que regresaron y culminaron la expedición. El primero llegó en la Nao Victoria tras completar la vuelta al mundo, el segundo, también culminó el viaje pero fue capturado en Cabo Verde y regresó un mes y medio más tarde que el resto de sus compañeros, en octubre de 1522. Estos dos marineros sobrevivieron a tres largos años de viaje cargados de hambrunas, tribulaciones en alta mar, conflictos*

*bélicos y guerras con indígenas. Contribuyeron a traer consigo hasta el imperio español las especias más cotizadas de la época además de conformar y descubrir nuevos conocimientos sobre el mar, sus rutas, y muy especialmente, a trazar sobre el papel el mapa más certero y aproximado a la realidad del planeta tierra.*

*Creemos que el relevante papel que jugaron en la historia ambos tripulantes, unidos al conjunto de marineros onubenses de la época, pasa en muchas ocasiones desapercibido, siendo incluso desconocido por una buena parte de la población. Estos marineros onubenses forjaron grandes páginas para la historia de España, ayudaron a descubrir el Nuevo Continente y gran parte del mundo, y contribuyeron de una forma especial a ampliar y avanzar en los conocimientos de la náutica para el país. Por ello, pensamos que los niños, jóvenes y ciudadanía en general, deben ser conscientes de este hecho histórico.*

*Proponemos así, que el Ayuntamiento conmemore de alguna forma estos 500 años de la culminación de la expedición en la que participaron tantos onubenses y la ponga en conocimiento para difundir su proeza a través de sus canales de redes sociales o portal web.*

*Pensamos además que este debe ser otro recurso turístico digno de añadir a la amplia historia de nuestra ciudad y ser transmitida a turistas y visitantes que se acerquen a Huelva a través de la información que se ofrece desde la oficina de turismo o a través de los guías turísticos de la ciudad.*

*Es por eso que, desde este Grupo Municipal, consideramos importante que la ciudadanía conozca el pasado glorioso de los marinos onubenses y la inestimable aportación que hicieron en las mayores gestas de la humanidad, y conmemorar la vuelta de estos dos marineros tras culminar la expedición que dio la primera vuelta al mundo.*

*Huelva se caracteriza por la gesta del descubrimiento de América. Todos conocen a Cristóbal Colón o los Hermanos Pinzones y no dejaremos nunca de reconocer su gran aportación a la historia de Huelva y España, pero creemos que también se debe hacer un justo reconocimiento a nuestros marineros y, en este caso, a los onubenses que participaron en la primera circunnavegación del mundo.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Que este Ayuntamiento ponga en valor la figura de los marineros que hicieron grande la historia de nuestra ciudad, desde el descubrimiento de América a la primera circunnavegación del mundo, así como otros héroes desconocidos que han participado en otras grandes gestas; y ponga así en*

*conocimiento de la ciudadanía la próxima conmemoración y la existencia de la alta procedencia onubense en esta y otras relevantes hazañas de la historia.*

*Segundo.- Que el Ayuntamiento incluya en su actividad turística e informativa la hazaña de los marineros onubenses de la historia y dé a conocer la relevancia de los marinos de aquel tiempo a visitantes, a través de la oficina, portal web, redes sociales o guías turísticos.*

*Tercero.- Dada la importancia que tuvieron los marineros de Huelva, que se estudie cómo dejar constancia física en la ciudad del excepcional conocimiento del mar y participación en las mayores gestas descubridoras del mundo de nuestros marinos”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>72</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>73</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>74</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>75</sup>.

**D. Francisco Millán Fernández**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>76</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>77</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>78</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son

---

<sup>72</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9637.0>

<sup>73</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=9862.0>

<sup>74</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10026.0>

<sup>75</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10184.0>

<sup>76</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10238.0>

<sup>77</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10345.0>

<sup>78</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10556.0>

veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la necesidad de poner en valor la figura de los marineros onubenses del descubrimiento anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A..**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de junio de 2002, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"En virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de los Estatutos de la Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio 2021 de la Empresa Mixta EMAHSA y que han sido formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 23 de marzo de 2022*

*2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad."*

Las cuentas, que arrojan un beneficio de 2.142.610 euros, destinado a reservas voluntarias, han sido auditadas por "Blázquez Asociados Auditores S.L."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo

Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González y D. Francisco José Romero Montilla.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO A LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO SUPLENTE, NO CONSEJERO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A..**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de junio de 2002, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"En virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b), en relación con el art. 15.2, de los Estatutos de la Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la designación del funcionario municipal D. Rafael Ortiz García como secretario suplente no Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.*

*2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador

Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González y D. Francisco José Romero Montilla.

### **PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE INFRAFINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO PARA ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de junio de 2002, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*"El pasado 31 de mayo, a 48 horas del comienzo de la campaña electoral, el gobierno de España decidió aprobar un Plan de Empleo para la Comunidad Autónoma de Andalucía dotado con 50 millones de euros.*

*La fórmula elegida y anunciada por la vicepresidencia segunda y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, era la autorización al Servicio Público de Empleo del Estado (SEPE) de la concesión de una subvención de 50.000.000 de euros a la comunidad autónoma de Andalucía para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Andalucía 2022.*

*Según la propia información facilitada por el Gobierno de España, en palabras de la titular de la cartera "el primer objetivo del plan integral de empleo es el fomento de la contratación de las personas desempleadas, así como lograr el mantenimiento y la sostenibilidad de los puestos de trabajo". Un plan dirigido a autónomos, contratados temporales, personal inmerso en ERTE o de ámbito doméstico.*

*Esta medida contrasta con el Plan de Empleo aprobado por la propia Junta de Andalucía que está dotado por 290 millones de euros, en los que se incorporan estos fondos anunciados por el gobierno de España. Con esta medida se crea un **'Plan de incentivos para la creación de empleo estable en Andalucía'** que estará destinado a las personas desempleadas en general, con una contratación indefinida o fijos discontinuos, tanto a tiempo completo como a*

tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo **no sea inferior** a 20 horas semanales.

*Pero nuevamente, se discrimina por parte del Gobierno de España a nuestra comunidad autónoma dotando con menos recursos para la lucha contra el paro. Sólo basta ver cómo en los últimos planes de empleo aprobado por el Gobierno de España, Andalucía es la comunidad autónoma que menos dinero recibe por habitante y por cada desempleado. Las cifras son contundentes y no dejan lugar a las dudas:*

**PLAN INTEGRAL DE EMPLEO PIE A EXTREMADURA: 15 MILLONES DE EUROS.**

**PLAN INTEGRAL DE EMPLEO PIE A CANARIAS: 42 MILLONES DE EUROS.**

**PLAN INTEGRAL DE EMPLEO PIE A ANDALUCÍA: 50 MILLONES DE EUROS.**

*Sólo el gran titular de las cifras puede llevar al engaño de creer que Andalucía recibe más fondos que las otras dos comunidades, pero la realidad de los datos por habitantes y por parados demuestran la infrafinanciación del Plan aprobado por el Gobierno de España para Andalucía.*

*En concreto, podemos observar cómo es el reparto por habitantes. Donde la comunidad más poblada de España recibe apenas 8 millones de euros más que Canarias con diferencia de 6,3 millones de habitantes. La diferencia es de más de 10 euros por cada habitante, lo que demuestra que los fondos destinados a Andalucía no se ajustan al peso poblacional de esta comunidad.*

<b>CCAA</b>	<b>HABITANTES</b>	<b>PIE</b>	<b>PIE POR HAB</b>
ANDALUCIA	8.501.450,00	50.000.000,00 €	5,88 €
CANARIAS	2.244.423,00	42.000.000,00 €	18,71 €
EXTREMADURA	1.057.999,00	15.000.000,00 €	14,18 €

*Pero la diferencia es mayor cuando analizamos el reparto por parados. Andalucía recibe algo más de 65 euros por cada parado, al que va destinado el plan, frente a los más de 174 euros que reciben en Extremadura o los más de 216 que reciben en Canarias:*

<b>CCAA</b>	<b>PARADOS</b>	<b>% DE PARADOS</b>	<b>PIE</b>	<b>PIE POR HAB</b>
ANDALUCIA	758.457	20,18%	50.000.000,00 €	65,92 €
CANARIAS	193.742	18,94%	42.000.000,00 €	216,78 €
EXTREMADURA	86.162	18,94%	15.000.000,00 €	174,09 €

*Andalucía ha sido tradicionalmente una región castigada por el desempleo por la falta de financiación y por el mal uso de los fondos destinados a los desempleados como los tristemente célebres casos de corrupción en nuestra tierra como el caso ERES.*

*En nuestra ciudad, el desempleo sigue siendo el principal problema al que se enfrentan los onubenses. La pandemia nos dejó una cifra de desempleo récord de 19.729 parados en enero de 2021, siendo la recuperación del empleo perdido más lenta de lo esperado por la nueva crisis provocada por la subida de precios de la energía y carburantes, la Guerra de Ucrania por la injusta invasión de Rusia y la inflación de precios que ahoga a las familias españolas con la carestía de los precios de la compra.*

*En este contexto conviene recordar como el gobierno municipal renunció a los Fondos procedentes del Plan Aire asignados para Huelva capital de 2,1 millones de euros en plena pandemia para confrontar contra el gobierno de la Junta de Andalucía.*

*En el pasado pleno de presupuestos este grupo municipal indicaba como el paro requiere de más fondos, y en estos presupuestos desaparecen 1,5 millones de euros que en el anterior se destinaban a autónomos y pymes. Nos preguntábamos por la actitud que se toma desde este ayuntamiento ante los escasos 50 millones del Plan de Empleo aprobados por el Gobierno de España para Andalucía. Esperando que no se rechacen como hicieron con los del Plan AIRE, que fue un grave error.*

*El empleo es el motor que permite la autonomía personal, que permite afrontar un proyecto vital y que hace que las familias onubenses puedan vivir dignamente. Es la mejor herramienta para salir de los umbrales de la pobreza y para desarrollarse personal y socialmente.*

*La ciudad de Huelva debe luchar contra el desempleo con ayudas a la contratación. Pero también reduciendo las trabas burocráticas, que teje este gobierno, que impide y retrasa inversiones y proyectos empresariales que generan empleo y actividad. El Ayuntamiento de Huelva debe liderar junto con las empresas industriales el cambio de paradigma en la ciudad hacia la Capitalidad Verde.*

*La Universidad de Huelva y el Puerto de Huelva deben ser vistos como aliados de esa ciudad, y no como administraciones con las que confrontar y competir. Los agentes sociales deben ayudarnos en esta tarea con su aportación, a la que hay que unir la de la Cámara de Comercio a través de encomiendas de*

*gestión para hacer llegar las ayudas y los incentivos a todas las empresas de Huelva.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

### **ACUERDOS**

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a mejorar la financiación del Plan Integral de Empleo aumentando la cantidad inicialmente dotada de 50 millones de euros para adecuarla a lo que reciben otros territorios como Canarias o Extremadura en relación al criterio poblacional o de personas desempleadas.*
- 2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apruebe aceptar los fondos del Plan Integral de Empleo para Andalucía que se destinen a la ciudad de Huelva aceptando los compromisos de contratación impulsados en las bases del mismo.*
- 3. Que el gobierno municipal reelabore y apruebe en pleno un Plan Municipal Integral de Empleo para acceder a los fondos del Plan de Empleo de Andalucía primando el apoyo al empleo estable, a los autónomos, y al mantenimiento y la creación de empleo en el comercio local y en la hostelería. Este plan debe contar con la colaboración de los agentes sociales: empresarios y sindicatos.*
- 4. Que el gobierno municipal aumente la dotación de la partida 350 241 47000 Plan de Empleo ayudas a la contratación por cuenta ajena con 5 millones de euros, aumentando la cifra en 2,5 millones de euros.*
- 5. Que el gobierno municipal apruebe en pleno un Plan de racionalización y de digitalización de la administración local con el fin de reducir las trabas burocráticas poniendo el límite de dos meses para la resolución de expedientes que generen empleo e inversión”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>79</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

---

<sup>79</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=10975.0>

[audiovisual](#))<sup>80</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>81</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>82</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>83</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>84</sup>.

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>85</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>86</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>87</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>88</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>89</sup>.

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>90</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente

---

<sup>80</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11176.0>

<sup>81</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11318.0>

<sup>82</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11406.0>

<sup>83</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11449.0>

<sup>84</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11625.0>

<sup>85</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11720.0>

<sup>86</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=11952.0>

<sup>87</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=12070.0>

<sup>88</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=12187.0>

<sup>89</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=12219.0>

<sup>90</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=12310.0>

del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y se abstiene el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, once votos a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre infrafinanciación del Plan de Empleo para Andalucía anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Daniel Mantero Vázquez.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

#### **PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS POBLACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RELATIVO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*"RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, por un lado se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al Proyecto de callejero digital de Andalucía unificado de fecha 15 de febrero de 2013, publicado en el BOJA nº 40 de 26 de febrero de 2013, y por otro, se acepta el perfil de Editor que se asigne por el IECA en su resolución estimatoria de adhesión y los compromisos derivados, conforme a lo establecido en la cláusula octava y designar como responsable institucional de la entidad Local, a D<sup>a</sup>. Cinta Pousada Garrido, como responsable técnico del área de Estadística y Empadronamiento y D. Gustavo López Martín, como responsable técnico del Sistema de Información Geográfica.*

*RESULTANDO que en ejecución de dicho Convenio se ha elaborado el documento que hoy se trae a aprobación por parte de los técnicos municipales anteriormente citados conjuntamente con técnicos de los distintos Ayuntamientos,*

*denominado INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Esta información en formato digital estará a disposición de cualquier usuario en los portales de descarga de la web IECA.*

*Considerándose necesaria por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que cada Ayuntamiento adopte acuerdo de validación del documento elaborado relativo a cada término municipal, solicitando expresamente acuerdo del Ayuntamiento Pleno.*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 26 de mayo de 2022 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:*

**<< I. ANTECEDENTES.-**

*I.-Por medio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, por un lado se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al Proyecto de callejero digital de Andalucía unificado de fecha 15 de febrero de 2013, publicado en el BOJA nº 40 de 26 de febrero de 2013, y por otro, se acepta el perfil de Editor que se asigne por el IECA en su resolución estimatoria de adhesión y los compromisos derivados, conforme a lo establecido en la cláusula octava y designar como responsable institucional de la entidad Local, a D<sup>a</sup>. Cinta Pousada Garrido, como responsable técnico del área de Estadística y Empadronamiento y D. Gustavo López Martín, como responsable técnico del Sistema de Información Geográfica.*

*II.-Posteriormente se dictó el 20 de marzo de 2017 Resolución por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Huelva de adhesión al referido Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

*En ejecución de dicho Convenio se ha promovido el intercambio de datos y se ha elaborado el documento INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA relativo al Término*

*Municipal de Huelva, cuyo objeto es la normalización de los nombres de los asentamientos existentes en el Término Municipal de Huelva (Barriadas, Polígonos Industriales y otras zonas en las que constan la existencia de edificaciones), que ha recibido la validación de los citados técnicos y que ahora requiere la institucional por esta Corporación municipal.*

*III.- Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2019 dirigido al Alcalde se solicita por el IECA la validación de dicho documento mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, considerando que una aprobación institucional por parte de la autoridad competente en materia de designación de viales y núcleos favorecerá el uso homogéneo de los nombres de los asentamientos por los distintos organismos públicos y redundará en beneficio de las administraciones públicas y de la sociedad en general.*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

*El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene entre sus competencias el inventario, normalización y difusión de la toponimia andaluza, que ejecuta a través del nomenclátor geográfico de Andalucía (NGA) consultable mediante servicio web y que es registro dinámico que tiene como objetivo servir de referencia de la toponimia de la Comunidad Autónoma y nutrir tanto a la cartografía básica y derivada como a la infraestructura de datos espaciales de Andalucía (IDEAndalucía) y otras aplicaciones del sistema estadístico y cartográfico de Andalucía, entre ellas, el callejero digital unificada de Andalucía (CDAU) y datos espaciales de referencia (DERA). En el ejercicio de estas funciones, ha realizado una cartografía de detalle y un Inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA).*

*En ejecución del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. se ha promovido el intercambio de datos y se ha elaborado el documento INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA relativo al Término Municipal de Huelva, cuyo objeto es la normalización de los nombres de los asentamientos existentes en el Término Municipal de Huelva (Barriadas, Polígonos Industriales y otras zonas en las que constan la existencia de edificaciones).*

*El documento INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA contiene una relación alfanumérica de los asentamientos y una serie de ortofotografías sobre las que se han delimitado todos los asentamientos del Término Municipal de Huelva. La*

*identificación de los asentamientos realizada se ha hecho sobre cualquier agrupación de edificaciones, independientemente de su grado de consolidación y de su estatus legal, dado que todo lugar tiene una denominación y ésta no supone reconocimiento de su presunta legalidad o ilegalidad urbanística.*

*Se culmina así este trabajo remitiendo a la Junta de Andalucía para que actualice los datos relativos a nuestra localidad; teniendo en cuenta que es una información esencial para la planificación de gestión de múltiples acciones, así como para el interés general tanto de los ciudadanos como de la administración, ante cualquier proyecto de ordenación del territorio, medio ambiente, protección civil, transporte o la gestión de emergencias.*

*Cabe destacar que la planimetría correspondiente a la ciudad de Huelva podrá consultarse en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva, así como en ITACA una vez sea aprobado por el Pleno de la ciudad.*

*Los nombres validados a través del pertinente acuerdo plenario formarán parte del Nomenclátor Geográfico de Andalucía y del Nomenclátor Geográfico Nacional, constituidos por las denominaciones georreferenciadas que deben utilizarse en la cartografía oficial, dando cumplimiento al art 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, que establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizado la correspondiente cartografía y en virtud del artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica de Régimen Local es competencia de Pleno su aprobación.*

### **III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Se entiende que procede elevar al Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo la aprobación el documento INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (ITACA) RELATIVO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.>>*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el documento INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RELATIVO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, propuesto por el Instituto de Estadística y Cartografía*

*de Andalucía con objeto de su constancia en el Inventario toponímico de asentamientos de la Comunidad Andaluza (ITACA).*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y documento en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para su general conocimiento."*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen la Concejales presentes del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía antes indicado.

Se reincorpora a la sesión D. Daniel Mantero Vázquez.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Concejales Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad D. Luis Alberto Albillo España:

*"Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, y*

*CONSIDERANDO:*

PRIMERO.- Que en fecha 27 de octubre de 2021 el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros. Sometido al trámite de información pública, mediante anuncios insertos en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021 y Tablón de Edictos Consistorial, consta presentado escrito de alegaciones por parte de D. Juan Diego Sánchez Arana, en fecha 13 de diciembre de dicho año.

SEGUNDO.- Que las alegaciones formuladas al Reglamento plantean, a título de sugerencias de mejora normativa, la corrección de faltas ortotipográficas y de estilo; la reestructuración normativa del mismo; el cambio de terminología de las Disposiciones del Título I, de forma que se configuren como artículos; la propuesta de incluir la titulación de cada artículo; la alteración del orden de los artículos del Título I; la modificación del texto de los arts. 9, 16, 20 y 30; la creación de dos nuevos artículos en el título IV; la integración del art. 52 en el 53; la modificación del art. 56.B); la modificación del art. 56.E); la modificación del art. 76; la modificación de la nomenclatura del título VI; la conversión de la Disposición Final primera en una Disposición Adicional y de un nuevo apartado dentro de la Disposición Final única.

TERCERO.- Que las alegaciones del Sr. Sánchez Arana han sido estimadas en su totalidad por los servicios de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Viajeros (EMTUSA), Entidad promotora del Reglamento, mediante informe del Sr. Jefe de División de Operaciones, D. Julián Cardeno Cárdenas de fecha 23 de mayo de 2022, redactándose un nuevo texto que recoge las sugerencias planteadas.

CUARTO.- Que la Secretaría General, como asesoramiento legal preceptivo, ha informado favorablemente en fecha 30 de mayo de 2022, la estimación de las alegaciones y el nuevo texto del Reglamento que se pretende someter a aprobación definitiva.

*En consecuencia, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal*

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por D. Juan Diego Sánchez Arana en el trámite de información pública.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto del Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, el cual, tras la estimación de las alegaciones, se incorpora como Anexo a la presente propuesta.

TERCERO.- *Proceder a la publicación del mismo en el BOP, a los efectos de su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.*

Igualmente, se da cuenta del informe emitido, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, con fecha 30 de mayo de 2022, núm. 30 de Registro de Salida, en los términos siguientes:

*"Examinado el expediente que se ha tramitado para la aprobación del Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, esta Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 1º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe, en concepto de asesoramiento legal preceptivo:*

PRIMERO.- *En fecha 27 de octubre de 2021 el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros. Sometido al trámite de información pública, mediante anuncios insertos en el BOP nº 226 de 26 de noviembre de 2021 y Tablón de Edictos Consistorial, consta presentado escrito de alegaciones por parte de D. Juan Diego Sánchez Arana, en fecha 13 de diciembre de dicho año.*

SEGUNDO.- *Las alegaciones formuladas al Reglamento plantean, a título de sugerencias de mejora normativa, la corrección de faltas ortotipográficas y de estilo; la reestructuración normativa del mismo; el cambio de terminología de las Disposiciones del Título I, de forma que se configuren como artículos; la propuesta de incluir la titulación de cada artículo; la alteración del orden de los artículos del Título I; la modificación del texto de los arts. 9, 16, 20 y 30; la creación de dos nuevos artículos en el título IV; la integración del art. 52 en el 53; la modificación del art. 56.B); la modificación del art. 56.E); la modificación del art. 76; la modificación de la nomenclatura del título VI; la conversión de la Disposición Final primera en una Disposición Adicional y de un nuevo apartado dentro de la Disposición Final única.*

TERCERO.- *Las alegaciones del Sr. Sánchez Arana han sido estimadas en su totalidad por los servicios de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Viajeros (EMTUSA), Entidad promotora del Reglamento, mediante informe del Sr. Jefe de División de Operaciones, D. Julián Cardeno Cárdenas de fecha 23 de mayo de 2022, redactándose un nuevo texto que recoge las sugerencias planteadas.*

*CUARTO.- Esta Secretaría General, por su parte, nada tiene que objetar a la aceptación de las propuestas de mejora normativa planteadas por el alegante, por estimarse correctas y acertadas.*

### CONCLUSIÓN

*Se informa favorablemente el documento formulado para la aprobación definitiva de Reglamento por el Pleno de la Corporación Municipal, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de sus miembros”.*

Finalmente, se informa de la fé de erratas detectadas en el texto del Reglamento cuya corrección se incorpora al mismo

Abierto el debate por la Presidencia interviene la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, **D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>91</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad antes transcrita y, por tanto, el Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, cuyo texto definitivo queda como sigue:

## **REGLAMENTO TÉCNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS**

### **PREÁMBULO**

*El artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la competencia municipal en materia de transporte colectivo urbano. Su artículo 26.1.d) considera el transporte colectivo urbano de viajeros como uno de los servicios públicos obligatorios en los municipios de más de cincuenta mil habitantes.*

---

<sup>91</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=12834.0>

*Por su parte, el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, considera competencia propia de los municipios andaluces la "ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales".*

*En el mismo sentido se pronuncia la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía. Así, su artículo 4.1 establece que los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales; y su artículo 8 faculta a los ayuntamientos a aprobar ordenanzas municipales a tal fin, con respeto a la normativa estatal y autonómica.*

*El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, obligatorio en el municipio de Huelva, se presta, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mediante gestión directa a través de una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece por entero al Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Esta sociedad se denomina "Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.".*

*La potestad reglamentaria y de autoorganización de los municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, viene recogida en los artículos 4.1 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este marco normativo, el Ayuntamiento de Huelva pretende regular la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, al haber quedado desfasado en muchos aspectos el reglamento vigente hasta ahora, aprobado en 2009. En esta línea, se regula el régimen de prestación del servicio, para adecuarlo a la situación social actual. Se redefinen los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios, los derechos y obligaciones de los usuarios y la relación entre estos y la empresa gestora, de modo que la acción normativa se orienta a la gestión de acuerdo con criterios de calidad.*

*Así, se señalan los principios básicos con los que se pretende dar respuesta a las demandas de los usuarios: el compromiso con la seguridad vial en orden a evitar la producción de accidentes y garantizar la integridad física de las personas, el compromiso con la gestión medioambiental de los residuos que genera la actividad, la fiabilidad horaria, la accesibilidad de los vehículos y puntos de parada, con especial atención hacia los colectivos de personas con movilidad reducida; el adecuado mantenimiento y cuidado de vehículos e*

*instalaciones y la aplicación de sistemas de información, singularmente enfocados hacia personas con dificultades sensoriales. Además, se establecen sistemas de gestión de quejas y sugerencias y se actualiza el régimen sancionador.*

*En otro orden de cosas, el reglamento se adapta a los nuevos medios de difusión y publicidad: web, aplicaciones móviles, etc., y expone nuevas alternativas para el acceso al servicio de niños y usuarios con movilidad reducida, pequeños animales domésticos, patinetes y bicicletas plegables. En este sentido, se amplía la edad de acceso gratuito a menores de seis años.*

*En síntesis, se puede decir que, con el fin de atender las necesidades sociales de los usuarios, y para cumplir con las expectativas de calidad como fundamento de la coordinación y desarrollo futuro, el reglamento aporta un valor sustancial en la búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio público, en el marco de la normativa general aplicable a la materia.*

*Con base en lo anterior, se puede afirmar que el Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, actúa de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, al tratarse de una normativa justificada por razones de interés general. Se identifica de manera clara el fin perseguido, cual es la ordenación del funcionamiento del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, y se entiende que este reglamento es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.*

*La normativa es, por otro lado, acorde con el principio de proporcionalidad, pues contiene la regulación que se considera imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, ya que se constata que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*

*Igualmente, es conforme al principio de seguridad jurídica, pues la iniciativa se ejerce de manera coherente y con arreglo a los ordenamientos jurídicos europeo, nacional y autonómico, lo que genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los usuarios.*

*Este reglamento también es acorde con el principio de transparencia, por cuanto se pretende posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de aprobación, en los términos previstos en la legislación de transparencia. En el presente preámbulo se define y se justifica el objeto de la iniciativa normativa, de forma*

*que se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan la necesaria participación activa en la elaboración del reglamento, a través de los cauces previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Para finalizar, el reglamento es conforme al principio de eficacia, por cuanto la normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza en su aplicación la gestión de los recursos públicos. Con base en cuanto antecede, el Ayuntamiento de Huelva establece el Reglamento del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros con arreglo al siguiente articulado:*

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### *Artículo 1. Finalidad.*

*El presente reglamento tiene por finalidad regular la organización y la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros del Ayuntamiento de Huelva, los derechos y obligaciones de los usuarios y la relación entre estos y el ente que lo gestiona.*

### *Artículo 2. Régimen de prestación del servicio.*

- 1. El Ayuntamiento de Huelva tiene asumido en régimen de prestación directa el servicio de transportes urbanos, el cual se gestiona en forma de sociedad mercantil con capital social íntegramente municipal, a cuyo efecto tiene constituida la entidad "Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Anónima" (en lo sucesivo, EMTUSA)*
- 2. De acuerdo con la legislación vigente en materia de Administración local, el Ayuntamiento gestiona la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 85.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

### *Artículo 3. Carácter público del servicio.*

*El servicio de transporte urbano es de carácter público. Tienen derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otras limitaciones que las condiciones y obligaciones que el presente reglamento y la legislación vigente en la materia señalen para los usuarios.*

#### *Artículo 4. Principios.*

*EMTUSA orientará su acción para que el servicio de transporte urbano esté organizado y gestionado de acuerdo a criterios de calidad y responda a los siguientes principios:*

- a) El compromiso con la seguridad vial en orden a evitar la producción de accidentes y garantizar la integridad física de las personas.*
- b) El compromiso con la gestión medioambiental de los residuos que genera su actividad.*
- c) La fiabilidad horaria del servicio.*
- d) La accesibilidad de sus vehículos y puntos de parada, especialmente para los colectivos de personas con movilidad reducida.*
- e) El adecuado mantenimiento y cuidado de vehículos e instalaciones.*
- f) La existencia de sistemas de información que puedan ser empleados también por personas con dificultades sensoriales.*

## **TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

### **CAPÍTULO I: SERVICIOS REGULARES**

#### **SECCIÓN 1.<sup>a</sup> TRAZADO**

#### *Artículo 5. Ajuste del trazado.*

*El servicio regular de transporte urbano prestado por EMTUSA ajustará su trazado, en cada momento, a los proyectos técnicos previamente informados al Consejo de Administración de esta entidad.*

#### *Artículo 6. Criterios del trazado.*

- 1. La red de líneas de transporte responderá, previos los estudios técnicos y económicos correspondientes, a la demanda de los usuarios y atenderá siempre a los criterios sociales que el Ayuntamiento determine.*
- 2. Una vez aprobada cualquier modificación de la red, se le dará la máxima*

*difusión posible, con antelación suficiente a su puesta en funcionamiento. Dicha difusión podrá llevarse a cabo mediante avisos en los puntos de parada afectados, en la página web corporativa de EMTUSA, en la aplicación móvil "AppEmtusa", a través de medios de prensa local o mediante cualquier otra tecnología de nueva implantación susceptible de ser utilizada con este fin.*

#### *Artículo 7. Sugerencias de cambios.*

*Todas las sugerencias sobre cambios en la estructura de la red podrán presentarse en las oficinas de EMTUSA o en el Registro del Ayuntamiento, que las remitirá a aquella para su valoración. Previos los informes oportunos, el Consejo de Administración de la entidad podrá llegar a valorarlas.*

#### *Artículo 8. Información a los usuarios.*

*En aquellas paradas que lo permitan por su configuración y equipamiento, deberá existir información suficiente para los usuarios, que incluirá, en todo caso, un esquema del recorrido de las líneas que incidan en dicho punto, las frecuencias de paso aproximadas y la hora de comienzo y terminación del servicio.*

### **SECCIÓN 2.<sup>a</sup> PARADAS**

#### *Artículo 9. Número, situación y tipos de paradas.*

- 1. Las líneas regulares tendrán en su recorrido el número y situación de parada que EMTUSA determine, en coordinación con la política de transporte público y de regulación del tráfico rodado que establezca el Ayuntamiento.*
- 2. Las paradas podrán ser de final de línea, de regulación, eventuales y provisionales.*

#### *Artículo 10. Paradas de final de línea.*

*Serán consideradas de final de línea aquellas paradas que marcan el comienzo y el final del recorrido. Servirán también para la regulación horaria, y en ellas será obligatoria la detención del vehículo de servicio, que deberá quedar*

*totalmente vacío de usuarios. En estas paradas deberá hacerse constar de manera expresa su carácter de final de línea.*

#### *Artículo 11. Paradas de regulación.*

*Serán consideradas de regulación aquellas paradas que, sin constituir final de línea, solo sirven para regular horario. En ellas, la detención del vehículo de servicio será obligatoria, pero este no deberá quedar necesariamente vacío de usuarios, toda vez que no se interrumpe el recorrido de la línea. En estas paradas deberá hacerse constar de manera expresa su carácter de regulación horaria.*

#### *Artículo 12. Paradas eventuales y provisionales.*

- 1. Serán consideradas paradas eventuales aquellas en las que el vehículo de servicio solo se detendrá cuando el usuario haya solicitado apearse mediante el uso anticipado de los medios de aviso existentes al efecto, o bien cuando el conductor-perceptor observe que las personas situadas en ellas solicitan el acceso al vehículo alzando la mano, siempre que no esté completo en su capacidad.*
- 2. Estas paradas eventuales serán consideradas como provisionales cuando, por causas justificadas, se trasladen de ubicación de forma temporal, en tanto que dichas causas de traslado no desaparezcan.*

#### *Artículo 13. Paradas a demanda de mujeres y menores de edad en horario nocturno.*

- 1. Serán consideradas paradas a demanda de mujeres y menores de edad aquellas que se realicen en horario nocturno, entre las veintidós horas y las seis de la mañana, para proteger la integridad física de aquellas.*
- 2. Sólo pueden solicitar la parada a demanda las mujeres y menores de dieciocho años en un punto incluido en el itinerario de la línea en el que se pueda realizar en condiciones de seguridad.*
- 3. Para hacerlo, deberán comunicar personalmente al conductor con antelación suficiente, el lugar donde deseen bajarse y situarse en la parte delantera del autobús. Sólo podrán bajar por la puerta delantera.*

4. *Para que pueda hacerse la parada a demanda, debe haber una acera con una anchura mínima de 1,5 metros y, en caso de necesitar utilizar la rampa para sillas de ruedas, el conductor indicará si reúne las condiciones necesarias para poder desplegarla o propondrá un punto de desembarque alternativo que sí las reúna.*
5. *A la hora de parar a petición de la persona usuaria, el criterio del conductor será el que prevalezca. En líneas generales, no se harán paradas en lugares que generen situaciones de riesgo como los que estén situados a menos de cinco metros de una esquina, cruce o bifurcación, en pasos de vehículos o personas, donde se impida la visibilidad, así como glorietas, medianas, isletas y lugares donde esté prohibido reglamentariamente.*

#### *Artículo 14. Cambios de ubicación de las paradas.*

*Cualquier cambio en la ubicación de una parada habrá de ser anunciado a los usuarios en el mismo lugar afectado. También se informará de cada cambio a través de los medios especificados en el artículo 6.2.*

#### *Artículo 15. Información a los usuarios.*

*En cada parada se deberá informar con claridad a los usuarios de la línea o líneas de servicio que confluyen en ella.*

#### *Artículo 16. Detención de los vehículos de servicio.*

*Para el acceso y salida de viajeros, los vehículos de servicio se detendrán siempre en lugares habilitados como paradas, salvo por causa de fuerza mayor. No obstante, EMTUSA podrá autorizar, de forma excepcional, que los vehículos también se detengan en lugares situados fuera de aquellas.*

### **SECCIÓN 3.ª TARIFAS**

#### *Artículo 17. Tarifas del servicio.*

*EMTUSA aplicará las tarifas aprobadas por los órganos competentes al efecto. Cualquier modificación de estas habrá de realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.*

*Artículo 18. Publicidad de la modificación de las tarifas.*

*Una vez aprobada en forma procedente cualquier modificación de las tarifas en vigor, esta habrá de publicitarse a través de los medios contemplados en el artículo 6.2.*

*Artículo 19. Validez.*

*No serán válidas otras tarifas más que las oficialmente establecidas, cuyo importe habrán de abonar los usuarios sin otras excepciones que las consignadas en la propia disposición que las apruebe o en el presente reglamento.*

#### **SECCIÓN 4.<sup>a</sup> BILLETES**

*Artículo 20. Pago.*

*El pago del viaje se efectuará de acuerdo con las tarifas vigentes y aplicables encada momento, y en función del tipo de servicio de que se trate.*

*Artículo 21. Obligación de conservación y exhibición del título deviaje.*

- 1. Los usuarios, durante su permanencia en el vehículo, están obligados a conservar el título válido de viaje sin deterioro y en condiciones de control, así como a exhibirlo cuando sea requerido por el personal de EMTUSA. El usuario que, a requerimiento de este, no exhiba título de viaje alguno será invitado a abonar de inmediato el billete ordinario correspondiente o, si se niega a ello, a abandonar el vehículo en la parada más próxima.*
- 2. El usuario con tarjeta personalizada deberá, además de exhibirla, acreditar su identidad si ello se le solicita para verificar el correcto uso del título en cuestión. De negarse a la exhibición o de verificarse el mal uso de la tarjeta, esta podrá ser retirada o anulada, y se invitará al usuario a abonar de inmediato el billete ordinario o, si se niega a ello, a abandonar el vehículo en la parada más próxima.*
- 3. El usuario que, con una sola tarjeta prepago no personalizada, haga cancelación múltiple de viajes tendrá la obligación de exhibirla. Será el último usuario en abandonar el vehículo quien deberá portar la tarjeta utilizada.*

*4. En todos los casos previstos en los apartados anteriores, existirá la posibilidad de solicitar la presencia en el lugar de los agentes de la autoridad*

#### *Artículo 22. Adquisición del billete.*

- 1. En el caso de adquisición del billete ordinario univiaje, el usuario deberá abonar con moneda fraccionaria el importe exacto de la tarifa vigente. No obstante, EMTUSA procurará asegurar la devolución de moneda siempre y cuando el usuario no utilice para el pago un billete de valor superior al fijado por EMTUSA en cada momento.*
- 2. El usuario deberá comprobar, en el momento de su adquisición, que el título de transporte es el adecuado y, en su caso, que la devolución de moneda es correcta. En el supuesto de utilización de un título prepago, el usuario estará obligado a validarlo en los equipos de cancelación dispuestos al efecto a bordo de los vehículos y a comprobar, en su caso, que la cancelación u operación de control ha sido realizada de manera correcta.*

#### *Artículo 23. Condiciones de utilización de los títulos de viaje.*

*EMTUSA podrá establecer en cada momento las condiciones de utilización de los diferentes títulos de viaje. En el caso de que el soporte del título de viaje sea una tarjeta dotada de microprocesador o de similares características, además del importe del título propiamente dicho, el usuario deberá abonar, en concepto de fianza, el coste del soporte expedido. El usuario podrá recuperar esta fianza en cualquier momento, siempre que entregue el soporte en buenas condiciones de conservación y uso.*

### **SECCIÓN 5.ª HORARIOS**

#### *Artículo 24. Determinación de horarios y frecuencias de paso.*

*EMTUSA determinará los horarios y frecuencias de paso de las distintas líneas. A ellos se ajustará la prestación del servicio, salvo caso de fuerza mayor, siempre de acuerdo con el proyecto técnico básico aprobado a tales efectos.*

*Artículo 25. Publicidad de los horarios y frecuencias de paso.*

*El cuadro de horarios y frecuencias de todas las líneas de servicio estará a disposición de los usuarios en los medios especificados en el artículo 6.2. Cualquier modificación de horarios y frecuencias que efectúe EMTUSA también será anunciada a través de ellos.*

*Artículo 26. Interrupciones del servicio.*

- 1. Las interrupciones de cualquier índole que afecten a la prestación del servicio habrán de ser subsanadas en el menor tiempo posible. En ello colaborarán, si fuera preciso, todas las empresas y organismos municipales.*
- 2. Los usuarios que vean interrumpido su viaje por cualquier incidente relacionado con el servicio podrán utilizar un vehículo de sustitución o alternativo de EMTUSA, de ser este preciso, con el mismo título con el que iniciaron su desplazamiento.*

*Artículo 27. Regulación de las frecuencias de paso.*

*Para la regulación de las frecuencias de paso, los vehículos de servicio permanecerán detenidos en las paradas destinadas al efecto durante el tiempo imprescindible para ello y sin que la detención pueda exceder de un período promedio de cinco minutos en condiciones normales.*

## **CAPÍTULO II: SERVICIOS NO REGULARES**

*Artículo 28. Servicios especiales.*

- 1. Son servicios especiales los que, sin tener carácter regular, se realizan puntualmente o con periodicidad con motivo de espectáculos, festividades, ferias y similares acontecimientos que ocasionan aglomeraciones de público en determinadas zonas o sectores. Son servicios de carácter público y cualquier usuario que lo desee tendrá derecho a su utilización, siempre que cumpla las condiciones establecidas en este reglamento.*
- 2. Para atender los servicios especiales podrá disponerse, si así lo exigen las circunstancias, de vehículos asignados a líneas regulares, siempre que quede garantizada la dotación de un servicio mínimo a estas últimas.*

*Artículo 29. Publicidad de los servicios especiales.*

*EMTUSA determinará en cada caso el recorrido, las paradas, las frecuencias y demás detalles de los servicios especiales, y los anunciará a través de los medios señalados en el artículo 6.2. Idéntica publicidad deberá ser empleada para anunciar su supresión.*

*Artículo 30. Servicios extraordinarios.*

- 1. Son servicios extraordinarios aquellos que en determinadas ocasiones, o bien de forma periódica, pueden establecerse en atención a la demanda recibida de organismos, instituciones o centros públicos o privados. No tienen carácter público y solo tendrán derecho a su utilización las personas que determine el organismo demandante de la prestación.*
- 2. El acuerdo de establecimiento entre las partes regulará los detalles de la prestación de los servicios extraordinarios. En lo no previsto en este, se aplicará de manera subsidiaria el presente reglamento.*

*Artículo 31. Fijación y publicidad de las tarifas de los servicios especiales y extraordinarios.*

- 1. Los órganos competentes al efecto aprobarán las tarifas de los servicios especiales, cuya cuantía se fijará por viaje y se anunciará al público a través de los medios previstos en el artículo 6.2.*
- 2. EMTUSA fijará a su criterio las tarifas o importes de los servicios extraordinarios.*

### **CAPÍTULO III: VEHÍCULOS**

#### **SECCIÓN 1.ª MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

*Artículo 32. Condiciones de conservación.*

*Los vehículos prestarán servicio en todo caso en las debidas condiciones de conservación técnica, mantenimiento y limpieza.*

### *Artículo 33. Limpieza.*

*La limpieza interior y exterior de los vehículos habrá de ser esmerada. Se entiende por tal aquella que se corresponde con la consideración y respeto debido a sus ocupantes.*

### *Artículo 34. Conservación técnica.*

*La conservación técnica habrá de ser la propia de una correcta y diligente explotación, orientada siempre a la seguridad vial y, por tanto, especialmente atenta al mantenimiento de aquellos elementos del vehículo de mayor relevancia.*

## **SECCIÓN 2.<sup>a</sup> SEÑALIZACIÓN E INTERIOR**

### *Artículo 35. Señalización exterior y publicidad.*

- 1. Existirán señalizaciones visibles desde el exterior del vehículo en las que figure el número de orden interno de la unidad y el número de línea de servicio que cubre, así como las condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida y sillas de bebé.*
- 2. La publicidad exhibida en los vehículos de servicio no deberá afectar a los espacios de visión de los conductores-perceptores y no dificultará la identificación de los autobuses como vehículos de transporte público. Los contenidos de la publicidad respetarán, en todo caso, lo recogido en la normativa específica vigente.*

### *Artículo 36. Señalización interior.*

- 1. Los vehículos deberán ofrecer, bien visible en su interior, información relativa al número de orden interno asignado a cada unidad y a los derechos y obligaciones de los usuarios y del personal de EMTUSA. Este deber de información se entenderá sin perjuicio de otras indicaciones y señalizaciones que deban figurar en los vehículos en cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.*
- 2. Los vehículos deberán estar dotados de sistema de ayuda e información al usuario orientados, en la medida de lo posible, a cubrir las necesidades de las personas con dificultades sensoriales.*

*Artículo 37. Ocupación y señalización de asientos.*

- 1. Los usuarios ocuparán libremente los asientos del vehículo, según tengan acceso a ellos, sin preferencia alguna salvo expresa indicación de reserva especial conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Los asientos reservados estarán debidamente señalizados y destinados a personas de movilidad reducida, embarazadas, ancianos, personas que porten en sus brazos a bebés y, en general, a quienes por sus circunstancias personales no deban viajar de pie, ya sea por razones de salud o de disminución de posibles riesgos.*
- 2. Los usuarios no podrán exigir viajar sentados, pues a ello solo tendrán derecho en el caso de que existan asientos disponibles y no reservados.*

#### **CAPÍTULO IV: INSTALACIONES FIJAS**

*Artículo 38. Condiciones de las instalaciones fijas.*

*Las marquesinas y demás elementos de mobiliario instalados en las paradas deberán ser conservados en correcto estado de decoro y limpieza y en adecuadas condiciones de mantenimiento. En todo caso, las instalaciones fijas en la vía pública vinculadas a la prestación del servicio respetarán las ordenanzas municipales y deberán ajustarse a las condiciones básicas de accesibilidad determinadas en la normativa específica aplicable.*

*Artículo 39. Señalización.*

*Toda la señalización relacionada con las paradas deberá ser clara. Se instalará en lugar visible y contendrá las indicaciones determinadas en este reglamento.*

### **TÍTULO III: PERSONAL DEL SERVICIO**

#### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

*Artículo 40. Uniformidad y comportamiento del personal.*

- 1. El personal de EMTUSA asignado al servicio deberá vestir adecuadamente*

- uniformado de acuerdo con las normas que al respecto dicte la Dirección.*
- 2. El personal deberá actuar en todo momento con educación y respeto hacia los usuarios, y evitará cualquier actitud que pueda entenderse como descortés o desconsiderada.*

*Artículo 41. Discrepancias entre el personal y los usuarios.*

*Caso de producirse alguna discrepancia entre el personal de EMTUSA y los usuarios con motivo del servicio, estos están obligados a seguir las indicaciones y criterios de aquel, sin perjuicio de que, con posterioridad, puedan denunciar el hecho si lo considerasen procedente, para lo cual podrán servirse de los correspondientes cauces de reclamación abiertos.*

*Artículo 42. Deber de conducción atenta.*

*En el desarrollo de su cometido, el personal de EMTUSA se abstendrá de realizar actividad alguna que pueda causar distracción o hacer que disminuya la atención a la función de conducción del vehículo de servicio.*

*Artículo 43. Jerarquía del personal.*

*El personal de EMTUSA en acto de servicio guardará entre sí, con mutuo respeto y consideración, el orden jerárquico correspondiente, y evitará en todo caso evidenciar en público discrepancia alguna. Caso de darse esta, prevalecerá el criterio del superior jerárquico, sin perjuicio de las actuaciones a que posteriormente ello pudiera dar lugar.*

*Artículo 44. Prohibición de amonestación pública.*

*El personal de EMTUSA no será amonestado o reprendido públicamente en acto de servicio, sin perjuicio de que puedan ser corregidas en el momento determinadas conductas o actitudes o de que, incluso, aquel pueda llegar a ser relevado tan pronto como sea posible, con independencia de la categoría que ostente.*

*Artículo 45. Deber de velar por el cumplimiento de la normativavigente.*

*Los inspectores y conductores-perceptores en acto de servicio deberán velar por que los usuarios cumplan la normativa vigente. Podrán denunciar a los posibles infractores ante los agentes de la autoridad, para lo cual aportarán toda la información y documentación que pueda ser relevante a estos efectos. En todo caso, observada la infracción cometida, los hechos serán puestos en conocimiento del superior jerárquico por los cauces de comunicación interna establecidos.*

## **CAPÍTULO II: JEFE DE TRÁFICO, INSPECTORES Y CONDUCTORES-PERCEPTORES**

### **SECCIÓN 1.ª JEFE DE TRÁFICO**

*Artículo 46. Funciones.*

*Corresponden al jefe de tráfico las funciones de organización y coordinación de los servicios, cuyo alcance y extensión determinará la Dirección de EMTUSA. Su contenido fundamental, relacionado con carácter meramente enunciativo, consistirá en:*

- a) La ordenación del servicio en lo referido a la distribución y asignación del personal y de los vehículos, a tenor de las instrucciones generales recibidas y con iniciativa propia en la gestión de incidencias.*
- b) La supervisión y control de los inspectores y conductores-perceptores.*
- c) La realización de estudios de tráfico, la planificación de líneas y servicios y cualquier otra propuesta que redunde en la mejora de la oferta de EMTUSA.*

*Artículo 47. Coordinación de la Oficina de Tráfico y Movimiento.*

*El jefe de tráfico se ocupará de la coordinación del personal adscrito a la Oficina de Tráfico y Movimiento. En su ausencia, las puntuales funciones de dicha coordinación, así como las relacionadas con la ordenación del servicio, las asumirá el inspector de servicio.*

### **SECCIÓN 2.ª INSPECCIÓN**

*Artículo 48. Funciones.*

*El personal de inspección de EMTUSA asumirá cuantas funciones le asignen el convenio colectivo vigente y el presente reglamento, así como las que puntualmente le encomienden la Dirección o sus superiores dentro de sus respectivas competencias. A tal efecto, la Dirección de EMTUSA podrá redactar instrucciones específicas, a las que deberá ajustarse la inspección en el desempeño de su cometido.*

#### *Artículo 49. Carácter de autoridad.*

*El personal de inspección, en ausencia de un superior, constituirá la máxima autoridad de EMTUSA en todo lo relacionado con la prestación del servicio, y sus decisiones respecto a este deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellas procedan.*

#### *Artículo 50. Actividad de control.*

*Será específica misión del personal de inspección la regulación y control de las líneas de servicio. Asimismo, debidamente identificado, verificará que los usuarios están en posesión del título de viaje correspondiente, para lo cual les podrá exigir su exhibición. En tal sentido, la inspección de títulos de viaje se efectuará de la manera más eficaz posible y de forma que cause las menores molestias a los usuarios.*

#### *Artículo 51. Deber de velar por el cumplimiento de la normativa vigente.*

*El personal de inspección deberá velar por que los trabajadores de la Sección de Movimiento de EMTUSA y los usuarios cumplan cuantas disposiciones rijan respecto a la prestación del servicio y, concretamente, el presente reglamento.*

#### *Artículo 52. Adopción de medidas.*

*El personal de inspección adoptará cuantas medidas exijan o aconsejen las circunstancias en cada caso, y dará a su superior puntual parte informativo de todas las anomalías, irregularidades e incidencias que se observen en la prestación del servicio, especialmente de aquellas que han de ser de su directo conocimiento. Asimismo, informará de las medidas adoptadas al respecto.*

### **SECCIÓN 3.ª PERSONAL DE CONDUCCIÓN**

#### *Artículo 53. Funciones.*

- 1. El personal de conducción de EMTUSA asumirá cuantas funciones le asignen el convenio colectivo vigente y el presente reglamento, así como las que puntualmente le encomienden sus superiores dentro de sus competencias. En su cometido, su actuación se ajustará siempre al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial, en especial del Reglamento General de Circulación.*
- 2. La Dirección podrá redactar instrucciones específicas, a las que el personal de conducción deberá ajustarse en el desempeño de su tarea. Caso de discrepancia con aquellas, tal circunstancia podrá ser manifestada por escrito a través de los cauces de comunicación interna establecidos.*

#### *Artículo 54. Condiciones de manejo del vehículo de servicio.*

*En el ejercicio de su labor, y por exclusivas razones de seguridad vial, el personal de conducción deberá manejar el vehículo de servicio con suavidad y efectuar las detenciones y salidas de modo que se procure evitar sacudidas y movimientos bruscos. Por las mismas razones, se abstendrá en lo posible de iniciar o mantener conversaciones con los usuarios o con otros compañeros de trabajo, salvo que se trate de responder a cuestiones relacionadas con el servicio que se presta, y siempre que el vehículo se encuentre detenido.*

#### *Artículo 55. Adopción de medidas y deber de información.*

*El personal de conducción adoptará en el desempeño de su labor cuantas medidas aconsejen las circunstancias en cada caso, y dará puntual parte informativo de todas las anomalías, irregularidades e incidencias que se observen en la prestación del servicio y que sean de su directo conocimiento.*

### **TÍTULO IV: USO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO** **CAPÍTULO I:** **NORMAS GENERALES**

#### *Artículo 56. Acceso de usuarios a los vehículos de servicio.*

- 1. Cuando el vehículo de servicio llegue completo de usuarios a una parada,*

*no se permitirá el acceso a él hasta que, en su caso, se haya apeado alguno de los usuarios que lo ocupaba y, con ello, se libere el espacio necesario.*

- 2. Si el vehículo fuese casi completo en su ocupación, el conductor-perceptor indicará el número máximo de nuevos usuarios que pueden acceder, al que se tendrán que ajustar quienes se encontrasen esperando en la parada.*
- 3. El acceso de los usuarios al vehículo deberá efectuarse por riguroso orden de llegada de las personas a la parada, de forma que, con respeto de tal prelación, se permita aquel sin que se produzcan aglomeraciones o atropellos.*

#### *Artículo 57. Acceso de animales a los vehículos de servicio.*

- 1. Los usuarios podrán acceder al vehículo de servicio con pequeños animales domésticos, siempre que estos sean transportados en jaulas o receptáculos idóneos que eviten perturbaciones y molestias de cualquier tipo al resto de ocupantes.*
- 2. En todo caso, estará siempre permitido el acceso al vehículo de los perros lazarillos que acompañen a los usuarios invidentes.*
- 3. EMTUSA podrá establecer un procedimiento de autorización especial para el acceso de perros de acompañamiento de personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, al margen de la visual, o de perros acompañados de monitores para su adiestramiento.*

#### *Artículo 58. Acceso de objetos a los vehículos de servicio.*

- 1. Las maletas de viaje, los carritos de la compra y los patinetes y bicicletas plegables y de niño podrán ingresar al vehículo cuando su ocupación puntual lo permita y exista suficiente espacio disponible a criterio del personal de EMTUSA.*
- 2. En todo caso, los portadores de estos objetos deberán ubicarlos de modo que no entorpezcan ni dañen al resto de usuarios, sujetarlos adecuadamente durante el trayecto y respetar la preferencia de quienes se desplacen en silla de ruedas y de quienes porten sillas de niños.*

#### *Artículo 59. Detención.*

- 1. El conductor-perceptor no detendrá el vehículo en una parada eventual si en ella no hay personas que esperan para subir. No obstante, deberá realizar la detención cuando esta haya sido previamente solicitada por los usuarios ocupantes del vehículo. En este caso, el tiempo de detención será el suficiente para permitir que se apeen quienes, con antelación a la parada, ya hayan avanzado hacia la puerta y se hayan posicionado para salir.*
- 2. Una vez iniciado el movimiento de salida del vehículo, se evitará en lo posible la detención para tomar o dejar viajeros fuera de la parada, salvo en caso de averías, incidencias o indicación expresa del inspector de servicio.*

#### *Artículo 60. Desalojo en paradas final de línea.*

*Los usuarios deberán desalojar por completo el vehículo en los puntos de parada que constituyan final de línea. Quienes en tal caso deseen continuar deberán apearse y guardar turno para acceder de nuevo al vehículo como si de un nuevo trayecto se tratara a todos los efectos.*

### ***CAPÍTULO II: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS***

#### *Artículo 61. Derechos de los usuarios.*

*Los usuarios, en posesión del correspondiente título válido para el viaje, tienen derecho a:*

- a) Recibir el justificante de pago del billete ordinario en el mismo momento de abonar su importe, y a cancelar su viaje mediante la utilización de la tarjeta prepago o de cualquier otro medio implementado por EMTUSA en los equipos de validación existentes para ello.*
- b) Presentar ante EMTUSA, frente a las decisiones adoptadas por su personal, la oportuna reclamación en forma, que deberá ir acompañada por su título válido de viaje ordinario o la identificación de la tarjeta prepago utilizada en su caso.*

- c) Recibir del personal de EMTUSA un servicio que dé cumplimiento a lo previsto en este reglamento y en las demás disposiciones vigentes aplicables.*
- d) Ser tratados por el personal de EMTUSA, en todo caso y situación, con la debida corrección y respeto.*
- e) Recibir información básica y precisa para el uso del servicio de transporte urbano prestado por EMTUSA.*
- f) Recibir cambio en la operativa de pago, siempre que el importe entregado no exceda de la cantidad máxima fijada por la Dirección de EMTUSA en cada momento.*

#### *Artículo 62. Obligaciones de los usuarios.*

*Son obligaciones de los usuarios:*

- a) Abonar el billete ordinario en su importe exacto con moneda de curso legal sin deterioro que la invalide, cancelar su título prepago de viaje o usar cualquier otro medio implementado por EMTUSA, con la mayor rapidez posible en su acceso al vehículo. Una vez hecho el abono o cancelación, deberán situarse en el interior del vehículo de modo que eviten entorpecer la circulación interior en la medida en que las circunstancias lo permitan. Caso de emplear tarjetas personalizadas, deberán mostrarla al conductor-perceptor antes de efectuar la correspondiente validación.*
- b) Reclamar al conductor-perceptor la entrega del justificante de pago del billete ordinario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por no portarlo durante el trayecto. Asimismo, deberán responsabilizarse de la validez de cualquier otro título de viaje que pudiera ser utilizado.*
- c) Exhibir el título de viaje utilizado cuantas veces sean requeridos para ello por el conductor-perceptor o por el inspector del servicio. Aquel deberá estar en buen estado, sin presentar roturas o deterioros que dificulten su lectura y comprobación.*
- d) Apearse del vehículo a requerimiento del personal de EMTUSA, caso de no abonar el importe del billete ordinario o de no cancelar la tarjeta de viaje.*
- e) Solicitar, alzando la mano de manera visible, que el vehículo se detenga*

*cuando se encuentren en una parada múltiple. Asimismo, deberán solicitar anticipadamente desde el interior del vehículo su detención en la parada, a través del uso de los elementos técnicos disponibles para ello.*

- f) Permanecer sujetos a los elementos destinados al efecto en el interior del vehículo con el fin de evitar caídas y lesiones durante el trayecto.*
- g) Responsabilizarse de que los objetos que porten no causen molestias o lesiones al resto de usuarios o al personal de EMTUSA ni causen daños al vehículo de servicio.*
- h) Atender y cumplir las instrucciones de orden y seguridad establecidas para la más adecuada prestación del servicio, para lo cual habrán de colaborar y seguir las indicaciones que al respecto pueda realizar el personal encargado para la mejor y más rápida solución de cualquier incidente o siniestro que pudiera producirse durante el desarrollo del servicio, sin perjuicio de la posibilidad de formular posterior reclamación.*

#### *Artículo 63. Prohibiciones de los usuarios.*

- 1. Con carácter general, se prohíben todas aquellas acciones que puedan perturbar el correcto desenvolvimiento del servicio de transporte de viajeros, y, de forma específica, las siguientes:*
  - a) Acceder o abandonar el vehículo sin que este se halle totalmente detenido.*
  - b) Sacar fuera del vehículo, mientras este se encuentra en marcha, cualquier parte del cuerpo u objetos por puertas o ventanas.*
  - c) Dificultar la circulación en los lugares reservados al paso de viajeros y empleados.*
  - d) Acceder al vehículo cuando se haya hecho la advertencia de que la totalidad de las plazas se encuentran ocupadas.*
  - e) Entrar o salir del vehículo por una puerta no indicada para ello.*
  - f) Arrojar objetos dentro del vehículo o hacia su exterior.*
  - g) Fumar o ingerir alimentos o bebidas en el interior del vehículo.*

- h) Llevar consigo materiales susceptibles de explosión o inflamación.*
  - i) Portar cualquier clase de animal, excepto en los supuestos previstos en el artículo 57.*
  - j) Acceder al vehículo en estado de manifiesta intoxicación por consumo de alcohol o de sustancias estupefacientes.*
  - k) Llevar consigo bultos o paquetes que, por su tamaño, contenido, suciedad o mal olor, puedan dañar, molestar o ensuciar a los demás usuarios, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 58.*
  - l) Utilizar dentro del vehículo aparatos de sonido, musicales o similares que produzcan ruidos innecesarios o molestias al resto de usuarios.*
  - m) Hablar con el conductor-perceptor o distraer su atención cuando el vehículo está en movimiento.*
  - n) Solicitar la detención del vehículo fuera de los lugares habilitados para ello.*
  - o) Alterar el orden u ofender al decoro con palabras, gestos o faltas de compostura.*
- 2. También quedan prohibidas todas aquellas acciones que, sin estar recogidas de manera expresa en este reglamento, lo estén en el resto de la normativa vigente aplicable.*
- 3. El personal de EMTUSA deberá impedir el acceso a los vehículos de servicio y obligar a descender de estos a los usuarios que desatiendan las prohibiciones expresadas en este artículo.*

### ***CAPÍTULO III: USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA***

*Artículo 64. Vehículos de servicio adaptados.*

*EMTUSA deberá tener en servicio vehículos adaptados a personas con capacidad física o sensorial reducida, para lo cual estarán dotados con rampa de acceso, espacios reservados, señalizaciones específicas y demás sistemas de ayuda al usuario.*

#### *Artículo 65. Usuarios en silla de ruedas.*

- 1. Aquellos usuarios que requieran para su desplazamiento del uso de silla de ruedas deberán acceder al vehículo por la puerta provista de rampa de acceso.*
- 2. El conductor-perceptor deberá, mediante la utilización de los medios técnicos disponibles, facilitar el acceso a estos usuarios, los cuales deberán hacer uso del cinturón de seguridad con que cuenta el vehículo y de los mecanismos de la propia silla de ruedas, con el objeto de que esta quede totalmente inmovilizada durante el trayecto.*
- 3. A estos usuarios se les facilitará siempre la acción necesaria para llevar a cabo el abono del billete correspondiente o la cancelación de cualquier otro título de transporte.*
- 4. El número de usuarios en silla de ruedas que puedan viajar en un vehículo quedará supeditado al total de plazas de las que este disponga autorizadas para tal fin, así como a su ocupación efectiva.*

#### *Artículo 66. Asientos reservados.*

- 1. Cada vehículo debe contar, próximos a su puerta de entrada, con asientos reservados a personas con movilidad reducida, en el número establecido por la normativa específica vigente. Deberán estar adecuadamente señalizados y dotados con timbre de parada y espacio físico suficiente.*
- 2. Las personas con movilidad reducida podrán apearse del vehículo por la puerta por la que les resulte más cómoda y fácil su salida, siempre que lo soliciten al conductor-perceptor.*

#### *Artículo 67. Sillas de bebé o de niño.*

- 1. El acceso de sillas de bebé o de niño desplegadas se autoriza, sin recargo para esta prestación, en aquellos vehículos que dispongan de zona habilitada para silla de ruedas, siempre que el niño ocupe la silla y vaya debidamente sujeto. Deberán acceder por la puerta delantera, si bien, de manera excepcional, podrán hacerlo por la puerta central o trasera, por la que descenderán en todo caso. Como norma general, no se accionará la rampa existente en los autobuses para el acceso de sillas de bebé o de niño.*

2. *Las sillas de bebé o de niño se colocarán en la plataforma central del vehículo, de manera que el niño quede situado en posición longitudinal y en sentido contrario a la marcha del vehículo, con los dispositivos de frenado de las ruedas activados y sin dificultar el tránsito de los demás usuarios.*
3. *El niño deberá estar siempre sujeto en la silla con su cinturón o arnés. En otro caso, deberá ser cogido en brazos o portado en un arnés tipo mochila, se plegará la silla y se situará en el lugar habilitado para las sillas de ruedas, y la persona adulta que acompañe al niño se asegurará de su inmovilización y custodia durante el viaje.*
4. *La persona adulta que acompañe al niño será responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad de este y de los daños que la silla pudiera ocasionar.*
5. *Cuando la ocupación puntual del vehículo sea alta y no exista espacio suficiente disponible a criterio del personal de EMTUSA, no se permitirá el acceso de sillas que transporten bebés o niños. El número máximo de sillas de este tipo admitidas en los vehículos que lo permitan será de dos. Quienes porten sillas de bebé o de niño deberán respetar siempre la preferencia de acceso de quienes se desplacen en silla de ruedas.*
6. *Con independencia de lo expresado en los apartados anteriores, y en atención a las circunstancias concurrentes en estos casos, la Dirección de EMTUSA, de forma excepcional, podrá restringir el acceso a los vehículos o autorizarlo en otras condiciones a las establecidas en el presente artículo.*

## **CAPÍTULO IV: USUARIOS CON TÍTULOS GRATUITOS Y BONIFICADOS**

### **SECCIÓN 1.ª NORMAS GENERALES**

*Artículo 68. Requisitos.*

*Los títulos de viaje gratuitos y bonificados, sean o no personalizados, solo podrán ser utilizados por aquellos usuarios que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes y en los acuerdos sobre el particular adoptados por el órgano competente.*

*Artículo 69. Exhibición del título acreditativo.*

*Los usuarios que sean beneficiarios de títulos de viaje personalizados gratuitos o sujetos a tarifa bonificada deberán mostrar, a requerimiento del personal de EMTUSA y en cualquier momento, el título acreditativo de su especial condición de usuario. Asimismo, también podrán ser requeridos para justificar documentalmente la coincidencia de su identidad personal con la que figura en el título de viaje utilizado.*

*Artículo 70. Uso indebido del título acreditativo.*

*El usuario que realice un uso indebido del título de viaje personalizado a su nombre podrá verse privado de él por el tiempo que se determine según lo establecido en este reglamento.*

*Artículo 71. Retirada o anulación del título acreditativo.*

*Los inspectores y conductores-perceptores de servicio podrán retirar o instar la anulación inmediata de los títulos de viaje, con independencia del tipo que sean, a los usuarios que los utilicen de manera indebida, sin perjuicio de la reclamación posterior que estos puedan formular.*

## **SECCIÓN 2.<sup>a</sup> BENEFICIARIOS**

*Artículo 72. Beneficiarios de títulos personalizados gratuitos.*

*Con sujeción a las normas generales de uso previstas en este reglamento, tendrán derecho a ser beneficiarias de títulos de viaje personalizados gratuitos aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas al efecto en el convenio colectivo de EMTUSA.*

## **SECCIÓN 3.<sup>a</sup> OTROS USUARIOS**

*Artículo 73. Agentes de la autoridad.*

*Podrán utilizar gratuitamente el servicio los agentes de la autoridad que, en ejercicio de su función, vistan uniformados.*

*Artículo 74. Menores de seis años.*

- 1. Los menores de tres años tendrán derecho a la utilización gratuita de los servicios regulares, siempre que vayan acompañados de una persona adulta en posesión del correspondiente título de viaje. El número máximo de estos menores por acompañante adulto será de dos. Se podrá solicitar que se les anticipe el título de viaje autorizado que EMTUSA emitirá para el colectivo de menores de entre tres y seis años.*
- 2. Aquellos menores con edad superior a tres años e inferior a seis podrán acceder al vehículo gratuitamente en servicio regular, previa presentación del título de viaje personalizado que EMTUSA emitirá para este colectivo de usuarios.*

## **CAPÍTULO V: ACCIDENTES**

*Artículo 75. Lesiones o daños durante el servicio.*

*Todo usuario que durante el servicio sufra lesión o daño deberá ponerlo en conocimiento del personal de EMTUSA con la mayor inmediatez posible en atención a las circunstancias del hecho. Facilitará sus datos personales y su título de viaje, y deberá seguir las instrucciones que de aquel reciba. El personal de EMTUSA cumplimentará el correspondiente parte informativo de siniestro en la forma establecida al efecto de cara a las consiguientes tramitaciones.*

*Artículo 76. Actuación en caso de lesiones aparentemente leves.*

*En caso de accidente en la prestación del servicio del que resultaran lesiones aparentemente leves para alguna persona, se observarán las siguientes normas:*

- a) El conductor-perceptor del vehículo de servicio en el que se haya producido el siniestro, sea este de circulación o no, cumplimentará un parte informativo sobre los hechos, en el que se consignarán datos de los vehículos intervinientes en forma más o menos directa en el accidente y los datos personales y teléfonos de los propietarios, conductores, personas lesionadas y, al menos, dos testigos presenciales.*
- b) El lesionado, de ser ello preciso, deberá recibir asistencia en un centro de la sanidad pública o en aquel al que sea derivado directamente por EMTUSA, donde se elaborará el correspondiente parte facultativo.*

*c) Quienes se consideren perjudicados podrán presentar su correspondiente reclamación en las oficinas de EMTUSA o seguir otros cauces legales.*

*d) El vehículo de servicio vinculado al siniestro ocurrido continuará su itinerario tan pronto como las circunstancias lo permitan.*

*Artículo 77. Actuación en caso de consecuencias graves o muy graves.*

*Caso de producirse un accidente de consecuencias personales o materiales aparentemente graves o muy graves, el personal de EMTUSA avisará urgentemente a los servicios de emergencias para buscar una asistencia inmediata, sin perjuicio de seguir los trámites previstos en el artículo anterior.*

*Artículo 78. Actuación en caso de vandalismo.*

*Si un usuario o una persona ajena al servicio causara daños por actos vandálicos o similares en vehículos o instalaciones, tales como rotura de cristales o alteraciones del orden, el conductor-perceptor o cualquier otro miembro del personal de EMTUSA vinculado al hecho cumplimentará un parte informativo de siniestro, que contendrá la explicación de lo ocurrido y, de ser ello posible, los datos del causante y de al menos dos testigos presenciales.*

*Artículo 79. Actuación en caso de daños materiales.*

*Si, como consecuencia de un accidente de circulación, el autobús colisionara con otros vehículos u objetos y, como resultado de ello, se produjesen daños materiales, el conductor-perceptor de servicio deberá cumplimentar un parte informativo, en el que incluirá una versión gráfica sobre los hechos, en términos similares a los detallados en los artículos precedentes.*

*Artículo 80. Deber de colaboración de los usuarios.*

*En todos los supuestos mencionados en el presente capítulo, los usuarios deberán colaborar con el personal de servicio para la mejor y más rápida solución de los incidentes de que se trate.*

## **CAPÍTULO VI: OBJETOS PERDIDOS**

*Artículo 81. Recuperación de objetos perdidos.*

*Caso de que un usuario extravíe algún objeto en un vehículo de servicio, podrá, previa acreditación de ser su dueño, interesar su recuperación en las oficinas de EMTUSA, en las que, de ser hallado el objeto, estará a su disposición.*

*Artículo 82. Traslado o desecho de objetos perdidos.*

- 1. Aquellos objetos perdidos que se encuentren depositados en las instalaciones de EMTUSA deberán ser trasladados a la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local de Huelva si no han sido reclamados en el plazo de un mes desde su extravío.*
- 2. Caso de tratarse de elementos o bienes perecederos, podrán ser desechados o remitidos a un centro benéfico en el mismo momento de verificarse tal condición.*

## **TÍTULO V: RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS**

*Artículo 83. Formulación de reclamaciones y sugerencias.*

- 1. Toda persona que desee formular una reclamación o sugerencia sobre cualquier anomalía o circunstancia observada en la prestación del servicio o en relación con el personal vinculado a él podrá hacerlo presencialmente en la oficina de atención al cliente, sita en la parada central de EMTUSA, o en sus oficinas centrales.*
- 2. Del mismo modo, se tramitarán las reclamaciones y sugerencias que se reciban por cualquier otro conducto de comunicación, al margen del presencial, siempre que quede constancia fehaciente de la identidad del firmante.*

*Artículo 84. Tramitación.*

- 1. Las hojas de reclamaciones se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios.*
- 2. Una vez tramitada en forma la reclamación o sugerencia recibida, EMTUSA deberá comunicar a su firmante la resolución adoptada. Contra ella podrán ejercerse las acciones y recursos previstos en la legislación vigente.*

## **TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR**

*Artículo 85. Consideración de infracción y responsabilidad.*

- 1. Tendrá la consideración de infracción toda acción u omisión cometida contra el presente reglamento. La autoridad municipal sancionará las infracciones cometidas, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y atenderá para ello a las circunstancias en que los hechos se hayan producido y a la gravedad de la infracción.*
- 2. Las infracciones contenidas en el presente reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.*
- 3. La enunciación de las infracciones que se contienen en el presente reglamento se entenderá sin perjuicio de las que puedan definir las demás disposiciones legales y los reglamentos y ordenanzas municipales por infracción de sus normas.*
- 4. EMTUSA comunicará a la autoridad municipal todas las acciones u omisiones observadas durante la prestación del servicio que pudieran ser constitutivas de infracción contra reglamentos y ordenanzas dictados por el Ayuntamiento de Huelva a los oportunos efectos sancionadores, caso de proceder estos.*
- 5. La responsabilidad por las infracciones a las normas contenidas en este reglamento recaerá directamente en el autor del hecho en que consistan, tanto por acción como por omisión, en su caso, del deber de diligencia que le sea exigible.*
- 6. Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años, se aplicará la legislación vigente al respecto.*

*Artículo 86. Infracciones leves.*

*Tendrán la consideración de infracciones leves:*

- a) Viajar en el vehículo sin poseer un título válido para ello.*
- b) Negarse a abonar el importe del título de viaje al acceder al vehículo.*
- c) No exhibir el título válido de viaje cuando fuera requerido para ello por*

*personal autorizado.*

- d) No denunciar o no comunicar con anterioridad a su uso por persona no titular la sustracción o pérdida de un título de viaje gratuito o no bonificado.*
- e) Utilizar un título de viaje gratuito o especialmente bonificado por una persona que no sea su titular.*
- f) Incumplir las obligaciones que para el usuario del servicio público de transporte se contienen en el presente reglamento, siempre que no estén expresamente tipificadas como graves o muy graves.*

#### *Artículo 87 Infracciones graves.*

*Tendrán la consideración de infracciones graves:*

- a) Ceder, por parte de su titular, un título gratuito o bonificado para que lo utilice otra persona.*
- b) Utilizar fraudulentamente títulos manipulados.*
- c) Deteriorar los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al servicio público de transporte urbano colectivo, cuando no se den las circunstancias para su consideración como infracción muy grave.*

#### *Artículo 88. Infracciones muy graves.*

*Tendrán la consideración de infracciones muy graves:*

- a) Cometer la infracción prevista en el artículo 87.a) cuando su autor ya hubiera sido sancionado por la misma infracción en los doce meses inmediatamente anteriores mediante resolución firme en vía administrativa.*
- b) Impedir el uso del servicio público de transporte urbano colectivo a otras personas que tienen derecho a su utilización.*
- c) Impedir u obstruir el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano colectivo.*

*d) Deteriorar de forma grave los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al servicio público de transporte urbano colectivo.*

#### *Artículo 89. Sanciones.*

*1. Las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en el artículo 86 son las siguientes:*

*a) Para las infracciones tipificadas en los párrafos a), b), c) y f): multa de 100 euros.*

*b) Para las infracciones tipificadas en los párrafos a), b), c) y f), si su autor ya hubiera sido sancionado por la misma infracción en los doce meses inmediatamente anteriores mediante resolución firme en vía administrativa: multa de 200 euros.*

*c) Para la infracción tipificada en el párrafo d): retirada a su titular del título de viaje bonificado o gratuito y pérdida del derecho a la bonificación o gratuidad durante el plazo de un año, contado desde la retirada efectiva del título.*

*d) Para la infracción tipificada en el párrafo e): multa de 150 euros.*

*e) Para la infracción tipificada en el párrafo e), si su autor ya hubiera sido sancionado por la misma infracción en los doce meses inmediatamente anteriores mediante resolución firme en vía administrativa: multa de 300 euros.*

*2. Las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en el artículo 87 son las siguientes:*

*a) Para la infracción tipificada en el párrafo a): retirada a su titular del título de viaje bonificado o gratuito y pérdida del derecho a la bonificación o gratuidad durante el plazo de dos años, contado desde la retirada efectiva del título.*

*b) Para las infracciones tipificadas en los párrafos b) y c): multa de 751 euros.*

*3. Las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en el artículo 88 son las siguientes:*

*a) Para la infracción tipificada en el párrafo a): retirada definitiva a su*

*titular del título de viaje bonificado o gratuito.*

*b) Para las infracciones tipificadas en los párrafos b), c) y d): multa de 1501 euros.*

*Artículo 90. Deber de abandonar el vehículo de servicio.*

*Con independencia de la graduación de la falta y de la imposición de la sanción que le pudiese corresponder, el supuesto infractor podrá ser obligado a abandonar inmediatamente el vehículo una vez que este se encuentre detenido. En concreto, aquellos usuarios que no porten o no exhiban el título de viaje correspondiente o no acrediten su correcto uso deberán cumplir lo previsto en el artículo 21.*

*Artículo 91. Procedimiento sancionador.*

- 1. La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos iniciados por incumplimiento de cualesquiera otras disposiciones legales conforme a lo establecido en ellas.*

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.***

*EMTUSA dará a este reglamento la debida difusión entre su personal, al que se le facilitará un ejemplar, y entre los usuarios. Lo publicitará y lo pondrá a su disposición a través de los medios señalados en el artículo 6.2.*

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. CREACIÓN DEL TÍTULO DE VIAJE AUTORIZADO PARA USUARIOS MENORES DE SEIS AÑOS.***

*En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, EMTUSA deberá poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de obtener el título de viaje autorizado para menores de seis años a que se*

*refiere el artículo 74, que se podrá solicitar de manera presencial en la oficina de atención al cliente de EMTUSA o de manera telemática en su página web.*

***DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.  
DEROGACIÓN NORMATIVA.***

*Queda derogado el Reglamento técnico de prestación de servicios de transportes de viajeros, aprobado el 25 de febrero de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de abril de 2009.*

***DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.  
ENTRADA EN VIGOR***

*1. El presente reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, el artículo 74 entrará en vigor en el momento en que EMTUSA ofrezca a los ciudadanos la posibilidad de obtener el título de viaje autorizado para usuarios menores de seis años.*

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 31 DEL PGOU DE HUELVA –ARTS. 25, 64 Y 126 DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN- Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Movilidad y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*"RESULTANDO expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, conforme al documento*

*técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022.*

*CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 16 de junio de 2022 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:*

**1. << OBJETO**

*Elevación del "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art. 40.2 de la GICA - La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental-, y los arts. 62.3 y 77 de la LISTA -Ley 7/2021 de 1 de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía-.*

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

*REDACTOR: Miriam Dabrio Soldán, arquitecto responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Medio ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento.*

*Se adjunta siguiente documentación:*

*Avance de Plan Especial y Documento Ambiental Estratégico.*

*Ambos documentos en formato pdf y en papel.*

*Formulario para información pública previa.*

**2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN. OBJETO DEL DOCUMENTO.**

*Consta el documento sometido a información pública previa durante 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial.*

- *El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones*
- *Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011*
- *Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 31, si bien se trata de una innovación en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, artículos de índole genérica, como son los arts. 25, 64 y 126. La motivación del presente documento es exactamente la misma que procuró la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, y pretende ahondar en las determinaciones que en suelo urbano pueden ser practicadas en virtud de la necesidad de plazas de aparcamiento.*
- *La Modificación Puntual Nº 17 –aprobada definitivamente 26.11.2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015- se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Alteró los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente.*
- *Pretende a continuación con la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano, con la incorporación en dichos artículos de subapartados que lo permitan en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, lo cual queda justificado en los documentos urbanístico y ambiental objeto de avance.*

### 3. BREVE RESEÑA DEL CONTENIDO DEL AVANCE

*La modificación puntual innova, según se señala en cada apartado, los documentos del Plan General de Ordenación Urbana siguientes:*

- *Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.*
- *Las modificaciones puntuales se estructuran, según el carácter de sus contenidos:*

<b>OBJETO</b>	
<i>MODIFICACION A</i>	<i>Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.</i>

*Documentos de la modificación Puntual:*

*1. Memoria (1 Volumen):*

*Memoria general (Descriptiva y Justificativa)*

*2. Anexos (1 Ud.):*

*3. DATOS QUE AVALAN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DEL PGOU DE HUELVA, COMO ACLARACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DOCUMENTO, DADA LA ESPECIAL INCIDENCIA DEL MISMO EN LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL FUTURO DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO POR LA INTRODUCCIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS*

*4. Resumen Ejecutivo*

*5. Estudio de Sostenibilidad Socioeconómica*

*6. CONTENIDOS*

*En función de la estructuración anteriormente expuesta, se enumeran los puntos afectados por la modificación.*

<b>OBJETO</b>	<b>ACCIONES</b>
---------------	-----------------

<i>MODIFICACION A</i>	<i>Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva.</i>
	<i>LIBRO PRIMERO DE ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN. TÍTULO I: DE LA EDIFICACIÓN, CONCEPTOS Y DEFINICIONES. TÍTULO II: DE LOS USOS DEL SUELO</i>
	<i>(Articulado procedente de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, aprobada definitivamente el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº 15 de 23 de enero de 2015.)</i>
	<i>A.0.- Artículo 25.- Edificabilidad.</i>
	<i>A.1.- Artículo 64.- Previsión de Aparcamientos en vivienda.</i>
	<i>A.3.- Artículo 126.- Uso dotacional aparcamientos.</i>

*La finalidad de las innovaciones planteadas en concepto se describe en cada uno de los apartados correspondientes. Tras el análisis de las modificaciones incluidas en el presente documento, puede concluirse que se trata de aspectos normativos genéricos de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General, sin que tengan carácter zonificador por sí mismas, sino los planes y proyectos que se deriven de ellas, teniendo, en virtud de las definiciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía las Ordenanzas carácter de instrumento complementario.*

*Por otro lado, se aporta EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, que responde al siguiente índice de contenidos:*

- 1. ANTECEDENTES*
- 2. OBJETO Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO*
- 3. LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA*
- 4. ALTERNATIVAS*
- 5. PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31*

## 6. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

## 7. CONCLUSIÓN

### 4. MARCO LEGAL

*Se pretende, en virtud de lo anteriormente expuesto, elevar el ""AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del arts.73, 77, y 86 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 de diciembre.*

*El documento ha sido sometido a información pública previa en el seno del portal de transparencia del Ayuntamiento de Huelva. El Avance es considerado "borrador" a los efectos ambientales descritos en la Ley GICA, y junto con el Documento Ambiental pasará mediante su aprobación a disponerse para la correspondiente tramitación medioambiental ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tal y como explicitan los arts. 62.3 y 77 de la LISTA, así como a incidencia en la Salud, entre otras.*

*La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –y sus modificaciones- en su Artículo 40.4.a Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, establece que las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el art. 5 de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, aportado en el expediente que nos ocupa, pronunciamiento del órgano ambiental.*

*El contenido del instrumento de ordenación urbanística para su posterior aprobación inicial -previo sometimiento a informes jurídico y técnico municipales que serán elaborados en el momento procedimental oportuno en base a los informes que sean recabados durante el trámite ambiental que ahora se inicia-, deberá ser, como mínimo el explicitado en el art. 62 de la LISTA que establece el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística (o lo que sea dispuesto de forma reglamentaria, en su caso).*

*En virtud de lo anterior se eleva el documento al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para su consideración como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO ".>>*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 17 de junio de 2022 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Visto el Documento de AVANCE de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.*

### ***I.-ANTECEDENTES.***

*- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. La publicación de la aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU se publicó en BOP de 20 de diciembre de 1.999.*

*- Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.*

*- Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 31.*

*- La Modificación Puntual Nº 17 que fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015. Dicha modificación se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tenía por objeto alterar los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente.*

## **II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** *La Ley 7/2021, en sus artículos 63 y 66 no contempla a los Avances como instrumento de planeamiento. El Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico. Concretamente, el artículo 77 (Avance) LISTA dice:*

*1. La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*2. Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

*3. El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.*

*Por tanto, será preceptiva, de acuerdo con el artículo 77.2, la aprobación de un Avance en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y*

*sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*Por tanto, nos encontramos con los conocidos como Avances del planeamiento o documento de prioridades, entendemos que éstos han de situarse fuera del estricto procedimiento de elaboración del planeamiento en lo que se refiere a las exigencias de participación. Su aprobación tiene efectos administrativos internos preparativos de la redacción del instrumento de planeamiento. Ciertamente, no son pocas las legislaciones urbanísticas, que siguiendo la tradición de nuestro derecho urbanístico, establecen un trámite previo de prospección y recogida de información y datos sobre lo que ha de ser la futura ordenación, y precisamente en esa línea establece la necesidad de que la ciudadanía participe en esa fase previa. Pero sin duda no se trata de una participación sometida a las mismas exigencias y condiciones que la que se ha de producir en el estricto procedimiento de elaboración de los instrumentos del planeamiento. A nuestro juicio, se trata de la consideración estricta de la participación como un derecho a recoger sugerencias y observaciones desde la propia necesidad y conveniencia de la nueva ordenación.*

*Según el TS en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico, aunque es también claro que no posee naturaleza de instrumento de planeamiento, solo tiene naturaleza preparatoria, como se indica por la Jurisprudencia con sentencias como la Sentencia del TSJ Andalucía de 11 de junio de 2020: "... pues un avance de planeamiento no es sino un simple borrador, de tal modo que su aprobación sólo posee efectos administrativos internos preparatorios de planeamiento, tal como se desprende de los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que se exponen en el informe técnico elaborado el 16 de junio de 2022, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, por la que se entiende que el presente Documento de Avance incluye la documentación técnica correcta.*

*Consta en el expediente informe emitido el 25 de junio de 2022 por la Dirección General De Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, que concluye que el presente expediente no tiene que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud. Igualmente consta en el expediente escrito de la Delegación*

*Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, emitido el 17 de mayo de 2022, tras la consulta dirigida por el Ayuntamiento de Huelva, que concluye que el presente expediente se encuentra expresamente incluido dentro de los supuestos detallados en el apartado 4.a del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), por lo que requerirá la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

**SEGUNDO.**- *La presente MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31, la cual ha sido elaborada por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, tiene por finalidad ampliar el objeto de la modificación tramitada y aprobada nº 17 del PGOU, la cual limitaba su aplicación a suelos de nuevo crecimiento, pretendiendo ahora ampliarla a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Así la posibilidad contemplada en los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura, se amplía con la presente modificación a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Se incorporan así en dichos artículos unos subapartados que permitan en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones sin que compute a efectos de edificabilidad y altura, todo ello queda justificado en los documentos urbanístico y ambiental objeto del avance, que se somete a aprobación.*

**TERCERO.**- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, el documento técnico de AVANCE de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126, Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO", que tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, debe ser objeto de aprobación por la Corporación Municipal, para su remisión al órgano ambiental de la Junta de Andalucía, para el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

*La Disposición final Quinta de la LISTA (Ley 7/2021), modifica el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), en los siguientes términos:*

*1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.a del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.*

*....*

*4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:*

*a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

*b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.*

*c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.*

*Una vez aprobado el Avance de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), se remitirá por el Ayuntamiento al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada acompañada del borrador de la Modificación y del documento ambiental estratégico.*

*Es decir, primero se tramita el documento de Avance y después a solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. La tramitación de ambos documentos es independiente y no deben realizarse de forma simultánea, porque ha de tenerse en cuenta que el futuro documento de planeamiento tendrá su fundamento en el Avance y, por lo tanto, hasta que no se apruebe el mismo no puede iniciarse el proceso ambiental. En este sentido ha de tenerse en cuenta, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley GICA:*

*A.- Que la solicitud de inicio a trámite de la evaluación ambiental estratégica simplificada ha de admitirse a trámite por el órgano ambiental. Aunque en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver sobre su inadmisión por algunas de las siguientes razones:*

*1.ª Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.*

*2.ª Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.*

*B.- El órgano ambiental formulará en su caso el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.*

*C.- Que la exposición al público por plazo no inferior a 15 días será de la versión preliminar del plan, que incorporará el Avance previamente aprobado.*

**CUARTO.-** *De conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de instrumento de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y con carácter preceptivo, debe realizarse una consulta pública previa en la que se identifique el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación. Es por ello que a tales efectos igualmente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial, como se desprende del informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 3 de mayo de 2022.*

**QUINTO.-** *Respecto a la tramitación de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva que nos ocupa, una vez que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno el documento de Avance y se someta a Evaluación Ambiental, habrá de estarse a lo previsto en el artículo 78 y siguientes de la*

*LISTA. De tal forma, que durante la información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.*

***SEXTO.-*** Durante todo el proceso de aprobación de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.

### ***III.-PRONUNCIAMIENTO.***

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI, con la finalidad de ampliar la posibilidad ya contemplada para otros ámbitos, en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, que alteró los contenidos de los referidos artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como los arts. 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 sobre delegación de atribuciones (B.O.P. nº 142 de 25 de julio de 2019), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-*** Aprobar el Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativa a los Arts. 25, 64 y 126 de las

*Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en mayo de 2022, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI, con la finalidad de ampliar la posibilidad ya contemplada para otros ámbitos, en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, que alteró los contenidos de los referidos artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.*

*SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, deberá remitirse el presente acuerdo junto con el documento técnico diligenciado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente para el sometimiento del referido documento a Evaluación Ambiental, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES ABIERTAS EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

*"En Huelva, en la actualidad, no existen piscinas públicas descubiertas destinadas al baño recreativo. Se trata de una carencia histórica de nuestra ciudad.*

*Es cierto que contamos con piscinas en distintos centros deportivos municipales como el Andrés Estrada y el Diego Lobato que están más destinados a un uso deportivo y de competición que a fines de ocio.*

*Estas piscinas no son tampoco adecuadas para el esparcimiento propio del verano y no son abiertas al baño por tanto no cubren la necesidad de miles de onubenses que no pueden desplazarse con asiduidad a nuestras playas en los meses de verano.*

*Históricamente esta demanda era cubierta en parte por la piscina del Complejo Polideportivo Las Américas si bien tras su última remodelación este servicio ha desaparecido.*

*Por este motivo nuestro Grupo Municipal plantea la creación de un complejo municipal de piscinas descubiertas destinadas al baño recreativo.*

*Se trata de una propuesta abierta que debe basarse en un previo estudio de necesidades para o bien promover un complejo municipal de piscinas descubiertas dedicadas al baño recreativo o bien la construcción de piscinas no agrupadas en un único centro sino ordenadas según las necesidades de los barrios.*

*Desde este Ayuntamiento hemos de reconocer que se ha hecho un esfuerzo inversor en relación a la mejora de los centros deportivos de nuestra ciudad especialmente los relativos a los campos de fútbol si bien este servicio de piscinas descubiertas con fines de ocio y recreativo aún no se ha planteado pese a se un servicio muy demandado por los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:*

**Primero.** *Realizar un estudio municipal de demanda de este servicio público de piscinas recreativas.*

**Segundo.** *En función de este estudio proceder a la construcción de un único complejo municipal de piscinas o bien de piscinas no agrupadas en las zonas más demandadas de la ciudad".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>92</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>93</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>94</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>95</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>96</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>97</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>98</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>99</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>100</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>101</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>102</sup>.

---

<sup>92</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13076.0>

<sup>93</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13270.0>

<sup>94</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13292.0>

<sup>95</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13382.0>

<sup>96</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13538.0>

<sup>97</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13575.0>

<sup>98</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13679.0>

<sup>99</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=13822.0>

<sup>100</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14013.0>

<sup>101</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14122.0>

<sup>102</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14177.0>

La Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González, acepta la enmienda "in voce" planteada en el transcurso del debate por la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la construcción de piscinas Municipales abiertas en la ciudad de Huelva antes transcrita, con la enmienda planteada "in voce" por la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y, por tanto:

1º. Realizar un estudio municipal de demanda de este servicio público de piscinas recreativas.

2º. En función de este estudio, proceder a la construcción de un único complejo municipal de piscinas o bien de piscinas no agrupadas en las zonas más demandadas de la ciudad, consensuadas con el movimiento vecinal de Huelva y con el movimiento asociativo.

## **PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE PROYECTO "CIRCULAR" DE ATLANTIC COPPER.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

*"El denominado proyecto 'CirCular' de Atlantic Copper consiste realmente en la construcción de una nueva industria pesada de tratamiento de 60.000 toneladas de chatarra que llegará de todo el mundo para la obtención de fracciones metálicas con el contenido en cobre, oro, plata, paladio, platino, estaño y níquel, que contienen los aparatos eléctricos y electrónicos. El proyecto será cofinanciado por el Ministerio de Industria a través de 25 millones de euros procedentes de los fondos europeos Next Generation.*

*Este proyecto ha sido declarado por la Junta de Andalucía como "de interés estratégico de Andalucía" para así evitar lo que llaman "trabas ambientales", con lo que una vez más el "interés" de la Administración no coincide con el de los ciudadanos, reflejado en el PGOU y los acuerdos del 91, pues la ubicación*

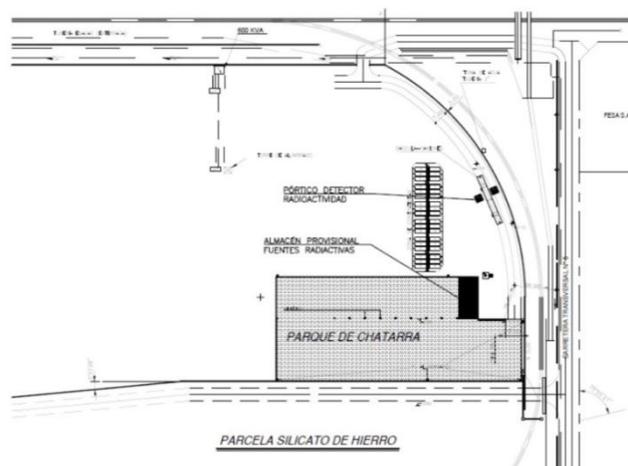
*prevista para esta nueva industria pesada se encuentra en la Punta del Sebo, situada a menos de 1.000 metros de zonas urbanas de la ciudad, dejando nueva muestra del desprecio a la salud y al bienestar por parte de las administraciones hacia los ciudadanos de Huelva.*

*Hay que recordar que el accidente de Acerinox, ocurrido en mayo de 1998 en 'Los Barrios' (Cádiz), tuvo su origen en la fusión de chatarra procedente de un hospital de Londres. Cuando esta chatarra fue incinerada y fundida, el Cesio-137 contenido en el aparato electrónico ardió y causó una nube radiactiva que se detectó en Francia, Italia, Suiza, Alemania y Austria. Gran parte de las cenizas radiactivas fueron trasladadas desde Cádiz a la 'Zona 4' de los fosfoyesos de Huelva en las marismas de Mendaña, el vertedero de la industria química denominado CRI-9, antecesor del vertedero de Nerva, donde lamentablemente hoy continúan por negligencia continuada del Consejo de Seguridad Nuclear.*

*Ante la gravedad del accidente radiactivo de Acerinox, en noviembre de 1999 se suscribió un protocolo de colaboración sobre la Vigilancia Radiológica de los Materiales Metálicos entre la administración española y los sectores industriales implicados en actividades relacionadas con el reciclaje metálico, al objeto de implantar un conjunto de medidas de vigilancia y control, crear un registro de todas las empresas con riesgo, fomentar dicha inscripción y estudiar modificaciones futuras en función de los resultados obtenidos. El objeto del protocolo consistía en establecer las condiciones necesarias para llevar a cabo la vigilancia radiológica de los materiales metálicos y productos resultantes.*

*Por ello, Huelva es conocedora de primera mano de los riesgos radiológicos a que, de instalarse esta nueva planta pesada de Atlantic Copper, se estaría sometiendo nuevamente a los ciudadanos que vivimos a escasa distancia de ella. Huelva ya se encuentra bajo un enorme riesgo radiológico y ambiental por causa de "proyectos estratégicos" que anteponen los intereses ajenos a los locales.*

*De hecho, el proyecto "CirCular" de Atlantic Copper contempla la gestión de fuentes radiactivas huérfanas, así como el almacenamiento temporal de material radiactivo, en una instalación muy próxima a una población de más de 145.000 habitantes.*



013025410. Fecha/Hora: 24/11/2021 17:04:24

Plano en el que se identifica el almacén temporal de material radiactivo

*La fianza de 6.999.739,49 euros aportada por Atlantic Copper resulta irrisoria frente a los 21 millones de euros que costó la restauración inconclusa el accidente de Acerinox o frente a los 25 millones de euros que la empresa recibirá de subvenciones procedentes de los fondos Next Generation.*

*Desde el punto de vista urbanístico, hay que recordar que la planta para la que Atlantic Copper ha solicitado licencia de obras en nuestro consistorio es una "planta nueva" que según el PGOU y los acuerdos de 91 habría que ubicarla en el Puerto Exterior, donde Atlantic Copper también cuenta con instalaciones y pantalán de carga y descarga.*

*No debemos olvidar que el Ayuntamiento de Huelva denegó la licencia de obras a la nueva central térmica de ENDESA CICLOS COMBINADOS, S.L., con un informe de los servicios técnicos municipales que interpretando el mismo Plan General de Ordenación Urbanística hoy vigente, denegaba la licencia de obra por tratarse de una planta nueva, señalando asimismo lo siguiente:*

*"En otro orden de cosas La memoria de información II del actual Plan General de Ordenación Urbana de Huelva establece para Francisco Montenegro en el punto 2.3-. POLÍTICA DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. LA PUNTA DEL SEBO, UN CASO DE PARTICULAR IMPORTANCIA:*

*"Que las industrias de la Punta del Sebo fueron el origen de la industrialización, base del crecimiento económico y demográfico, siendo la siendo In relación con el polígono industrial ambivalente,*

*dependiendo económicamente, sufrió consecuencias negativas de la contaminación brutal de aire y marisma, impacto visual de residuos que destrozaron una área de gran belleza paisajística y de potencialidad territorial.*

*En la actualidad el grueso de la actividad económica se está desplazando progresivamente hacia el Puerto Exterior y Polígono Industrial del Nuevo Puerto situado próximo en el vecino Termino Municipal de Palos de la Frontera, perdiendo peso relativo a los resultados económicos de la zona industrial de la Punta del Sebo.”*

*El apartado 4.3 del PGOU, sobre OBJETIVOS RELATIVOS A LA POLITICA DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Punto 2.3.- Criterios y Objetivos, considera para la Punta del Sebo:*

*“Desde el Plan se plantea su Uso industrial dividido en las dos partes de Industria Pequeña y Almacenes y Gran Industria, en concordancia con las conversaciones mantenidas entre Administraciones Públicas. El Plan no renuncia a la obtención de este espacio para otros usos productivos distintos a los que en la actualidad en él se asientan, por entender que la potencialidad de este Suelo queda mermada por los Usos que sobre la misma se asientan. Desde el Plan se propone que el Uso Industrial esté ligado al periodo de actividad de los actuales concesionarios; finalizada su actividad, el suelo deberá destinarse a OTROS USOS. Durante este periodo se permitirán las actuaciones normales en una empresa industrial, tales como modernización, aumento de Producción, renovación, etc., debiendo destinarse un porcentaje de inversión a la recuperación medioambiental y a la mejora de las instalaciones y su entorno.”*

*El Plan General de Ordenación Urbana no ha cambiado desde entonces, con lo que sigue vigente y por tanto los incumplimientos urbanísticos de esta nueva industria “CirCular” son exactamente los mismos que en el caso de Endesa.*

*“CirCular” prevé instalaciones pesadas de recepción, almacenamiento, distribución, trituración de minerales concentrados y materiales metálicos de diferentes procedencias en las primeras transversales de Francisco Montenegro, tras el Tiro Pichón, a menos de 1.000 metros del casco urbano, con una alta densidad de población, con riesgo radiactivo de trituración de fuentes huérfanas. Esta nueva industria a implantar no es la industria ligera o limpia que contempla tanto el plan general de Huelva como el plan especial portuario.*

*Los acuerdos de 1991 citan sobre este espacio de las primeras transversales donde se pretende instalar esta industria potencialmente contaminante de suelos, con una chimenea de 25 metros que servirá para la recepción y primer tratamiento de aparatos electrónicos y electrodomésticos que "solo deben ser autorizables en él usos comerciales o industriales limpios"*

Delegación de Gobernación  
HUELVA



JUNTA DE ANDALUCÍA

5.- El espacio comprendido entre la C.N. 441, la instalación de FORET, S.A., la margen izquierda de la Ria y la C.N. 442 se define como zona de transición entre el suelo urbano y el industrial. Por lo tanto, sólo deben ser autorizables en él usos comerciales o industriales limpios, que resulten necesarios al buen funcionamiento del Puerto. Así mismo serán autorizables usos dotacionales y urbanos.

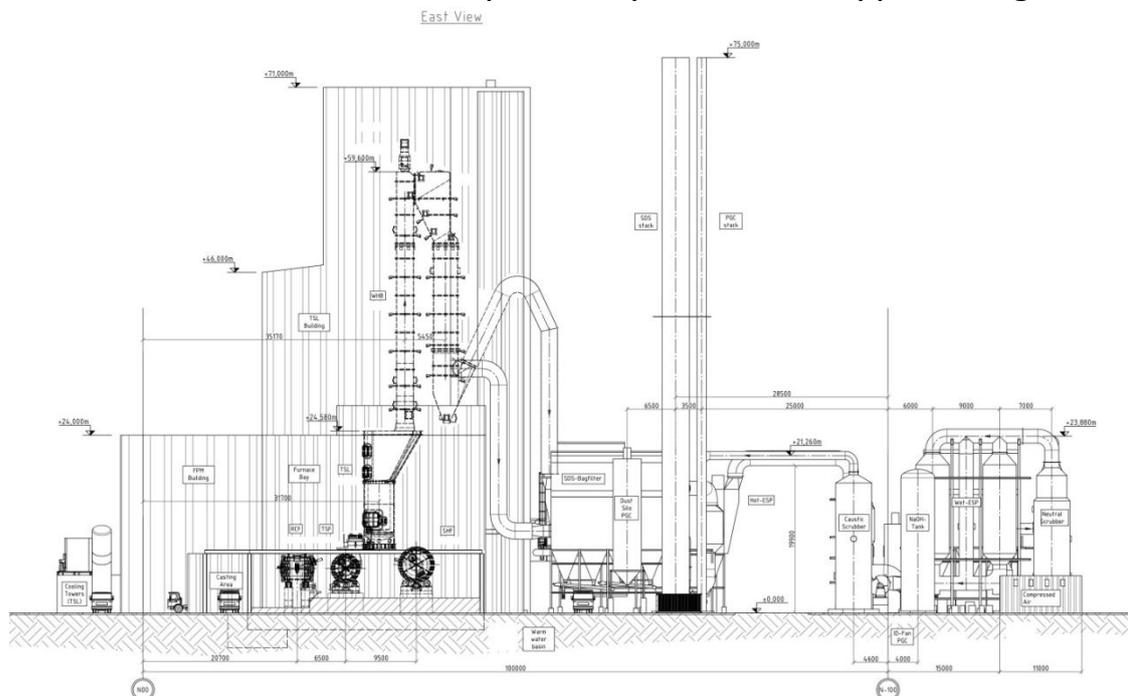
A tal efecto las Administraciones Públicas competentes establecerán las figuras de planeamiento urbanístico correspondientes, de cuyas líneas generales tendrá conocimiento esta Mesa con carácter previo a su tramitación.

*La figura de planeamiento urbanístico establecida por las Administraciones públicas para el cumplimiento del apartado 5 de los 'Acuerdos de 1991', fue la Resolución de la Consejería de la Junta de Andalucía, de 26 de julio de 2000, sobre aprobación del "Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva", hoy plenamente vigente. En él se define la industria limpia o ligera en color naranja como "Uso Dominante: Complementario Logístico-Industrial. Grado I: Industria ligera", por lo que la licencia de obra, concedida con un proyecto básico incompleto, vulnera la legislación urbanística vigente y el uso propuesto y entra en colisión directa con los usos residenciales del Ensanche Sur y la cercanía al Parque Sur, recinto ferial y Estadio Colombino.*

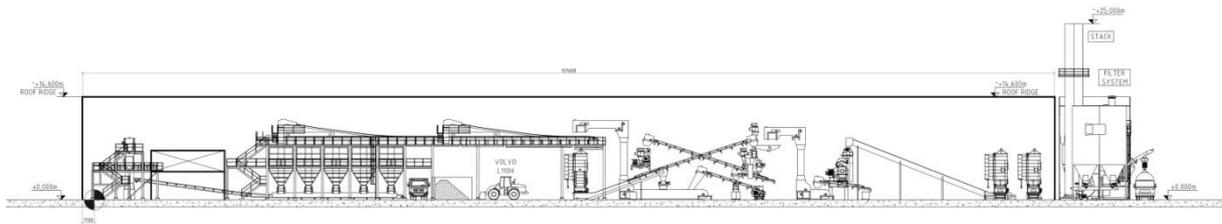


Por todo ello, el PGOU, el Plan Especial Portuario, los acuerdos de 1991 y el respeto a la salud de los onubenses hacen inviable la construcción de esta planta en la Punta del Sebo, menos aún bajo el paraguas de una subvención de 25 millones procedentes de fondos Next Generation, pues la Comisión Europea evita la asignación de fondos a proyectos que se formulan contra el planeamiento urbanístico vigente.

En el aspecto ambiental, el proyecto 'CirCular' se ha tramitado de espaldas a la población y sus representantes, conforme a una modificación sustancial de las instalaciones de Atlantic Copper, cuando se trata de una nueva industria pesada que debería tener un tratamiento como tal. El proyecto 'CirCular' contempla la fusión o coincineración de residuos con posibilidad de emisiones atmosféricas a escasa distancia de zonas urbanas de la ciudad de Huelva, un territorio castigado históricamente por las continuas emisiones de otras industrias pesadas del polo petroquímico, sin que el estudio de impacto ambiental ni el de impacto en la Salud, consideren la modelización matemática de los efectos de sinergia o suma de los nuevos contaminantes a los ya existentes, teniendo en cuenta la constante superación en Huelva de los niveles de NOx, ozono troposférico, otros contaminantes que habitualmente se sobrepasan en la zona, así como los furanos y dioxinas cancerígenos que en Huelva no se miden y que los distintos informes ambientales aportados por Atlantic Copper han ignorado.



*Nuevas instalaciones con dos chimeneas de 75 metros de altura a ubicar junto a la actual fundición*



*Zona de recepción y trituración de aparatos a ubicar en las primeras transversales de Francisco Montenegro con chimenea de 25 metros.*

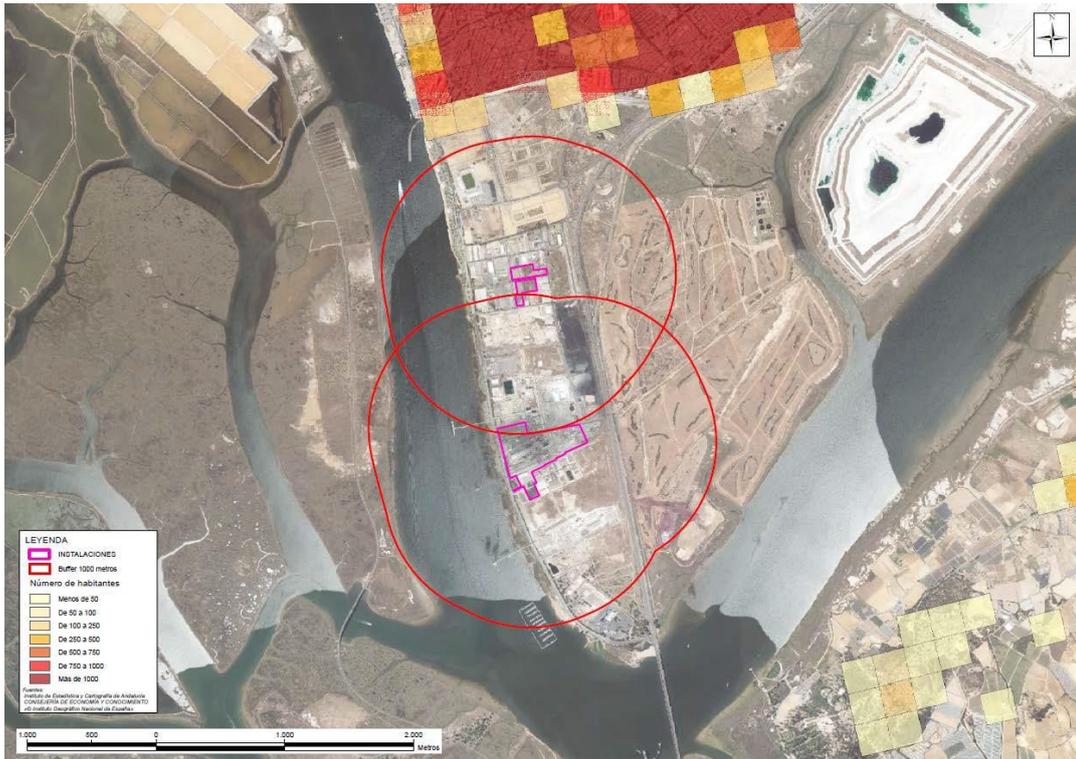
*La licencia de obras también se ha tramitado de manera opaca. Así, Mesa de la Ría solicitó el pasado 17 de febrero de 2022 copia íntegra del expediente (incluido el proyecto presentado a licencia), lo que tras 4 meses de infructuosa espera y de diversas peticiones reglamentarias, sigue aún sin facilitarse.*

*El proyecto consultado revela una incoherencia en el uso de la zona con actividades potencialmente contaminantes y para las cuales el Plan Especial del Puerto dispone de otros suelos con destino a usos de industria pesada en el puerto exterior. La propia Atlantic Copper cuenta con instalaciones en el Nuevo Puerto, cuya alternativa de utilización no se ha considerado ni siquiera en el trámite de evaluación de impacto ambiental.*

*En el aspecto sanitario, el informe de valoración de impacto a la salud aportado por la empresa Atlantic Copper presenta una "gravísima ocultación de datos" en la interpretación del planeamiento urbanístico vigente.*

*El informe de la mercantil, en cumplimiento de la Ley de Salud Pública de Andalucía, considera "de manera falaz y engañosa" que la población afectada a menos de 1.000 metros "se estima un total de 47 residentes en la parcela identificada", considerando como afectado el único bloque residencial construido hasta la fecha en el Ensanche Sur, falseando con ello "que la población implicada es muy escasa". Sin embargo, la realidad es muy diferente, el planeamiento PAU - Ensanche Sur vigente prevé la construcción de 3.214 viviendas, un gran centro comercial y de ocio, recinto ferial y de muestras, un club de tenis, un campo de fútbol de 18.000 espectadores (ya construido), diversas dotaciones así como un colegio (en construcción), lo que supone que el proyecto 'Circular' afectará a la salud de una población considerablemente muy superior, en concreto a 8.356 personas, sin contar con la población flotante que usará los sistemas generales del Plan.*

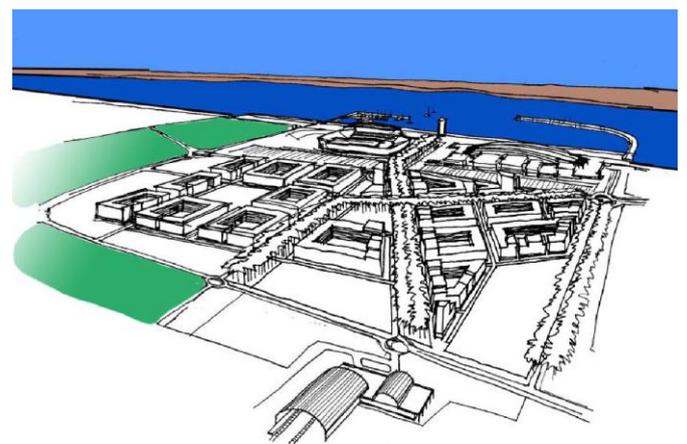
## DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL RADIO 1 km



*Circular: PARCELA CON USO RESIDENCIAL EN EL ENTORNO DE 1 km*

*valoración de impacto a la salud aportado por la empresa Atlantic Copper*

*Ensanche Sur*



*El informe de Evaluación de impacto en la salud de la Consejería de Salud y Familias de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica supedita sus conclusiones "a la veracidad de la información en que se basa la evaluación y que ha sido aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud".*

*Sin embargo, el informe del promotor Atlantic Copper no es veraz, pues la población potencialmente afectada en el ámbito de los 1.000 metros que especifica la ley de salud pública, no son las 47 personas que dice Atlantic Copper en su estudio de la Salud, sino unas 4.000 personas. La planta norte de recepción de chatarra, actividad potencialmente contaminante de suelos y atmósfera que podría triturar accidentalmente materiales contaminantes o fuentes huérfanas radiactivas se encuentra a solo 235 metros del recinto colombino, a 388 metros del Paseo Marítimo, a 544 metros del Plan Parcial Residencial Ensanche Sur, que prevé 8.356 habitantes, afectando al 50 por ciento de su superficie, a 1.126 metros del nuevo colegio en construcción, a 1.300 metros del barrio de Pescadería, a 1.400 metros del barrio del Matadero y del casco histórico de Huelva y a 1.900 del barrio Marismas del Polvorín.*



*Igualmente, esta industria pesada se proyecta, según especifica el PGOU y el Plan especial del Puerto vigentes, dentro de una zona industrial calificada como "ligera", en donde ya se disponen de usos urbanos terciarios, de oficinas, así como restaurantes, centros de celebraciones, tiendas, talleres de reparación de vehículos,... no acordes a uso industrial pesado contaminante y a escasos metros donde este Ayuntamiento derribó en mayo de 2004 toda la barriada de viviendas protegidas 'Stella Maris' o 'pisos del Puerto' (junto al Tiro Pichón), todo un barrio fantasma en el que hubo que trasladar a sus habitantes debido las enfermedades y problemas de sanitarios por la proximidad del Polo Químico.*

*Desconocemos si los técnicos municipales que han otorgado licencia con un proyecto básico incompleto en espera del proyecto de ejecución han dispuesto de información veraz de la empresa, pues el expediente de licencia de obra se nos sigue negando por el equipo de gobierno.*

*Este Consistorio y sus concejales tienen como primera obligación velar por la salud de sus ciudadanos frente a los intereses económicos de corporaciones privadas.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

**PROPUESTA DE DICTAMEN:**

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a revisar de oficio y revocar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y a la consejería competente, en materia de salud, a corregir el informe de evaluación de impacto a la salud del proyecto 'CirCular' de Atlantic Copper, teniendo en cuenta los datos reales de población que ha ocultado la empresa, considerando en dicho informe a la población programada urbanísticamente en el Ensanche Sur, la población flotante del estadio Nuevo Colombino, los restaurantes, comercios y centros deportivos existentes en las primeras transversales de Francisco Montenegro, así como los efectos sobre la salud de la suma sinérgica de contaminación atmosférica con los parámetros en la actualidad muy elevados no han sido evaluados por la AAI.*

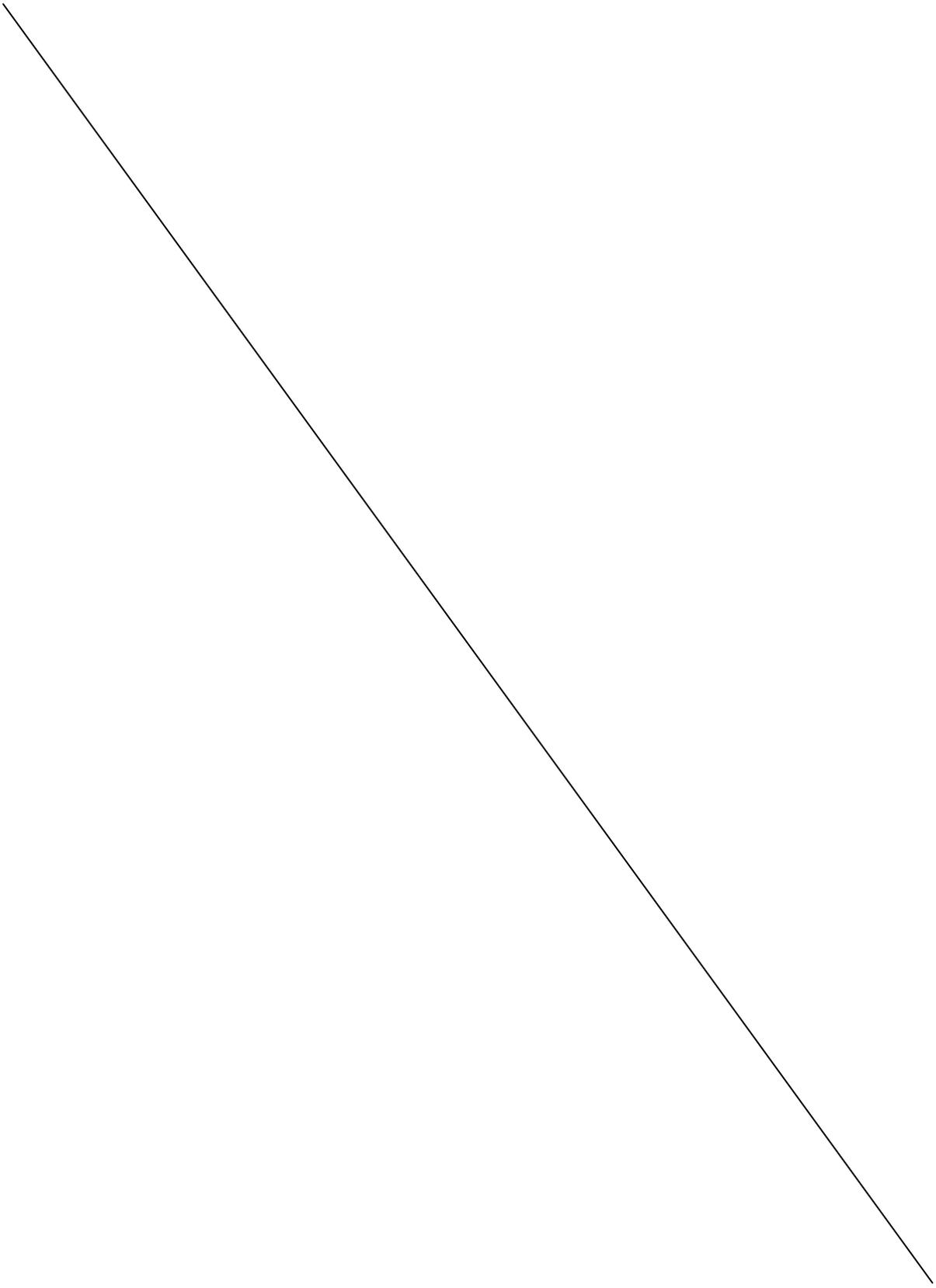
*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva iniciará los trámites para la revocación del acuerdo de Licencia de obras otorgado en base a un "proyecto básico" hasta que la empresa aporte el proyecto de ejecución completo y sean los distintos departamentos técnicos municipales, con sus especialistas en cada área, quienes evalúen los distintos aspectos urbanísticos, sanitarios, radiológicos y ambientales del referido proyecto.*

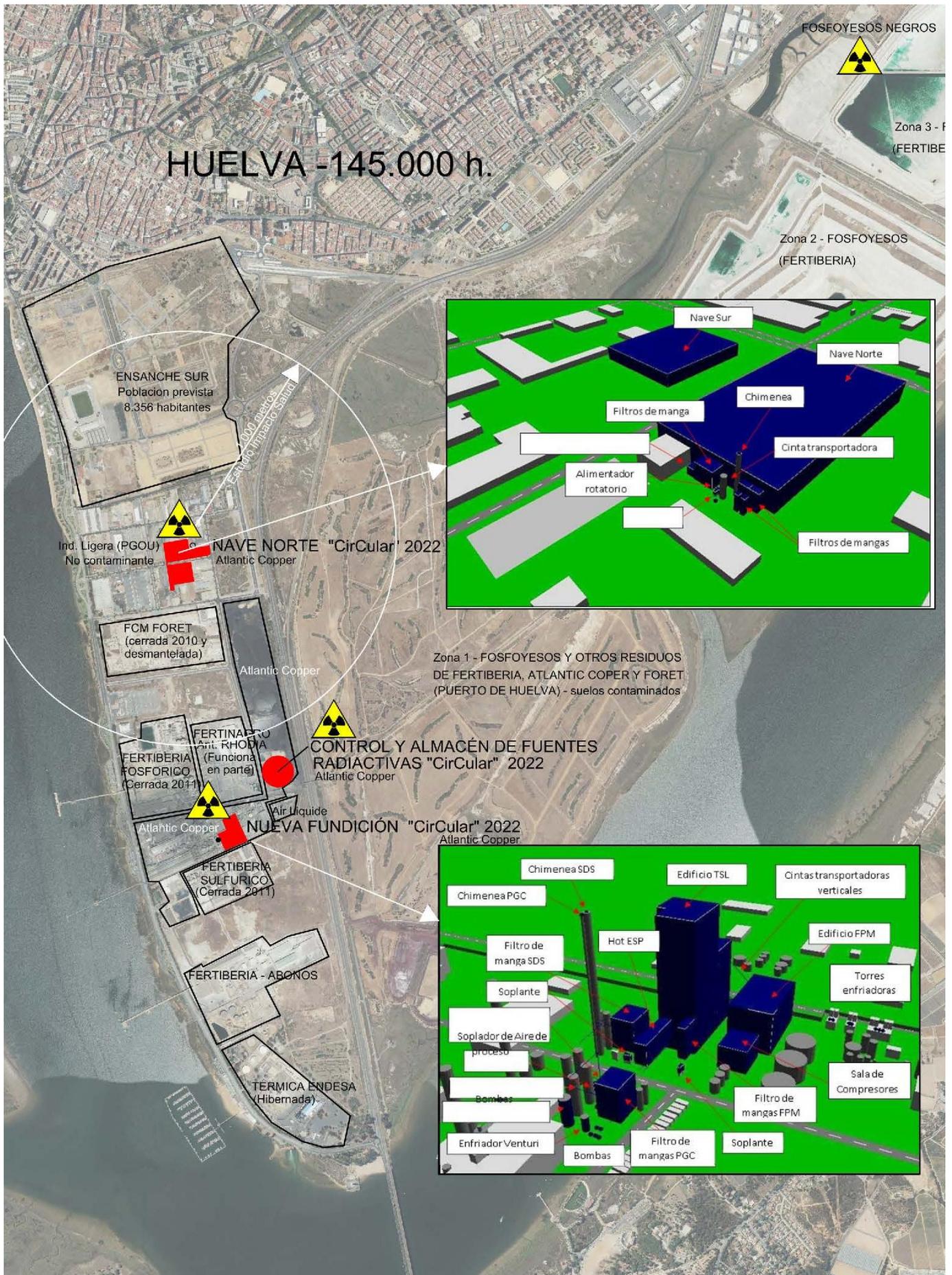
*TERCERO.- El Ayuntamiento insta a la empresa Atlantic Copper a buscar alternativas de ubicación, en cumplimiento del PGOU de Huelva y de los acuerdos de 1991, para minimizar los considerables riesgos que supone esta nueva industria pesada a menos de 1.000 metros del casco urbano de Huelva, toda vez que el estudio de impacto ambiental no evalúa como alternativa de ubicación el Puerto Exterior y la planta co-incinera y funde residuos que aumentarán la contaminación, al incluir nuevas chimeneas a las puertas de la ciudad (dos de ellas de 75 metros de altura) y somete a la población onubense a riesgos de accidentes radiactivos similares al de Acerinox, cuyas cenizas radiactivas permanecen aún en las marismas de Huelva.*

*CUARTO.- El Ayuntamiento solicitará al próximo Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que condicione y corrija la "Declaración de Interés Estratégico de Andalucía" de la planta 'CirCular' de Atlantic Copper a su ubicación en el Nuevo Puerto y lo haga saber a "Unidad Aceleradora de Proyectos"*

*QUINTO.- El Ayuntamiento solicita al Gobierno central que cualquier subvención de fondos Europeos Next Generation para este proyecto tenga en*

*cuenta el estricto cumplimiento de las condiciones ambientales, urbanísticas y sanitarias de la población, en defensa del interés general de Huelva.*





Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>103</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>104</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>105</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>106</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>107</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>108</sup>.

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>109</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>110</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>111</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>112</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>113</sup>.

---

<sup>103</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14339.0>

<sup>104</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14574.0>

<sup>105</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14674.0>

<sup>106</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14806.0>

<sup>107</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=14922.0>

<sup>108</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15027.0>

<sup>109</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15138.0>

<sup>110</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15317.0>

<sup>111</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15537.0>

<sup>112</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15666.0>

<sup>113</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15765.0>

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>114</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>115</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>116</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos en contra y cuatro votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre Proyecto "circular" de Atlantic Copper anteriormente transcrita.

## **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REFERIDO A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

*"El pasado 18 de mayo, el pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) informó favorablemente, con límites y condiciones, el proyecto presentado por Fertiberia para restaurar las balsas de fosfoyesos, en el marco de lo dispuesto en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007.*

*Los fosfoyesos tienen la consideración de residuos NORM (siglas correspondientes a Naturally Occurring Radioactive Materials), generados en actividades con materiales radiactivos naturales que, como consecuencia del procesado, alcanzan concentraciones superiores a los niveles de exención de la Orden IET 1946/2013, de 17 de octubre, por la que se regula la gestión de los residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales.*

---

<sup>114</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15804.0>

<sup>115</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15845.0>

<sup>116</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=15952.0>

*Además, en las balsas de fosfoyesos se encuentran presentes otros materiales sólidos singulares con una concentración de actividad radiológica elevada: los denominados fosfoyesos negros, con niveles de actividad de todos los radionucleidos, unas diez veces superiores a los fosfoyesos y las eflorescencias salinas que se forman por la evaporación de las aguas ácidas, y contienen niveles de Pb-210 y Po-210 que fluctúan entre dos y tres veces sobre el de los fosfoyesos y hasta 70 veces superiores en zonas muy puntuales.*

*A este respecto, el CSN ha dispuesto que Fertiberia aporte en un plazo de seis meses un plan de acondicionamiento, gestión y vigilancia de materiales con especial significación radiológica, que incluya los mencionados fosfoyesos negros y las eflorescencias salinas.*

*De igual manera, el CSN ha considerado necesario que Fertiberia lleve a cabo medidas de vigilancia radiológica ambiental antes de iniciar la fase de clausura, de forma que disponga de un valor de referencia para los resultados en muestras de aguas superficiales y sedimentos y poder determinar si se produce un aumento de la presencia de radionucleidos por efecto de las actividades que se realicen. Otros requisitos del condicionado se refieren a otros programas de vigilancia requeridos para su ejecución periódica, que permitan confirmar la validez de las actuaciones para garantizar la estabilización y el confinamiento de los materiales.*

*Una vez concluida la fase de clausura, cuya duración se prevé que sea de unos diez años, el paso a la fase de post-clausura estará sujeto a un nuevo dictamen del CSN, de acuerdo con el artículo 81 del reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR).*

*Estas consideraciones dictadas por el CSN se refieren únicamente a las zonas 2 y 3 de las balsas de fosfoyesos, habiendo omitido cualquier valoración sobre la denominada 'Zona 4', la más conflictiva desde el punto de vista radiológico, pues ésta alberga los residuos contaminados con el isótopo Cesio-137, procedentes del accidente nuclear de Acerinox de 1998.*

*Cabe recordar que mediante resolución de 23 de septiembre de 2020, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica emitió Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de clausura presentado por Fertiberia para las balsas de fosfoyesos, donde se establecieron una serie de condicionantes que la empresa debería cumplir con carácter previo a la definitiva aprobación del proyecto.*

*Uno de los condicionantes consistía en la obligación, por parte del promotor, de desarrollar un proyecto específico para la 'Zona 4' de las balsas. Concretamente, establecía la declaración ambiental lo siguiente: "a la vista de las alegaciones y demás información obrante en el expediente, se considera urgente que el promotor diseñe un proyecto diferenciado, basado en el estudio de las características específicas de esta zona y lo someta a la tramitación correspondiente", añadiendo a continuación que: "en definitiva, todas las actuaciones propuestas para la zona 4, antes y después de la información pública, se consideran excluidas de esta declaración de impacto ambiental debido a la falta de información técnica y de estudios específicos sobre dicha 'zona 4'.*

*Hace escasas fechas, mediante escrito dirigido al responsable del proyecto de Fertiberia, Juan Ramón Miró, el Ministerio para la Transición Ecológica le comunicaba lo siguiente:*

- Que en la documentación presentada por Fertiberia ante el Ministerio se excluye cualquier tipo de actuación para la zona del CRI-9 (zona de las balsas de fosfoyesos donde se encuentran los residuos radiactivos de Acerinox).*
- Que de la DIA se desprende que la 'Zona 4' debe ser tratada de manera integral, con lo que Fertiberia deberá presentar un proyecto que evalúe y actúe de manera conjunta y completa sobre la 'Zona 4', en lugar de hacerlo de manera segregada por sectores.*

*Estas consideraciones manifestadas por el Ministerio para la Transición Ecológica han sido tenidas en cuenta por la Audiencia Nacional, que mediante auto de fecha 11/02/2022, ha resuelto: "Requerir a Fertiberia S.A para que a la mayor brevedad y en el plazo máximo que seis meses, presente ante el Ministerio para la Transición Ecológica un nuevo Estudio de Impacto Ambiental circunscrito a la 'Zona 4' que integre la totalidad de la zona en su conjunto, incluida el área CRI-9, incluya un estudio de alternativas y las demás exigencias derivadas de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y suponga la menor ocupación posible del dominio público marítimo-terrestre, contemplando la restauración de su integridad".*

*En este sentido, consideramos imprescindible que con carácter previo el CSN se pronuncie sobre las actuaciones que necesariamente deberán realizarse sobre los residuos radiactivos ubicados en la 'Zona 4', para que Fertiberia las tenga en cuenta a la hora de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental que debe aportar al Ministerio para la Transición Ecológica para que sea sometido al trámite de declaración de impacto ambiental, tal y como le ha instado la Audiencia Nacional.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

**PROPUESTA DE DICTAMEN:**

*ÚNICA.- Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva solicite a la Audiencia Nacional que inste al Consejo de Seguridad Nuclear a la elaboración de un informe sobre la 'Zona 4' de las balsas de fosfoyesos, en el que se establezcan las directrices que deberá asumir Fertiberia en el proyecto de restauración medioambiental de dicho espacio en el marco de lo dispuesto en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>117</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>118</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>119</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>120</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>121</sup>.

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>122</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>123</sup>.

---

<sup>117</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16165.0>

<sup>118</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16371.0>

<sup>119</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16387.0>

<sup>120</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16553.0>

<sup>121</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16652.0>

<sup>122</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16727.0>

<sup>123</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=16866.0>

## **D. Rafael Enrique Gavilán Fernández** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>124</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, diez votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre informe del Consejo de Seguridad Nuclear referido a las balsas de fosfoyesos anteriormente transcrita.

Se ausentan D. Daniel Mantero Vázquez, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Francisco Millán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano.

### **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA RETIRADA DE CÉSPED ARTIFICIAL Y LA CREACIÓN DE UN PLAN DE SOMBRA NATURAL CON ARBOLEDA EN PARQUES DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*"La superficie de césped artificial continúa creciendo en la ciudad. Cada vez es más habitual ver este material de jardinería colocado en alcorques, jardines y zonas verdes, sean de nueva creación o ya existentes, así como en diferentes parques infantiles y zonas de recreo. Entendemos que su instalación y sustitución del césped natural por el césped sintético responde a la necesidad de buscar una alternativa al gasto de agua que supone el mantenimiento del mismo y por los medios que se necesitan para su cuidado y adecentamiento, tarea que se hace más complicada en aquellos estrechos alcorques y medianas de avenidas de nuestra ciudad; pero desde este Grupo Municipal creemos que no se están teniendo en cuenta los efectos nocivos que tiene para la salud de las personas y lo poco adecuado que supone para una ciudad que tiene tantas horas de sol y una temperatura cada vez más alta, sobre todo en los meses del tiempo estival.*

<sup>124</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17095.0>

*El césped artificial está compuesto por fibras de plástico que son las que dan aspecto y color a la hierba sintética. Todo va sobre una base de goma negra, donde van cosidas esas fibras y a las que se les añade consistencia y amortiguación con gránulos de caucho procedentes del reciclado de viejos neumáticos. Sus materiales hacen que actúe como una alfombra o moqueta que da muy buenos resultados a la vista y al tacto, pero tiene a su vez unas consecuencias muy negativas tanto para la salud ambiental de los ciudadanos como para la vida de la vegetación y el arbolado, así como, sobre todo, para la regulación de las temperaturas.*

*Acabamos de empezar un verano que ya se ha hecho presente semanas antes con un notable aumento de temperaturas previéndose para toda la estación un calor acentuado. Así lo refleja la Agencia Estatal de Meteorología, que ya ha avisado de que este verano va a ser más caluroso de lo normal. En este contexto, cabe recordar otra de las propiedades del césped artificial: su poder de atracción del calor y la alta temperatura que adquiere con su exposición al sol. Esto hace que los espacios públicos y jardines que disponen de césped sintético tengan una mayor temperatura que la del resto de los espacios, puesto que este material además irradia el calor que concentra en su exposición al sol. Este aspecto, se acentúa también en aquellos parques infantiles con suelo de caucho, donde se concentra una alta temperatura, haciendo imposible su estancia en las horas de sol y en los meses estivales.*

*Todo esto tendría menos impacto si la mayoría de los parques infantiles estuvieran cubiertos con sombra de arboleda, que es la que verdaderamente tiene la capacidad de regular la temperatura y hacer descender los elevados grados que se consiguen en verano o con la exposición continuada del sol. Pero sin embargo, este Grupo Municipal se ha recorrido la mayoría de parques infantiles, zonas verdes y espacios públicos de la ciudad y ha comprobado la falta de sombra y arboleda que existe en muchas de ellas. Del total de 76 parques infantiles y circuitos biosaludables con los que cuenta la ciudad, en torno a 7, disponen de césped artificial, otros 25 (añadiendo los que están en proceso de sustitución de la arena por el caucho), son de caucho continuo. De estos, solo unos pocos se encuentran cubiertos de sombra con arboleda, estando la gran mayoría a la intemperie y con una exposición continuada a los rayos del sol.*

*Ponemos algunos ejemplos donde se ha realizado una toma de temperatura para comprobar lo difícil que se hace el uso de estos espacios en verano debido al calor que se registra.*

\* La toma de temperatura se realiza al mediodía del viernes 17 de junio entre las 13:00 y las 14:30 cuando el termómetro marca una temperatura ambiente de 28 grados.

### 1) PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE DE LA AVENIDA GALAROZA.



*Temperatura del suelo de césped artificial:*



\* El suelo marca 38 grados más que la temperatura ambiente con 61 grados en la superficie.



*La temperatura en el suelo de césped artificial del parque infantil:*



\* La temperatura es más elevada en el parque infantil con 67 grados, 41 grados más que la temperatura ambiente.

*Temperatura en pavimento expuesto al sol:*



*Temperatura del pavimento bajo sombra de arboleda (28 grados):*



*\*Es la temperatura más baja y se acerca más los grados ambiente.*

## *2) PARQUE INFANTIL PESCADERÍA- ENSANCHE SUR*



*Temperatura del suelo de caucho expuesto al sol:*



*Temperatura del suelo de pavimento conjunto bajo sombra:*



### 3) PARQUE INFANTIL CALLE JABUGO



*Temperatura del suelo de caucho expuesto al sol:*



*Temperatura del pavimento expuesto al sol:*



### 4) PLAZA SANTA RAQUEL EN VERDELUZ



*Temperatura suelo de caucho expuesto al sol:*

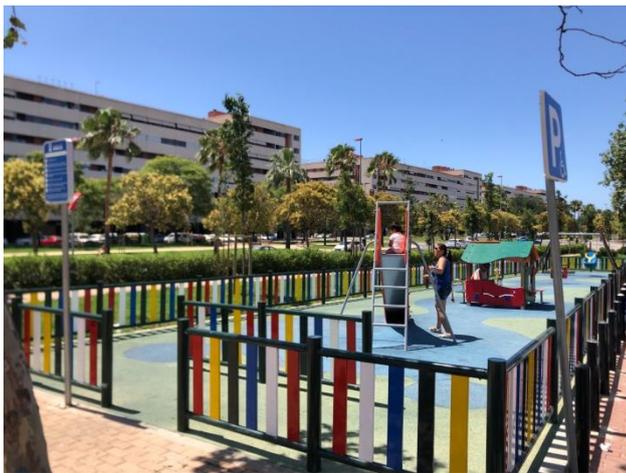




*Temperatura del pavimento adyacente bajo sombra de arbolado (27 grados):*



### *5) PARQUE CALLE CRISTO DEL AMOR*



*Temperatura suelo de caucho expuesto al sol:*



*Temperatura del suelo de césped natural adyacente al parque expuesto al sol:*



## 6) NUEVA CALLE PEATONAL DE LA ESCUELA DE ARTE



*Temperatura césped artificial expuesto al sol:*



*Temperatura del pavimento adyacente expuesto al sol:*



*\* Como puede apreciarse, tanto los suelos de caucho como de césped artificial tienen el doble de temperatura que la ambiental marcada en 28 grados, aspecto que se contrapone al suelo de pavimento bajo sombra de arbolado o césped natural, donde la temperatura aparece mucho más regulada y se acerca al valor de la ambiental. Todo ello se eleva mucho más en días en los que la temperatura marca 35 o 36 grados, algo habitual en el verano onubense.*

*La elevada temperatura de estos espacios y su continua exposición al sol hace también que los usuarios de estos parques y zonas verdes estén mucho más expuestos a los rayos ultravioletas mientras hacen uso de las mismas, lo que supone otro grave perjuicio para la salud de los onubenses. Las radiaciones ultravioletas suponen un peligro para nuestro cuerpo dado que es una de las causas principales del cáncer de piel, especialmente del tipo melanoma. La incidencia de este cáncer es la más elevada en todo el mundo y aunque el de tipo melanoma es de los menos frecuentes, es el más agresivo. En España se detectan*

*alrededor de 6.000 nuevos casos de cáncer de piel de tipo melanoma, según la Sociedad Española de Oncología Médica, y eso, en ciudades como Huelva que es uno de los enclaves con más horas de sol, hace poner en riesgo a su población.*

*Es por eso que consideramos de vital importancia que estos espacios públicos cuenten con este tipo de sombra, ya que los árboles reducen la temperatura ambiente y la radiación ultravioleta, sus hojas hacen descender hasta en un 50% la luz solar, lo que provoca una reducción de la temperatura del lugar de hasta unos 10 grados. Por eso es importante que estos espacios dispongan de la sombra natural de la arboleda, para convertirlos en lugares agradables y protegidos donde se pueda disfrutar de una buena estancia en los meses de más sol.*

#### *Efectos nocivos para la naturaleza*

*Además, la puesta de césped artificial en jardines trae consigo graves consecuencias para la naturaleza, pues con el material que están realizados no permiten la transpiración de las raíces que se encuentren bajo la superficie y a la larga, provocará la muerte de los árboles que se encuentran alrededor. Este material acaba con la vida silvestre del ecosistema natural e impide también el crecimiento de vegetación. A su vez, está demostrado que el césped sintético provoca la aparición de plagas de insectos invasores y ecosistemas de ácaros que se crían bajo la superficie de este césped sintético.*

*De esta forma, tras todo lo expuesto, consideramos que el Equipo de gobierno debe ir planteando o adaptado la superficie de césped artificial en la ciudad y ampliar la sombra natural de arbolado en espacios verdes y parques infantiles, con el objetivo de convertir a Huelva en una ciudad donde pueda pasearse bajo temperaturas reguladas de forma natural y hacer más amable la estancia en estos espacios públicos donde actualmente se hace casi imposible su uso debido a las altas temperaturas.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero. Que el equipo de gobierno plantee la posibilidad de ir retirando, dependiendo de los casos, el césped sintético o adaptarlo en zonas donde sea necesario y sustituirlo por praderas naturales.*

*Segundo. Localizar aquellos parques infantiles y zonas verdes con ausencia de sombra natural de arboleda y crear un plan de actuación para dotarlos de este tipo de sombra, buscando para ello la financiación europea que cubra el presupuesto de esta acción”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>125</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>126</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>127</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>128</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>129</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>130</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>131</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>132</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la retirada de

---

<sup>125</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17304.0>

<sup>126</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17552.0>

<sup>127</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17620.0>

<sup>128</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17700.0>

<sup>129</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17804.0>

<sup>130</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=17935.0>

<sup>131</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18105.0>

<sup>132</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18214.0>

césped artificial y la creación de Un plan de Sombra natural con arboleda en parques de la ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Daniel Mantero Vázquez, D<sup>a</sup> Tania González Redondo y D. Jesús Amador Zambrano.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR SANTOS GIL PARA QUE SE ESTUDIE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA PLAZA DE LAS MONJAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 22 de junio de 2022, relativa a la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

*"Los contenedores soterrados ofrecen múltiples ventajas de ahí que cada vez sean más los ayuntamientos que optan por instalar este tipo de contenedor para la recogida de los residuos urbanos, sobre todo, en entornos urbanos con poco espacio, centros históricos o zonas en las que se pretende mejorar la estética de las calles y plazas. Se trata de un sistema limpio y eficaz de gestionar las basuras y que fomenta el reciclaje entre los ciudadanos.*

*Este sistema para la gestión de la basura ofrece beneficios con respecto a otros tipos de depósitos. Se trata de contenedores que se instalan bajo tierra y dejan un buzón en la superficie, haciendo el proceso mucho más higiénico para ciudadanos y operarios. Además, ocupan menos espacio, reducen las barreras arquitectónicas y son más discretos y estéticos que los de superficie.*

*Al estar enterrados permiten la colocación de depósitos más grandes, aumentando la capacidad para la recepción de basura. El hecho de que estén bajo tierra elimina los malos olores, la acumulación de desperdicios alrededor de los mismos y elude las intrusiones de los vándalos. Además, este sistema para la gestión de residuos permite un mantenimiento más simple y seguro para los operarios.*

*Otra de las ventajas que ofrecen los contenedores soterrados es que hace más cómodo el proceso de reciclaje para los ciudadanos. Las islas ecológicas suelen incorporar varios buzones para la recogida de residuos, normalmente vidrio, plásticos, papel y basura orgánica. Además, el diseño de los buzones es muy accesible, incluso para niños o personas con problemas de movilidad. Todo*

*ello contribuye al aumento del reciclado selectivo.*

*Existen diferentes tipos de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos, como los de carga lateral, carga trasera y carga superior. ¿Qué características tienen cada uno?*

*Los contenedores soterrados de carga lateral constan de un sistema de subida automática, a través de una central impulsora hidráulica y un pistón que eleva a la plataforma con un método de suspensión diferencial por cables de acero.*

*Posteriormente, la tapa abre la propia plataforma al elevarse empujando a través de unas ruedas en posición elíptica hasta una abertura de 90°. Además, el cierre y la bajada se realiza de igual modo, al replegarse el pistón, baja la plataforma cerrándose la tapa.*

*Durante todo el proceso, se activan las señales de aviso y atención al movimiento de la plataforma. El sistema de impulsión dispone de un regulador de caudal que controla la velocidad de bajada.*

*El movimiento de subida lo hace directamente la motobomba inyectando aceite al pistón. La seguridad del sistema está garantizada por una válvula antirrotura que controla el caudal de bajada, para que, en caso de accidente, el circuito bloquee esta válvula, evitando la caída libre del equipo.*

*Por su parte, los contenedores soterrados de carga trasera cuentan con un sistema modular, que permite albergar de 2 a 4 contenedores, algo que facilita la clasificación y selección de los residuos.*

*Este sistema se adapta al pavimento con desnivel. Incluso, se consigue que, en la subida del equipo del suelo, la plataforma quede nivelada con el pavimento. La extracción se hace de manera rápida y sin obstáculos de los contenedores.*

*Cuenta con una plataforma hidráulica que se eleva con dos cilindros hidráulicos, que pueden ser accionados de dos formas:*

- Mediante central hidráulica producida por el camión.*
- Mediante central hidráulica que incorpora el propio camión de recogida.*

*Ambas formas de elevación cuentan con sistemas de seguridad eficaces.*

*Por último, se encuentran los contenedores soterrados de carga superior, cuyo funcionamiento es muy sencillo.*

*La caja contenedora del equipo recoge los residuos y la descarga se realiza mediante la apertura de dos compuertas situadas en la parte inferior. Es decir, actúa con un sistema mecánico y no incluye ningún componente hidráulico.*

*Los contenedores soterrados constituyen hoy en día una de las soluciones más eficientes para la gestión de residuos sólidos urbanos. Con ello se quiere evitar que la basura se lleve antes de la nueve de la noche, hora que estipula la normativa para el depósito de las bolsas en los contenedores.*

*Es una apuesta para acabar con el impacto visual negativo de los contenedores, el mal uso de estos y el aspecto de suciedad, y sobre todo que los vecinos de la plaza de las monjas deben hacer un largo recorrido para tirar sus bolsas de basura, es una apuesta por la limpieza, la higiene, la imagen de la ciudad, el turismo y la calidad de vida de los vecinos.*

*Creo que esta iniciativa va a favorecer al sector de comerciantes y hosteleros y a la imagen del centro de Huelva, todos van a salir ganando, muchas ciudades están optando por la colocación de los contenedores soterrados en las zonas céntricas de las ciudades.*

*El Consistorio deberá estudiar la expansión de la iniciativa a toda zona del centro de la ciudad, es importante, ya que no habrá impacto visual de los contenedores y se eliminarán los olores y la suciedad, las calles principales de Huelva no pueden estar llenas de contenedores.*

*Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de junio del año 2022, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:*

*Primero.– Que se estudie la posibilidad de instalar contenedores soterrados en La Plaza de las Monjas para mejorar la limpieza, la higiene, la imagen de la ciudad, favorecer al sector de comerciantes y hoteleros, al turismo y en definitiva la calidad de vida de los vecinos.*

*Segundo. – En caso de ser aceptado, que se incluya en el nuevo PGOU”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

[audiovisual](#))<sup>133</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>134</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))<sup>135</sup>.

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>136</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>137</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>138</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>139</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>140</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>141</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra, cuatro votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre estudio de la instalación de contenedores soterrados en la Plaza de las Monjas de nuestra ciudad anteriormente transcrita.

---

<sup>133</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18391.0>

<sup>134</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18562.0>

<sup>135</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18712.0>

<sup>136</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18844.0>

<sup>137</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=18973.0>

<sup>138</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19132.0>

<sup>139</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19268.0>

<sup>140</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19353.0>

<sup>141</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19414.0>

**C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO 24º. PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro sobre reconocimiento de obligaciones.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de mayo de 2022, con las observaciones que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres votos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura de reconocimiento de obligaciones de los gastos contenidos en la relación contable F/2022/122 por importe de 4.256,23 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE PAISAJES URBANOS EN HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

*"El espacio público de la ciudad, en el contexto de una sociedad avanzada, debe responder necesariamente a las exigencias de confortabilidad y funcionalidad, y también a las de orden e identificación, generalización y permanencia, en que está basada la buena urbanidad. Aunque no sean*

*percibidas como tales, son éstas las exigencias cuya satisfacción determina la calidad que se asigna, globalmente, a un determinado espacio urbano”.*

*Estas palabras de Amador Ferrer i Aixalá (2000), Premio Nacional de Urbanismo, no hacen más que poner de manifiesto la necesidad de plantear una nueva visión de la ciudad desde el punto de vista del paisaje urbano como parte de su patrimonio histórico, ambiental y cultural.*

*Este concepto patrimonial del paisaje urbano como un bien colectivo conlleva necesariamente que los poderes públicos velen por su protección y puesta en valor. El derecho de la ciudadanía a un paisaje urbano de calidad quedó jurídicamente reglado por la ratificación de España el 26 de noviembre de 2007 del Convenio Europeo del Paisaje que, entre otros objetivos, se basa en la protección de la imagen de la ciudad.*

*Huelva no debe ser ajena a esta nueva conciencia de protección y conservación del paisaje urbano. Existe cada vez más demanda social para que se ordenen las actuaciones, instalaciones o elementos que se ubican en su entorno, tanto de los edificios privados como de los espacios públicos.*

*La problemática es de diversa índole en nuestra ciudad. Hay una falta de armonía urbana, se producen afecciones a la imagen de los monumentos, proliferan los elementos publicitarios inadecuados y desordenados, falta homologación y calidad de diseño en los elementos urbanos, etc. Esta contaminación del paisaje incide negativamente en nuestra percepción de la ciudad que, en algunas zonas, se muestra desordenada y degradada.*

*Huelva carece de un modelo estético que armonice el espacio urbano. Un ‘libro de estilo’ de la ciudad. En la actualidad no existen directrices que marquen qué pavimentos, elementos y mobiliario han de instalarse e incluso esta carencia se ha demostrado en proyectos recientes como la mejora del entorno del Santuario de la Cinta, la remodelación de la Plaza de San Pedro o la instalación de bancos en el Paseo de Santa Fe.*

*Actualmente existen en Huelva algunas normas que protegen el paisaje urbano, (ordenanzas de publicidad, toldos, planeamiento...), pero falta una ordenación integral del mismo que delimite, defina y clarifique qué actuaciones provocan impactos y contaminación visual, y armonice el espacio urbano.*

*Ya en otras ciudades se está avanzado en este sentido y se han redactado ordenanzas de paisaje urbano justificadas en la necesidad de elaborar una norma que lo proteja.*

*Los objetivos fundamentales de esta iniciativa se centrarían en combatir la vulgarización, reordenar los espacios, eliminar elementos redundantes, equilibrar el uso privado y público de los espacios, acabar con la ocupación indiscriminada de la vía pública, la incorporación de nuevo mobiliario y arbolado, acabar con los impactos visuales negativos... en definitiva, hacer la ciudad más habitable y amable para los ciudadanos.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:*

*Primero. Instar al equipo de Gobierno a iniciar los trámites administrativos oportunos para la puesta en marcha de una Ordenanza de Protección de Paisaje Urbano de Huelva. Con carácter previo a la aprobación inicial de la misma, garantizar y fomentar la participación ciudadana en su elaboración.*

*Segundo. Redactar, en concordancia con esta Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano de Huelva, un Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la ciudad que establezca el conjunto de instrucciones necesarias para garantizar su correcta gestión, así como los programas y actuaciones necesarios para conservar y mejorar el mismo.*

*Tercero. Crear la Comisión de Paisaje Urbano, en la que se garantice la participación ciudadana en la aplicación de esta Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano de Huelva”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Guillermo José García de Longoria Mendiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>142</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>143</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>144</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX

---

<sup>142</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19636.0>

<sup>143</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19832.0>

<sup>144</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=19911.0>

[\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>145</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavián Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>146</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>147</sup>.

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>148</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>149</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>150</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de una Ordenanza de Protección de paisajes urbanos en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Francisco José Romero Montilla.

## **PUNTO 26º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE "PLAN DE MERCADOS MUNICIPALES".**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

*"En Huelva podemos disfrutar de los mejores productos agros alimentarios de cercanía. En nuestra tierra está toda la gama de dietas que podamos imaginar.*

---

<sup>145</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20010.0>

<sup>146</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20100.0>

<sup>147</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20175.0>

<sup>148</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20259.0>

<sup>149</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20408.0>

<sup>150</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20600.0>

*Carnes de la sierra, gambas, pescados o chirlas de la costa, vinos y verduras del condado o quesos del andévalo son algunos de los manjares que podemos encontrar en los mercados de nuestra ciudad.*

*Sería recomendable aumentar, todavía más, la difusión del mensaje de consumo de productos de cercanía en nuestros mercados y de igual manera creemos que sería recomendable acercar a toda la población la cercanía física de los mercados.*

*A los mercados más grandes vienen de toda la provincia a comprar sus productos, sobre todo los fines de semana. Y aun así a algunas personas de nuestra ciudad les resulta complicado poder hacer una compra diaria en un mercado municipal.*

*Por eso proponemos un plan en el que se desarrollen pequeños mercados municipales en cada distrito, de tal forma que favorezcamos el acceso a mercancía de cercanía a la vez que promovemos empleo y autoempleo estable en cada distrito.*

*Sería ideal encontrarse cerca de casa un espacio público con pescaderías, fruterías o carnicerías reventadas por vecinos/as del mismo barrio.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### **DICTAMEN**

*El Ayuntamiento de Huelva desarrollará un "Plan de Mercados Municipales" creando mercados menores en cada distrito de la ciudad".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#)).<sup>151</sup>

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#)).<sup>152</sup>

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX

---

<sup>151</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20741.0>

<sup>152</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=20944.0>

[\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>153</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>154</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>155</sup>.

**D<sup>a</sup> María del Pilar Marín Mateos**, Concejala del Grupo Municipal del PP [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>156</sup>.

**D<sup>a</sup> Tania González Redondo**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>157</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>158</sup>.

**D<sup>a</sup> Tania González Redondo** [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>159</sup>.

En el transcurso del debate la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, presenta la siguiente enmienda de adición:

*"PRIMERO. – El Ayuntamiento de Huelva desarrollará un "Plan de Mercados Municipales" creando mercados menores en cada Distrito de la ciudad, con el consenso de las asociaciones de vecinos/as de cada distrito en cuanto a su ubicación y de las asociaciones de comerciantes del Mercado del Carmen y de San Sebastián, siendo aprobado dicho Plan en la Mesa del Comercio de Huelva"*

El Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano acepta la enmienda de adición planteada por la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en el transcurso del debate, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda antes transcrita, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejala no

---

<sup>153</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21026.0>

<sup>154</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21156.0>

<sup>155</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21321.0>

<sup>156</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21488.0>

<sup>157</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21556.0>

<sup>158</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21762.0>

<sup>159</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=21899.0>

adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos en contra, cuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre Plan de Mercados Municipales con la enmienda de adición planteada por el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA antes transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

##### **PUNTO 27º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

No se presentan asuntos de urgencia

Se ausenta de la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

#### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **PUNTO 28º. INTERPELACIONES:**

- **Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre el motivo o propósito por el que el Equipo de Gobierno incumple el Reglamento Orgánico Municipal a la hora de aportar copias de la documentación solicitada por la Oposición en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de la acción de gobierno.**
- **Interpelación del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre motivos por los que el Equipo de Gobierno no ha cambiado las señales de tráfico en cuyos letreros podemos leer "minusválidos" por "personas con movilidad reducida".**

Las Interpelaciones indicada por el Ilmo. Sr. Alcalde son las siguientes:

**1º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal MRH cuyo texto es el siguiente:

*"El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en su artículo 14 reconoce de manera genérica el derecho de los Concejales de esta Corporación a obtener la información que obre en poder del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de representación. Este derecho, tal y como contempla el citado Reglamento, tiene por finalidad "garantizar el desarrollo ordinario de sus funciones, la participación en los procesos de decisión de los órganos de gobierno, el ejercicio de las facultades de control y fiscalización de la gestión municipal y, en consecuencia, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos".*

*Fruto de esa facultad de control y fiscalización que ejercen los Concejales de la oposición, en los artículos 14 y 15 del ROF se regula el derecho de los Concejales de esta Corporación al acceso, consulta y examen de la información que obre en poder del Ayuntamiento.*

*Con fecha 17 de febrero de 2022, Mesa de la Ría solicitó al alcalde acceso y copia del expediente de licencia de obras solicitada por Atlantic Copper S.L.U., consistente en la construcción de una planta de reciclaje de material eléctrico y electrónico en sus instalaciones de la Avenida Francisco Montenegro.*

*El miércoles 18 de mayo, este concejal tuvo acceso al referido expediente, del cual por su volumen y complejidad, así como por el tiempo necesario para su estudio y cotejo, solicité copia por correo electrónico en ese mismo día.*

*Ante la inacción del concejal de urbanismo a la hora de entregar las copias solicitadas, Mesa de la Ría solicitó su inclusión como pregunta en el orden del día del siguiente pleno ordinario, fruto de lo cual, en Sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2022, se debatió en el punto 25 del orden del día la pregunta de Mesa de la Ría de Huelva formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal, en el que dicha información debió haberse puesto a disposición de este concejal, tal y como se establece por dicha disposición reglamentaria, cosa que no sucedió.*

*Creemos importante reiterar que el Reglamento Orgánico Municipal establece que el acceso directo de los Concejales a la información y la autorización expresa o presunta otorgada, conllevará el derecho a obtener copias de los documentos, además de la obligatoriedad que recae sobre el equipo de gobierno de aportar la documentación solicitada en el caso de que dicha solicitud*

*se incluya como pregunta en el orden del día del pleno ordinario por el cauce del artículo 14.3 de ROF.*

*En base a esta exposición este Grupo Municipal Interpela al equipo de gobierno:*

*Sobre el motivo o propósito por el que el equipo de gobierno incumple el Reglamento Orgánico Municipal a la hora de aportar copias de la documentación solicitada por la oposición en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de la acción de gobierno”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>160</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>161</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>162</sup>.

**2º.** Interpelación del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, cuyo texto es el siguiente:

*"A día de hoy siguen multitud de señales con el letrero de "Minusválido" referido a los aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida*



<sup>160</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22015.0>

<sup>161</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22120.0>

<sup>162</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22174.0>

*Por todo ello, INTERPELAMOS al equipo de gobierno:*

### *INTERPELACIÓN*

*Motivos por los que el equipo de gobierno no ha cambiado las señales de tráfico en cuyos letreros podemos leer "minusválidos" por "personas de movilidad reducida"*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>163</sup>.

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>164</sup>.

Se reincorpora a la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS** **REGLAMENTARIAMENTE:**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre situación de suciedad y falta de limpieza en los Cabezos ante la llegada del verano.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre el ruido provocado por los conciertos organizados en la Plaza de las Monjas.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la peatonalización de la Plaza de San Pedro.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs relativa a la elaboración de un Plan Permanente de mejora y mantenimiento del carril bici en la ciudad de Huelva.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre las medidas llevadas**

<sup>163</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22230.0>

<sup>164</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22292.0>

**a cabo en el último año para resolver los problemas de los vecinos con los contenedores de RSU actuales.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre modificación del proyecto planteado para la Plaza de San Pedro ante las demandas de los vecinos.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre situación del trámite de la licencia de apertura del salón de juegos en la c/Sanlúcar de Gadiana en la Bda. el Higueral.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre cambio del callejero de Huelva para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre modificación de la Ordenanza de Publicidad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al arreglo de las instalaciones deportivas municipales de Marismas del Odiel.**
- **Pregunta del Grupo Municipal MRH relativa a la instalación de un salón de juegos en la c/Sanlúcar de Gadiana.**
- **Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación a vehículo abandonado en c/Presidente Adolfo Suárez.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre adecuación de la plaza central del Pasaje el Greco.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre situación de la vivienda núm. 19 de la c/Maestro Salvador López.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre situación del entorno de la Avda. de Miramar.**
- **Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre obras en la confluencia entre la c/Isla Cristina y c/Monsalve.**
- **Pregunta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre compra de la Isla Saltés.**

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta a los asistentes si hay algún Ruego que formular, produciéndose la siguiente intervención:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, indicando: De manera muy breve, ya lo traje hace unos peses, pero como me han vuelto a trasladar, el Ruego es que cuanto antes se abonen las ayudas a los taxistas de 500 euros, que las están esperando y, por otro lado, que las bases para las ayudas a coches para personas con movilidad reducida también se regulen y se saquen ([ver archivo audiovisual](#))<sup>165</sup>.

A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente.

**1º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"La situación de los Cabezos de Huelva es de abandono por la falta de mantenimiento y limpieza. Cabezos como los de la Esperanza, Mundaca, la Joya, Roma, de San Pedro por la calle Aragón, o las laderas del Conquero se encuentran en un estado de deterioro que pueden sufrir incendios por la ausencia de mantenimiento de los mismos.*

*Todos los años, las laderas del Conquero sufren la amenaza real de incendios en esta época estival. Sin ir más lejos, el año pasado pudimos comprobar cómo esta zona sufría de nuevo los efectos desbastadores del fuego. Este peligro afecta no sólo a la zona del cabezo, también supone una amenaza real para los vecinos de las colonias, más en concreto los de la Calle Pérez Galdós, en la trasera de la Plaza de la Virgen de los Dolores. Curiosamente en el sitio dónde el gobierno local prometió hacer unos aparcamientos que han sido olvidados en el proyecto de peatonalización de la plaza.*

*En una reciente visita hemos comprobado como los propios vecinos nos trasladan su miedo ante la posibilidad de que se produzca un episodio como el del año pasado sin que se haya actuado a lo largo del año para limpiar el cabezo. La propia Asociación de Vecinos lamenta que el cabezo sigue sin limpiarse, mientras que las ramas de los árboles llegan a los propios edificios, con el peligro que supone en caso de incendios, algo que estuvo apunto de ocurrir el año pasado.*

*La misma situación se vive en la calle Aragón con el cabezo de San Pedro donde la suciedad llega al talud que tiene peligro de derrumbe, así como en el cabezo de la Esperanza a la altura del Palacio de Congresos de la Casa Colón.*

---

<sup>165</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22367.0>

*Igualmente se encuentran en mal estado los cabezos de Mundaca como el de la Joya o el de Roma.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿Ha adoptado el gobierno municipal alguna medida de limpieza y mantenimiento en los cabezos de la ciudad de Huelva para evitar el riesgo de incendios?''.*

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>166</sup>.

**2º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"Para desgracia de los vecinos del centro en la Plaza de las Monjas, con la recuperación de la normalidad tras la pandemia, la ciudad ha vuelto a recobrar su pulso con concierto organizados por el gobierno local.*

*Hemos visto como se han celebrado la Semana Santa, el paso de las carretas de la romería del Rocío o el propio Corpus Cristi, sin ningún tipo de problema. Asimismo, se han celebrado eventos como la Feria del Libro que han contado con amplia presencia de público.*

*Y es que todos deseamos volver a recuperar toda la normalidad. Tras estos duros años pasados, la ciudad de Huelva tiene que volver a recuperar la presencia en la calle de eventos que realcen y potencien el comercio local en la zona del casco histórico de Huelva.*

*Para ello ayudaría más que los toldos fueran colocados desde el mes de mayo y no con el retraso que se han puestos este año. A fecha de hoy, siguen sin estar colocados la totalidad de los mismos en la calle arquitecto Pérez Carasa y en la calle Berdigón, provocando el malestar de los vecinos por perforar las fachadas por segunda vez, junto a punto para colocar las luces de navidad, sin anuncio previo.*

*Los vecinos de la Plaza de las Monjas se han dirigido a este grupo municipal para denunciar el aumento de conciertos, fiestas y eventos con alto volumen de sonido que impide el descanso. La música suena a un volumen desmedido y ensordecedor no sólo en los horarios de los conciertos que se celebran*

---

<sup>166</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22418.0>

*normalmente en horario de noche y que dura hasta altas horas de la madrugada. En ocasiones, las pruebas de sonido se hacen en horario de tarde, desde las 3 de la tarde hasta las 6 impidiendo el descanso de personas mayores que viven en esta Plaza tan emblemática para Huelva.*

*Incluso hemos podido comprobar como el propio alcalde ha actuado en algunos de estos conciertos, contribuyendo con ello al aumento del ruido en la zona. Estos conciertos deben tener como protagonistas a profesionales de la música y no a aficionados con ansias de protagonismo.*

*Al ruido hay que unir la ausencia de decoro en el uso de los baños que hace que los soportales aparezcan con malos olores producto de orines, vómitos y basura de todo tipo.*

*Los vecinos se preguntan en qué beneficia al comercio local y tradicional de la zona si los conciertos se celebran cuando ya ha finalizado el horario comercial. Y los comerciantes de hostelería de la propia plaza se quejan de que a ellos no se les autoriza la música en sus locales mientras que el propio ayuntamiento de Huelva se dedica a saltarse a la torera las normas y ordenanzas sobre ruido que el gobierno municipal debe preservar para evitar la contaminación por ruido.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿Cuáles son las razones por las que el gobierno municipal no hace cumplir las medidas acústicas y la ordenanza contra la contaminación por ruido en los conciertos que se celebran en la Plaza de las Monjas?''.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>167</sup>.

**3º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"Los vecinos de la Plaza de San Pedro han mostrado su rechazo frontal y absoluto al proyecto de remodelación y peatonalización de la Plaza y su entorno, anunciado por el gobierno municipal.*

*No es la primera vez que los vecinos de diferentes zonas de Huelva muestran su rechazo a proyectos de obras puestos en marcha por el gobierno municipal como el caso del Plan del Conquero, las obras de la Plaza de los Dolores*

---

<sup>167</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22445.0>

*o diferentes obras de la EDUSI como la Plaza de los Templetos o la Plaza de Andalucía. No podemos perder la perspectiva de que las ciudades se construyen para que los vecinos la disfruten de ellas, y por eso tenemos la obligación de hacer ciudades más cómodas, amables y respetuosas con el medio ambiente, pero siempre respetando y buscando que los onubenses estén de acuerdo y se sientan cómodos y felices con el evolucionar de la ciudad.*

*Algo tan sencillo y tan normal, parece que para el alcalde y su gobierno no tiene valor, a juzgar por el proyecto de remodelación de la Plaza de San Pedro y su entorno. Estamos ante el último ejemplo de la falta de tacto y sensibilidad que demuestra este gobierno con una plaza tan emblemática y con tanto sabor onubense.*

*Los vecinos lamentan que una plaza emblemática de Huelva, que destaca por su belleza, quieran cambiarla sin ser una demanda vecinal. Esta plaza lleva prácticamente igual desde hace muchos años, de ahí que los vecinos aboguen por mantener durante la misma fisonomía que la caracteriza como única dentro de los monumentos de la ciudad.*

*Sólo el adanismo de este gobierno puede explicar el capricho de un alcalde y su concejal de urbanismo por modificar la plaza de manera total para hacer perder su encanto y su emblema.*

*Además, este proyecto afecta a un Bien de Interés Cultural (BIC) como el porche y las escaleras que dan a la plaza o el muro lateral de la Iglesia Mayor de San Pedro que deben contar con la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía.*

*En 1999 dentro del Plan del Casco Antiguo se incluyó el muro y escalinatas de San Pedro como elementos de interés. Ni la parroquia ni las hermandades de la misma han sido consultados sobre el proyecto a realizar afectándoles ya que los pasos hacen su salida y entrada del templo desde la plaza.*

*El Ayuntamiento con este proyecto promueve la restauración del muro, mientras que el proyecto de obras en la plaza de San Pedro pretende tapar las escalinatas por otra, cuando estamos ante elementos protegidos como BIC.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿En qué fecha ha solicitado el Ayuntamiento de Huelva la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía al proyecto anunciado de reforma y peatonalización de la Plaza de San Pedro y su entorno catalogado como BIC?.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>168</sup>.

**4º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

*"En el mes de enero de 2021 ya reclamamos al Ayuntamiento de Huelva que procediese a arreglar los desperfectos que presentaban distintos tramos del carril bici de la capital onubense llenos de baches y grietas en zonas como Pablo Rada, calle San Sebastián o avenida Andalucía.*

*Seis meses más tarde pedimos en esta ocasión al Ayuntamiento que no se limitara a parchear los tramos sino que presentase un plan de mantenimiento permanente para que esta situación de abandono no se volviese a producir.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:*

*¿Tiene previsto y presupuestado el Ayuntamiento de Huelva un plan permanente de mejora y mantenimiento del carril bici en la capital?"*

**Dª Esther Cumbre Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>169</sup>.

**5º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

*"Hace ya más de un año planteamos una pregunta en este pleno trasladando la demanda de muchos vecinos de Huelva que encuentran problemas a la hora de usar los contenedores de RSU que se encuentran en la ciudad, ya que no tienen la suficiente fuerza para accionar el mecanismo de apertura de los mismos o la entrada del contenedor se encuentra a una altura que no pueden depositar las bolsas dentro, por lo que optan por dejar su bolsa de basura al lado del contenedor.*

*Estos contenedores adaptados están ya funcionando en otros municipios con sistemas fáciles de apertura, para que las personas que no pueden usar los contenedores RSU actuales por motivos de dificultad física, puedan depositar su*

---

<sup>168</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22489.0>

<sup>169</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22507.0>

*bolsa de residuos dentro de los contenedores, manteniendo las condiciones de salubridad de la ciudad.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:*

*¿Qué medidas ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Huelva en el último año para resolver este problema con los contenedores de RSU actuales?''.*

**Dª Esther Cumbreira Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>170</sup>.

**6º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

*"El pasado 15 de junio, los vecinos de la Plaza de San Pedro manifestaron su rechazo al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Huelva argumentando que es "impersonal" y que destruiría la esencia de la citada plaza.*

*Desde la Asociación de Vecinos de San Pedro se critica también la falta de interés municipal por la participación ciudadana en proyectos como éste, citando a los vecinos tras haber aprobado y licitado el proyecto sin que puedan aportar ningún elemento de cambio con una política de hechos consumados.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:*

*¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Huelva modificar el proyecto planteado para la Plaza de San Pedro ante las demandas de los vecinos?''.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>171</sup>.

**7º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA Cs en los siguientes términos:

*"Desde La Plataforma de Colectivos del Higueral nos han hecho llegar a todos los grupos municipales del ayuntamiento de Huelva la preocupación de la gente del barrio por la próxima apertura de un Salón de Juegos ubicado en la Calle Sanlúcar de Guadiana.*

---

<sup>170</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22536.0>

<sup>171</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22559.0>

*Según la normativa vigente, no se cumple el art.9.2 del Decreto 161/2021, de 11 de mayo, según el cual "No se podrá autorizar la instalación y funcionamiento de un salón de juego que se encuentre a menos de un radio de ciento cincuenta metros de los accesos de entrada a centros educativos de enseñanza no universitaria" Ante la inminente apertura y/o la situación en la que se encuentra el trámite de licencia de apertura de dicho establecimiento.*

*Tras visitar el lugar donde se ubica este salón de juegos, hemos comprobado que está muy cerca de la puerta de entrada del CEIP "Tres de Agosto", y dudamos mucho de que se encuentre a una distancia mínima de 150 metros de la entrada de dicho Colegio.*

*Desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿En qué situación se encuentra el trámite de la licencia de apertura del Salón de Juegos en la Calle Sanlúcar de Guadiana en la barriada El Higueral?"*

**D<sup>a</sup> Tania González Redondo**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>172</sup>.

**8º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA Cs en los siguientes términos:

*"Desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Cuándo va a dar cumplimiento el equipo de gobierno al cambio de callejero de Huelva para cumplir la Ley de memoria Democrática de Andalucía?"*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>173</sup>.

---

<sup>172</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22609.0>

<sup>173</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22683.0>

**9º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA Cs en los siguientes términos:

*"En marzo de 2019, se aprobó una moción de IU Huelva, relativa a la situación y peticiones sobre las casas de apuestas. Uno de los puntos de dicha moción fue el siguiente:*

*- Que este Ayuntamiento, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.*

*Visto que continua la publicidad en los salones de juego, en sus fachadas, de distintos tipos.*

*Desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Cuándo reformara el equipo de gobierno la ordenanza para dar cumplimiento a este punto de dicha moción de marzo de 2019?"*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>174</sup>.

**10º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de MRH en los siguientes términos:

*"En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, celebrada el día 7 de mayo de 2019, se aprobó por unanimidad la propuesta de Mesa de la Ría presentada en los siguientes términos:*

*ÚNICO: Para que el Ayuntamiento de Huelva acometa de manera inmediata el arreglo integral de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en la calle Pilar Miró.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente*

#### **PREGUNTA:**

---

<sup>174</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22721.0>

*¿Qué actuaciones va a realizar el equipo de gobierno para dar cumplimiento al acuerdo plenario mencionado?''.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>175</sup>.

**11º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de MRH en los siguientes términos:

*"La Plataforma de Colectivos del Higueral ha trasladado a todos los grupos municipales la preocupación de los vecinos de la barriada por la próxima apertura de un salón de juegos en la Calle Sanlúcar de Gadiana.*

*Entienden que no se cumple la distancia obligatoria de 150 metros que establece el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo artículo 89.1 dispone que "no se podrá autorizar la apertura y funcionamiento de ningún salón recreativo que se encuentre en el momento de la presentación de la solicitud de autorización de instalación a menos de un radio de cincuenta metros de un centro docente de enseñanza primaria o secundaria".*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente*

**PREGUNTA:**

*¿En qué situación se encuentran las licencias y autorizaciones que dependan de este Ayuntamiento para a dicho salón de juegos?''.*

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))<sup>176</sup>.

**12º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de MRH en los siguientes términos:

*"Vecinos de la calle Presidente Adolfo Suarez de la zona de Pescadería han mostrado reiteradamente su malestar por la inacción de este Ayuntamiento en lo*

---

<sup>175</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22758.0>

<sup>176</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22774.0>

*referente a un vehículo abandonado en el lugar, que está causando conflictos y problemas de convivencia con las personas que lo están utilizando para fines ilícitos.*

*Dicho vehículo muestra signos claros de abandono y degradación, además de carecer de placas de matrículas, con lo que procede acometer su inmediata retirada de la vía pública.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente*

**PREGUNTA:**

*¿Cuándo se va a retirar por parte de los servicios municipales el referido vehículo de la vía pública?"*



**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE  
[\(ver archivo audiovisual\)<sup>177</sup>](#).

**13º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*"La actual composición de la plaza central del Pasaje el Greco imposibilita la entrada de vehículos de emergencias al interior de la misma para atender cualquier tipo de situación urgente. Aunque se tenga reservado un espacio para la entrada de vehículos de bomberos o ambulancias, éstos por su tamaño, no pueden entrar hasta el interior de la propia plaza.*

<sup>177</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22787.0>



*Por eso sus vecinos nos han alertado de esta situación y nos han transmitido su preocupación al respecto, y más teniendo como antecedente lo que a pocos metros sucedió en una vivienda de la Hispanidad con un incendio en la que murieron 4 personas. Por eso piden que las jardineras centrales de la plaza se estrechen o se habiliten de otra forma para crear más espacio y posibilitar la entrada de los vehículos de emergencia hasta el interior de la misma para que pudiera solventarse posibles emergencias.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno adecuar esta plaza para posibilitar la entrada de vehículos de emergencias?''.*

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>178</sup>.

**14º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*"Los vecinos de la calle Maestro Salvador López, en el barrio del Matadero, llevan muchos años denunciando la situación de insalubridad con la que conviven las viviendas que se encuentran junto a la casa número 19. Esta edificación se encuentra abandonada y concentra en todas sus estancias toneladas de basuras que su anterior propietario, ya fallecido, fue guardando durante años en su interior. Esto ha ido provocando una situación insostenible para las casas colindantes por los malos olores que desprende la vivienda o las plagas de ratas y*

---

<sup>178</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22799.0>

*cucarachas que se congregan en la basura y que llegan incluso a las casas vecinas.*



*Esta fotografía está realizada desde el patio de una vivienda contigua. En la misma puede apreciarse la concentración de basuras y nos podemos hacer una idea de la situación que tienen que soportar los vecinos de este foco de insalubridad.*

*Son ya 15 años sin que se haya hecho nada por solucionar un problema que pone en peligro a sus vecinos y la estabilidad de sus casas, pues la reiterada concentración de esta basura durante tanto tiempo, está dañando también la estructura de esta vivienda que ya presenta graves desperfectos como la caída de la cornisa en reiteradas ocasiones o el mal estado de la estructura. Además, aún dispone de un techo de uralita, lo que hace poner aún más en riesgo la salud de los vecinos colindantes.*

*Los habitantes de esta calle ya lo han intentado todo y han presentando numerosos escritos y alegaciones para solicitar la limpieza de la vivienda y su desratización, pero después de 15 años, todo sigue igual.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene el ayuntamiento pensado actuar en la limpieza y desratización de la vivienda número 19 de la calle Maestro Salvador López y poner solución al problema de salubridad que viven sus vecinos?''.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>179</sup>.

---

<sup>179</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22842.0>

**15º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*"Los vecinos del entorno de la avenida de Miramar, ubicada en los barrios de la Navidad y de Santa Lucía, lamentan el estado de abandono, dejadez e insalubridad en el que se encuentran los solares colindantes a sus viviendas. A petición del vecindario, este grupo Municipal realizó una visita a la zona y pudo comprobar el uso que se le da a los terrenos que rodean sus viviendas, convertidos desde hace mucho tiempo en escombreras y vertedero improvisado, así como lugar de almacenaje para los servicios municipales, que depositan toneladas de material utilizados en el plan de asfaltado de la ciudad.*



*Los habitantes de este espacio reivindican la limpieza de estos solares y el adecentamiento de esta zona que ni siquiera está asfaltada, lo que provoca al paso de los vehículos el levantamiento de polvo que ensucia y hace insalubre la convivencia en el entorno.*

*Además, los vecinos temen por su propia seguridad. Ya a principios de junio se registró un incendio en la zona de basuras y creen que puede haber muchos más durante el verano si no se pone remedio. Tal y como se encuentra el terreno, el riesgo de incendios es muy elevado, lo que hace poner en peligro a los propios vecinos y a sus viviendas.*

*Al mismo tiempo, esto provoca una situación de insalubridad muy elevada. Primero por convivir junto a la concentración de basuras de todo tipo, y segundo, por la atracción de plagas de insectos que provoca el estado en el que se encuentran el solar. Varios vecinos nos han transmitido el hallazgo de bichas en sus domicilios, algunas de ellas encontrados por niños que habitan en estas viviendas.*



*Por otra parte, también nos han transmitido la falta de consideración del equipo de gobierno por agravar esta situación depositando el material de asfaltado en unos solares tan cercanos a estas viviendas. Esta concentración de grava ensucia los patios y portales de los hogares de estas familias y transmite una imagen de menosprecio para los propios vecinos al considerar su barrio como una escombrera o almacén de desechos.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene planteado el equipo de gobierno buscar un espacio alternativo para depositar los escombros y materiales de asfaltado, así como la toma de medidas de limpieza y adecentamiento en esta zona de la ciudad?''.*

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>180</sup>.

**16º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, en los siguientes términos:

*"Vecinos de la calle Isla Cristina se han puesto en contacto conmigo para trasladarme su inquietud y para que les informe sobre una pequeña obra, situada en la confluencia entre dicha calle y la calle Monsalve.*

---

<sup>180</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22886.0>



*Como podemos apreciar en la fotografía, se ocupan tres plazas de estacionamiento y el espacio de acerado contiguo, con el perjuicio que ello supone para los viandantes que deben cruzar la calzada con el riesgo que ello supone.*

*Según los vecinos esta obra lleva más de un mes en la misma situación y sin modificación alguna, no saben que es lo que están arreglando, lo único que ven son las vallas y los sacos de arena en el mismo sitio sin que ningún operario se acerque a la obra.*

*¿Cuánto tiempo durará esta obra que perjudica a los vecinos que no pueden estacionar en este espacio ni pasar por el acerado, con el riesgo que supone tener que atravesar la calzada en la confluencia entra la calle Isla Cristina y la calle Monsalve?”*



**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>181</sup>.

**17º.** Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, en los siguientes términos:

*"Tras ser aprobado varias veces, tanto en el Ayuntamiento de Huelva como en el parlamento andaluz la compra de la Isla Saltés para poner en valor los restos arqueológicos que allí se encuentran, todavía no sabemos nada de dicha operación.*

*Solicitamos al equipo de gobierno la respuesta a la siguiente pregunta:*

**PREGUNTA**

*¿En qué estado se encuentra la compra de la Isla Saltés?"*

**Dª Eva Mª del Pino García**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>182</sup>.

**PUNTO 30º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE COPIA DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ATLANTIC COPPER S.L.U. CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN SUS INSTALACIONES DE LA AVDA. FRANCISCO MONTENEGRO.**

Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal MRH en virtud del art. 14.3 del vigente Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento:

*"Sirva la presente para solicitarle la inclusión como "preguntas" en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal las siguientes solicitudes de información:*

- *Expediente de licencia de obras solicitada por Atlantic Copper S.L.U., consistente en la construcción de una planta de reciclaje de material eléctrico y electrónico en sus instalaciones de la Avenida Francisco Montenegro.*

<sup>181</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22922.0>

<sup>182</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=22946.0>

*La cual fue solicitada en tiempo y forma mediante los escritos que le adjunto, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, sin perjuicio de la facultad de este concejal de solicitar su retirada del Orden del Día en el caso de que la información solicitada haya sido convenientemente proporcionada con anterioridad a la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2022”.*

Responde **D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>183</sup>.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

---

<sup>183</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0181c90391eb0dea?startAt=23000.0>